

Señor Doctor:

**JUEZ SESENTA (60) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN TERCERA**

E. S. D.

**PROCESO : 10101334306020190030300**  
**ACTOR : KELLY JOHANA PATIÑO GARCÍA y otro**  
**DEMANDADO : INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC.**  
**MEDIO DE CONTROL: ACCION DE REPARACION DIRECTA**  
**ASUNTO : CONTESTACION DE DEMANDA. (102 Folios)**

**KARLA VIVIANA DÍAZ LIZARAZO**, mayor de edad, y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.061.098 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional numero 175.377 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, conforme al poder debidamente otorgado y el cual adjunto, por medio del presente escrito procedo a **CONSTESTAR LA DEMANDA**, estando dentro del término legal y de conformidad con lo preceptuado en el C.P.A.C.C. y teniendo en cuenta que la notificación por correo electrónico se efectuó el día 14 de Noviembre de 2019.

### I. A LAS PRETENSIONES

Me opongo a las pretensiones de la demanda, teniendo en cuenta que mi representado no es responsable de los posibles daños morales y materiales, por cuanto los mismos NO fueron generados por la entidad que represento.

En consideración a los fundamentos de hecho y de derecho que se aportan al proceso y por las razones que expongo a través de esta contestación, me opongo a todas y a cada una de las pretensiones de la demanda y en consecuencia de manera respetuosa solicito al Honorable Despacho, se sirva no acceder a las mismas, y se condene en costas a la parte demandante conforme lo preceptúa el artículo 188 del nuevo ordenamiento procesal administrativo.

Sumado a lo anterior ha sido clara la jurisprudencia en torno a ausencia de responsabilidad estatal cuando quien sufre el daño antijurídico, lo produce por su propia intencionalidad de atentar contra otra vida, afectando la propia al transarse y desarrollarse una riña y el elemento material probatorio así lo demuestra, configurándose el eximente de responsabilidad a favor de la entidad que represento, cual es **CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA** por un lado.

Por otro lado, El INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, no es responsable por los diagnósticos, las atenciones médicas y el suministro de medicamentos que brindan los galenos de la EPS CAPRECOM liquidado ahora PAR FIDUPREVISORA S.A., por lo tanto el INPEC no es la entidad llamada a indemnizar al demandante en caso de que se demuestre que hubo una falla médica, toda vez que el juicio de reproche de lo que se infiere en el texto de los fundamentos de derecho versa en lo que atañe a la deficiente atención médica dentro del establecimiento penitenciario y que en cierta manera contribuyó a su muerte supuestamente, de ésta manera estaríamos in curso en la causal eximente de responsabilidad denominada: **FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA E INEXISTENCIA DE FALLA EN EL SERVICIO por parte del INPEC**, toda vez que está demostrado documentalmente que el INPEC sí le garantizó y brindó el servicio de salud al interno fallecido, más las decisiones del personal en medicina son de un resorte que escapa la competencia y conocimiento del instituto.

## II. A LOS HECHOS

1. No me consta. Que se pruebe.
2. Es cierto pero es irrelevante para el proceso.
3. Es cierto pero es irrelevante para el proceso.
4. Es cierto.
5. No me consta. Que se pruebe.
6. No me consta. Que se pruebe.
7. No me consta. Que se pruebe.
8. No me consta. Que se pruebe.
9. Es parcialmente cierto. Ciertamente que un compañero de prisión lo acometió a puñaladas, más aún no se puede afirmar que éstas lesiones hayan sido la causal de fallecimiento del Señor Galicia Rendón Q.E.P.D., es decir, hablar de herida mortal, el análisis probatorio lo determinará.
10. Es parcialmente cierto. Ciertamente que a raíz de la lesión fue trasladado al Hospital de Chaparral – Tolima y que falleciera el 6 de Marzo de 2018, más aún es prematuro aventurarse a afirmar que falleció a consecuencia de la lesión anterior, por ahora es una suposición o conjetura lógica.
11. No es cierto. El apoderado actor no puede afirmar lo que no le consta y aseverar que el arma corto punzante utilizada haya ingresado al penal por complicidad, descuido o negligencia del cuerpo de custodia y vigilancia. La población privada de la libertad se da sus mañas para ingresar elementos prohibidos al interior del penal, incluso por medio de las visitas en las zonas genitales y hasta afilando los cepillos de dientes para pasarlos por armas blancas verbigracia.
12. Es cierto más las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se dio el fallecimiento son el objeto de análisis de la presente demanda a fin de establecer posible responsabilidad.
13. No es un hecho. Es una apreciación personal del apoderado. Cualquier individuo privado o no de su libertad tiene el deber también de propender por su propia vida e integridad personal con sus actuaciones y ser consecuente con lo que ello implica para mal o para bien. No se puede pretender toda la vida portarse mal sin medir las consecuencias de las acciones propias, endilgando responsabilidad ajena sin asumir ni advertir los riesgos que ello implica.
14. No consta. Con todo y eso es un hecho irrelevante.
15. No consta. Con todo y eso es un hecho irrelevante.
16. Este no es un hecho. Es un argumento de defensa.
- 17 – 23. En el acápite de pruebas se relacionan las documentales, las cuales se presumen ciertas.

24. Se presume cierta, puesto que se echa de menos dentro de los anexos de la demanda.
25. Se presume cierto de conformidad con la documental allegada.
26. Este no es un hecho objeto de la presente Litis. Es un requisito de procedibilidad.
27. No consta. Deberá probarse puesto que no se presumen.
28. Es cierto. Pues primero se debe determinar la responsabilidad para dar cabida o no a la indemnización y no al contrario, si así fuera, esta demanda no tendría razón de ser.

### III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Son fundamento de derecho, Constitución Política; el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 140, Ley 1437 de 2011; Ley 65 de 1993 por la cual se expidió el Código Penitenciario y Carcelario: artículos: 10, 12, 35, 36, 43, 44, 94 y ss, 104 y ss, la Ley 100 de 1993; Decreto No. 1141 de abril 01 de 2009.

### IV. ARGUMENTOS JURÍDICOS DE LA DEFENSA

#### PROBLEMA JURÍDICO:

¿Están demostradas las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se dieron las lesiones y posterior fallecimiento del Señor DIEGO ARMANDO GALICIA RENDÓN, mientras se encontraba recluso en el Establecimiento Penitenciario del municipio de Chaparral - Tolima?

¿El INPEC es responsable civil y patrimonialmente de las lesiones padecidas por el señor DIEGO ARMANDO GALICIA RENDÓN, el día 28 de Febrero de 2018 mientras se encontraba recluso en el Establecimiento Penitenciario del municipio de Chaparral – Tolima, falleciendo posteriormente en el Hospital el 6 de Marzo de 2018?

Está demostrado probatoriamente el supuesto retardo injustificado en el traslado del interno enfermo por parte del INPEC a centro hospitalario, así como la aparente deficiencia en la atención médica brindada al Señor Galicia Rendón dentro y fuera del establecimiento penitenciario?

Es responsabilidad del INPEC que a un interno enfermo, no se le suministre el tratamiento o procedimiento médico idóneo por parte de los galenos?

#### HIPÓTESIS:

El INPEC no es responsable ni debe indemnizar los perjuicios ocasionados a los convocantes, toda vez que no se hayo información alguna que demuestre que el INPEC tuvo alguna injerencia en este asunto, razón por la cual se configura una **FALTA DE DEMOSTRACIÓN PROBATORIA DE LOS HECHOS** puesto que no se logra demostrar la supuesta FALLA EN EL SERVICIO por parte del INPEC, ya que en ningún momento se prueba la omisión o retardo injustificado en el traslado del interno enfermo por parte del INPEC y por lo poco que se logra inferir en el recuento fáctico de este asunto y en las pruebas recaudadas, quien gestionó finalmente el traslado al hospital del lesionado fue el INPEC, cosa distinta es que los médicos de la FIDUPREVISORA determinaran que con sutura y medicamentos en el área de sanidad era suficiente, así como el Hospital San Juan Bautista le haya dado salida el día anterior a su muerte a centro carcelario o si hipotéticamente no le realizaron el tratamiento médico idóneo y en caso de que esto se logre demostrar, entonces estaríamos frente a una **FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA: FIDUPREVISORA**, quien para los hechos fue y es el prestador del servicio de salud de la población privada de la libertad.

De acuerdo al material probatorio obrante, éste homicidio a PPL no le sería atribuible al INPEC de forma total, toda vez que corresponden a la **culpa de la víctima y al interno agresor que participaron en la riña**, donde el INPEC actuó con diligencia y celeridad controlando la situación, cumpliéndose con el deber de cuidado hacia el recluso. Este eximente de responsabilidad, podría amortizarnos la condena en un 50% puesto que los internos también deben cumplir los estatutos internos de buena conducta y disciplina al interior de los establecimientos penitenciarios.

## **ARGUMENTOS:**

### **TESIS PROBATORIA:**

Efectivamente se infiere del material probatorio allegado y por mi solicitado que el día 28 de Febrero efectivamente el interno fallecido sufrió una golpiza y heridas menores con arma corto punzante, que fue atendido medicamente ese mismo día en el área de sanidad por los galenos que le suturaron sus heridas y le formularon medicamentos, que pasados 3 o 4 días el interno se quejó y fue valorado nuevamente en el área de sanidad, determinado que se debía remitir por urgencias al Centro Hospitalario, donde fue remitido automática y prontamente, prescribiéndole medicamentos y dando orden de salida a establecimiento carcelario, donde se agravó al día siguiente, falleciendo en el mismo hospital donde había sido tendido el día anterior.

Existen muchas contradicciones en torno a la manera como se dio o los motivos que se presentaron previos frente al fallecimiento del interno Galicia, cuales son: homicidio por golpiza de otros internos, suicidio por ahorcamiento, muerte por enfermedad natural agravada: diarrea y gastritis asociada a infección; las cuales se desarrollarán más adelante, determinándose a la fecha que por no existir claridad ni certeza frente a la ocurrencia o las circunstancias de modo y tiempo en que se produjo el indudable fallecimiento del Señor Galicia Rendón, no se puede endilgar responsabilidad en contra de la entidad que represento por **FALTA DE DEMOSTRACIÓN PROBATORIA DE LOS HECHOS**.

### **CARGA DE LA PRUEBA**

*El inciso final del artículo 103 del CPACA, referente a los principios y el objeto de la jurisdicción contencioso administrativo, establece que:*

*"Quien acuda ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en cumplimiento del deber constitucional de colaboración para el buen funcionamiento de la administración de justicia, estará en la obligación de cumplir con las cargas procesales y probatorias previstas en este Código."*

*Por su parte en el Título V, Capítulo IX, del referido Código, se estableció el régimen probatorio en los procesos adelantados ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, adoptando en su artículo 211 la aplicación del Código de Procedimiento Civil en los aspectos no regulados por el CPACA en materia probatoria. A su vez, el numeral 5 del artículo 162, fija entre los requisitos de la demanda "la petición de las pruebas que el demandante pretende hacer valer en todo caso este deberá aportar todas las documentales que se encuentran en su poder"*

En ese orden de ideas, y ante la ausencia de elementos materiales de prueba que demuestren la existencia de un daño antijurídico atribuible al INPEC, la conciliación no resulta dable en el presente caso, pues en tratándose de daño, corresponde al perjudicado mas no a la entidad demandada soportar la carga de probar el perjuicio ocasionado y así mismo la relación de causalidad entre estos y la actuación administrativa.

Quien acude a la jurisdicción para la declaración favorable de unas pretensiones y las consecuencias patrimoniales que de ellas se derivan, debe soportar fundadamente a través de un robusto material probatorio que permita al Juez decidir conforme a la finalidad que persigue.

Así las cosas, se puede concluir que la **CARGA DE LA PRUEBA** consiste entonces en una regla de juicio, que le indica a las partes la responsabilidad que tienen para que los hechos que sirven de sustento a la pretensiones o a la defensa resulten probados; en este sentido en relación con los intereses de la parte demandante debe anotarse que quien presenta la demanda, sabe de ante mano cuales hechos le interesa que aparezcan demostrados en el proceso y, por tanto, sabe de la necesidad de que así sea, más aun tratándose del sustento mismo de la demanda y de los derechos que solicita sean reconocidos.

**Por deficiencia probatoria, no es posible atribuir responsabilidad alguna a la Administración Pública**, pues es indispensable demostrar, por los medios legalmente dispuestos para ello, todos los hechos que sirvieron de fundamento factico de la demanda y no solo la mera afirmación de los mismos, para poder establecer cuál fue la actividad del ente demandado que guarde el necesario nexo de causalidad con el daño y que permita imputarle la responsabilidad a aquel, situación que no se dio en el sub lite.

En síntesis, la parte Demandante debe fundamentar probatoriamente su reclamo, **LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA SE DESVANECEN O FORTALECEN EN SU MEDIDA PROBATORIA**, pues su presencia o ausencia posibilitan o impiden determinar el daño o perjuicio que sufrieron a causa de la administración.

#### **TÉSIS JURÍDICA:**

#### ***FALTA DE DEMOSTRACIÓN PROBATORIA DE LOS HECHOS QUE DIERON LUGAR AL FALLECIMIENTO DEL SEÑOR RENDÓN:***

Con base a lo expuesto y como quiera que los supuestos de hecho citados en la solicitud de conciliación, se recomienda **NO CONCILIAR** por falta de aptitud probatoria e inexistencia de un nexo causal.

Lo anterior, por cuanto no hay elementos que permitan precisar si lo alegado por las convocantes tiene algún fundamento probatorio y la supuesta relación entre la lesión del detenido y los deberes del INPEC como ente que asume su custodia y vigilancia.

La parte convocante, no allegó si quiera la historia clínica, con la cual se demostraría que el interno se encontraba en un estado muy grave de salud, pero con ello no se asocia una responsabilidad del Instituto, porque no está demostrada cuál fue la falla del servicio. Queda abierta una gran duda de por qué y qué y cómo se inició el dolor del occiso, circunstancia esta que tampoco se demostró, dejando abierta la posibilidad de que haya sido otra la casusa que dio lugar a la lesión del Señor Galicia Rendón, más cuando ni siquiera la lesión se prueba, tampoco hay un informe judicial o policial que dé cuenta del presunto homicidio y se echa de menos el registro civil de defunción de igual manera.

En todo caso, en esta solicitud de conciliación prejudicial que se somete a estudio, no fueron aportados por los convocantes elementos probatorios que den cuenta de la omisión o retardo injustificado en el traslado del señor GALICIA RENDÓN al Hospital San Juan Bautista, es decir que bajo la custodia y vigilancia del INPEC no se haya hecho nada para aminorar o tratar médicamente el susodicho señor ante su dolencia que según manifiesta fue prolongada y permanente durante el lapso de 3 a 5 días. El Inpec asumió a través de la FIDUPREVOISORA la

atención en la salud del PL mientras estuvo en el establecimiento penitenciario de Chaparral – Tolima, cosa distinta fue que los galenos consideraron suficiente hacer las suturas respectivas, aminorar el dolor frente a la auto quemada para borrar su tatuaje y demás documentos propios para mitigar el dolor de las lesiones que le fueron causadas o propinadas. Más adelante, fue remitido de urgencias el 4 o 5 de Marzo de 2018 al Hospital San Juan Bautista por orden que dieran los galenos de la Fiduprevisora, ante lo cual el INPEC hizo lo propio, es decir, remitirlo de urgencias e inmediatamente al hospital en mención, cosa distinta es que los galenos de dicha institución medicaran nuevamente al occiso y le dieran salida el mismo día al Establecimiento de Reclusión, donde al día siguiente se agravó y hubo la necesidad de remitirlo nuevamente al hospital, donde falleció. Se entrevé que al parecer, la atención médica no fue idónea, pertinente, suficiente y eficiente, lo cual provocó su desenlace fatal. Éste aspecto no es del resorte ni del área misional o de las funciones del Cuerpo de Custodia y Vigilancia del INPEC, quien hizo lo propio diligentemente.

Importante destacar de conformidad con lo extractado en la historia clínica o epicrisis, que el interno no falleció por las lesiones propinadas con arma blanca sino por los golpes secos que se le infligieron con fuerza y con las propias manos de otros internos (al parecer puños en el tórax, pues el Señor Galicia no era de los afectos de los demás internos del pabellón y patio, quienes en reiteradas ocasiones solicitaron la salida del mismo por tener una conducta belicosa todo el tiempo).

Adicional a lo anterior, el informe de novedad del 28 de Febrero de 2018 denota la existencia de riña entre el occiso y el interno, mientras la minuta de guardia aduce que el interno Galicia se encontraba colgado en su celda y que la guardia llegó hasta él, producto de los llamados de auxilio de muchos la PPL, en la historia clínica se menciona que el Señor Galeano cuando consultó el 4 o 5 de Marzo en el Hospital San Juan Bautista presentaba cuadro de gastritis y diarrea de presunto origen infeccioso. Todo esto da lugar a que no sea prudente desde ningún punto de vista (jurídico ni probatorio) conciliar en ésta etapa procesal.

Por otro lado, el INPEC cumplió con contratar los servicios de salud para el interno con **FIDUPREVISORA EPS**, entidad que tiene la responsabilidad del diagnóstico, evolución y suministro de medicamentos sea de los galenos que trabajan para esa entidad promotora de salud y no como se ha recalcado del INPEC, entidad que tiene funciones totalmente distintas a la de la atención en salud.

Si se me permite el símil, es como la responsabilidad de los padres hacía sus hijos, los primeros son los que deben cuidar y velar por la salud de los segundos, con la obligación de tenerlos afiliados a un régimen en salud, y dado el caso en que los hijos se enfermen o tengan un accidente, la responsabilidad de los padres es llevarlos a que le brinden atención médica, de ahí para adelante se le abre la responsabilidad al centro médico y a la entidad promotora de salud a la cual se encuentra afiliado.

La misma situación ocurre en el INPEC, quien tiene la obligación legal de tener afiliados en salud a sus internos y que cuando estos requieran atención médica los lleven al centro de salud asignado, de allí en adelante la responsabilidad cae en cabeza de la entidad promotora de salud y en caso de incumplimiento, para ello existe la Supersalud y las secretarías municipales de salud, quienes son las encargadas normativamente del control de estas entidades.

Los competentes para satisfacer el estado de salud del interno **DIEGO ARMANDO GALICIA RENDÓN Q.E.P.D.**, esto, con el fin de garantizar el derecho que le asiste como la salud en conexidad con la vida, estaba para la fecha que tuvo ocurrencia la lesión así como la supuesta deficiente atención médica (Febrero y Marzo de 2018) y está actualmente, en cabeza del **CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD integrada por la FIDUPREVISORA y la FIDUAGRARIA**, así como de los Centros Médicos con quien contrate dicha Entidad; lo

anterior en cumplimiento al Contrato de Fiducia Mercantil 0331 del 27 de Diciembre de 2016, por el cual se reglamenta y se garantiza la continuidad de la afiliación de la población reclusa al Sistema de Seguridad Social en Salud y mediante contrato de fiducia mercantil No. 0363 de 2015, a efectos de realizar la contratación para el aseguramiento de la salud de la población privada de la libertad en los centros de reclusión, incluso con la facultad de suscribir contratos con las IPS y EPS, los cuales colaboraban con la prestación eficaz de los servicios de salud.

El artículo 90 constitucional establece una cláusula general de responsabilidad del Estado al decir que éste responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas, de lo cual se desprende que para declarar la responsabilidad estatal se requiere la concurrencia de estos dos presupuestos: **(i)** la existencia de un daño antijurídico y **(ii)** que ese daño antijurídico le sea imputable a la entidad pública, bajo cualquiera de los títulos de atribución de responsabilidad, la falla del servicio, el daño especial, el riesgo excepcional, etc.

En cuanto al régimen de responsabilidad aplicable por daños causados a personas recluidas en establecimientos carcelarios o centros de detención; el Consejo de Estado ha señalado que es de carácter objetivo, teniendo en cuenta que estas personas se encuentran bajo la vigilancia, custodia y protección del Estado y que, por razón del encarcelamiento, no están en capacidad plena de repeler por sí mismos las agresiones o ataques perpetrados por agentes estatales, por otros reclusos o por terceros particulares. Sin embargo se ha dejado abierta la posibilidad de que el régimen jurídico aplicable a ciertos casos sea el de falla en el servicio.

El régimen de la falla del servicio se caracteriza por la ausencia en la prestación del servicio, retardo, irregularidad, ineficiencia u omisión en el mismo; por la existencia de un daño o perjuicio que configure una lesión o perturbación de un bien jurídico y por la presencia de un nexo causal entre la falla o la falta en la prestación del servicio a que la administración está obligada y el daño<sup>1</sup>

Cabe resaltar que en cualquiera de estos casos, el Estado se exonera de toda responsabilidad, cuando se demuestra como causa del daño, **LA CULPA DE LA VICTIMA, EL HECHO DE UN TERCERO, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**, pues en el fondo lo que acredita es la inexistencia de relación de causalidad entre la falla del servicio y el daño ocasionado.

De conformidad con el material probatorio aportado por EL INPEC, se puede colegir que los hechos objeto de la presente solicitud, tienen su origen en una riña que se presentó al interior de uno de los pabellones del EP de Chaparral - Tolima, en la que el interno **DIEGO ARMANDO GALICIA RENDÓN**, luego de participar de manera activa en esta, resultó herido en su humanidad con arma corto punzante, ante lo cual el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses manifestó manera de muerte: violenta compatible con homicidio.

Así entonces, la conducta desplegada por el interno **DIEGO ARMANDO GALICIA RENDÓN**, y su participación en los hechos ocurridos el pasado 28 de Febrero de 2018, confirman y demuestran formal y procesalmente la imprudencia del actor al desplegar una conducta contraria a su deber de **RESPETAR LAS REGLAS DEL COMPORTAMIENTO INTRACARCELARIO**; constituyéndose en una conducta contraria a las normas y procedimientos de Régimen interno, (Resolución 5817 de 1994 y Ley 65 de 1993).

En ese entendido, y como quiera que el daño infligido al señor **DIEGO ARMANDO GALICIA RENDÓN**, es el resultado de un riesgo provocado por el mismo interno, claramente podemos colegir, que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, frente al citado hecho, no está

<sup>1</sup> Tribunal Administrativo de Cundinamarca. Sección Tercera Subsección A. Sentencia del 21 de Octubre de 2004, MP. Juan Carlos Garzón Martínez.

llamado a responder, ni mucho menos a indemnizar el daño, pues nos encontramos frente a una causal eximente de responsabilidad, cual es, **CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA**.

De otro lado, es de recalcar que El INPEC, como institución encargada de la guarda y cuidado de los internos, en este caso, prestó los servicios asistenciales y médicos necesarios, ingresando al Demandante de manera inmediata al área de sanidad para que fuera valorado por los profesionales de la salud, quienes determinaron trasladarlo al Centro Hospitalario “San Juan Bautista” donde falleció al día siguiente de que los mismos galenos determinaran su egreso de la misma institución.

#### EXCEPCIONES:

#### 1. CAUSAL EXIMIENTE DE RESPONSABILIDAD CONSISTENTE EN EL HECHO EXCLUSIVO Y DETERMINANTE DE LA PROPIA VICTIMA

*A efectos de que opere el hecho de la víctima como eximente de responsabilidad, es necesario aclarar, en cada caso concreto, si el proceder —activo u omisivo— de aquella tuvo, o no, injerencia y en qué medida, en la producción del daño. En ese orden de ideas, resulta dable concluir que para que el hecho de la víctima tenga plenos efectos liberadores de la responsabilidad estatal, **ES NECESARIO QUE LA CONDUCTA DESPLEGADA POR LA VÍCTIMA SEA TANTO CAUSA DEL DAÑO COMO LA RAÍZ DETERMINANTE DEL MISMO, ES DECIR, QUE SE TRATE DE LA CAUSA ADECUADA, PUES EN EL EVENTO DE RESULTAR CATALOGABLE COMO UNA CONCAUSA EN LA PRODUCCIÓN DEL DAÑO NO EXIMIRÁ AL DEMANDADO DE SU RESPONSABILIDAD Y, POR ENDE, DEL DEBER DE INDEMNIZAR, AUNQUE, ESO SÍ, HABRÁ LUGAR A REBAJAR SU REPARACIÓN EN PROPORCIÓN A LA PARTICIPACIÓN DE LA VÍCTIMA**<sup>2</sup><sup>3</sup>.*

De ahí que la jurisprudencia de la Sección Tercera del Consejo de Estado, a través de una línea jurisprudencial, ha establecido 11 fundamentos o supuestos en los que cabe, o no, encuadrar el hecho o culpa de la víctima como eximente de responsabilidad de la Administración pública:

- *Se concreta por la experiencia de la víctima en el manejo de objetos o en el despliegue de actividades.*
- *La “ausencia de valoración del riesgo por parte de las víctimas” puede constituir una “conducta negligente relevante”*
- *Puede constituirse en culpa de la víctima el ejercicio por los ciudadanos de “labores que no les corresponden”.*
- ***Debe contribuir “decisivamente al resultado final”.***
- *Para “que la conducta de la víctima pueda exonerar de responsabilidad a la entidad demandada, **la misma debe ser causa determinante en la producción del daño y ajena a la Administración**”, a lo que se agrega que en “los eventos en los cuales la actuación **de la víctima resulta ser la causa única, exclusiva o determinante del daño, carece de relevancia la valoración de su subjetividad**”.*



- *La “violación por parte de esta de las obligaciones a las cuales está sujeto el administrado”, la que “exonera de responsabilidad al Estado en la producción del daño cuando ésta es exclusiva”.*
- *Por el contrario, no se configura como eximente cuando no hay ni conocimiento de un elemento o actividad que entraña peligro, ni hay imprudencia de la víctima.*
- *Se entiende la culpa exclusiva de la víctima “como la violación por parte de esta de las obligaciones a las cuales está sujeto el administrado”, lo que cabe encuadrar, matizando, en el primer supuesto, porque no solo opera por virtud del consentimiento de un acto ilícito, sino al despliegue de una conducta que es violatoria de las obligaciones a las que está llamado a cumplir (como en la conducción de vehículos a la velocidad ordenada, a la distancia de seguridad, a la realización de maniobras autorizadas, al respeto de la señalización, etc.).*
- *Debe demostrarse “además de la simple causalidad material según la cual la víctima directa participó y fue causa eficiente en la producción del resultado o daño, el que dicha conducta provino del actuar imprudente o culposo de ella, que implicó la desatención a obligaciones o reglas a las que debía estar sujeta”, lo que encuadra en el cuarto supuesto dogmático de la imprudencia de la víctima.*
- *Que se acrediten los elementos objetivos de la conducta gravemente culposa de la víctima.*
- *Que la víctima “por sus propios hechos y actuaciones se puso en condiciones de soportar el daño” (C. P. Jaime Orlando Santofimio).*

Frente a esta causal, es necesario aclarar, en cada caso concreto, si el proceder -activo u omisivo- de la víctima tuvo, o no, injerencia y en qué medida, en la producción del daño. En ese orden de ideas, resulta dable concluir que para que el hecho de la víctima tenga plenos efectos liberadores de la responsabilidad estatal, resulta necesario que la conducta desplegada por la víctima sea tanto causa del daño, como la raíz determinante del mismo, es decir, que se trate de la causa adecuada, toda vez que se quiere dar por hecho que las lesiones que el mismo causante provocó fueron decisivas para la producción del daño: su fallecimiento, de las cuales transcurrieron más o menos 8 días entre la una y la otra. De confirmarse ésta teoría, los familiares no pueden alegar su propia culpa con ocasión de la conducta negativa propiciada y fomentada por su congénere.

La culpa exclusiva de la víctima como eximente de responsabilidad en el presente caso, se puede sin lugar a dudas configurar sin que el operador judicial tenga que hacer un mayor esfuerzo; nótese como la conducta imprudente desplegada por DIEGO ARMANDO GALICIA RENDÓN, fue la causa la adecuada que contribuyó a la producción del resultado, pues al decidir de manera libre, consciente y voluntaria, participar activamente en la riña, facilitó la producción de su propio daño, caso en el cual esa parte del perjuicio no deviene antijurídico y por ende, no tiene la virtud de imputarse al patrimonio de quien se califica responsable, tal como se infiere en el informe de novedad que se anexa en la presente contestación de demanda.

## 2. FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA:

Dentro del régimen de responsabilidad objetiva los internos deben recuperar la libertad en las mismas condiciones en las que ingresaron, salvo los deterioros de salud explicables a la luz de la

ciencia médica, recordando además que las obligaciones en el tema de salud son de medio y no de resultado.

El Consejo de Estado en este punto ha recalcado que la responsabilidad por la falla médica tiene un carácter complejo e integral, que no comprende solo la atención médica como tal, sino que también hace parte de estado, los otros trámites que deba adelantar la institución prestadora de los servicios de salud, a saber:

***“ACTO MEDICO - Carácter complejo. Carácter integral. Reiteración jurisprudencial***

*Para abordar el caso objeto de análisis, la Sala considera necesario determinar que en este tipo de eventos sobresale el concepto de acto médico considerado como un acto complejo o integral. En ese sentido, el precedente de la Sala viene considerando: “(...) en la responsabilidad patrimonial por la falla médica involucra no sólo el acto médico propiamente dicho, que se refiere a la intervención del profesional en sus distintos momentos y comprende particularmente el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, incluidas las intervenciones quirúrgicas, sino que también se refiere a todas aquellas actuaciones previas, concomitantes y posteriores a la intervención profesional, que operan desde el momento en que la persona asiste o es llevada a un centro médico estatal, hasta que culmina su demanda del servicio, actividades que están a cargo del personal paramédico o administrativo (...)”. Conforme a lo anterior, el daño a establecer debe partir del análisis del acto médico como una actividad compleja que no se agota en un solo momento, sino que se desarrolla con un iter en el que se encuentra involucrada tanto la atención previa (o preventiva), el diagnóstico, el tratamiento, como la atención pre y quirúrgica, la atención post-quirúrgica y el seguimiento (controles concomitantes y posteriores al tratamiento e intervención)”.*

En cuanto a la legitimación por pasiva de acuerdo a la fecha de los hechos, los competentes para satisfacer el estado de salud del interno, esto, con el fin de garantizar el derecho que le asiste como la salud en conexidad con la vida, está en cabeza de CAPRECOM, así como de los Centros Médicos con quien contrate dicha Entidad; lo anterior en cumplimiento al Decreto 1141 de Abril 1 de 2009, por el cual se reglamenta la afiliación de la población reclusa al Sistema de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, y mediante contrato de aseguramiento No. 1172 de 2009, se celebró entre el INPEC y CAPRECOM a efectos de realizar la contratación para el aseguramiento de la población privada de la libertad en los centros de reclusión.

La responsabilidad patrimonial del Estado tiene su fundamento constitucional en el artículo 90, declarada, le corresponde la reparación por los daños que le sean imputables, más en éste asunto se le brindaron al interno lesionado en su momento aunque después falleciera, la atención médica tanto en el Establecimiento Penitenciario (área de sanidad: a través de la Fiduprevisora antes CAPRECOM), como en la entidad externa hospitalaria HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA donde falleció posteriormente, a pesar de que el Instituto INPEC lo remitiera en varias oportunidades una vez el personal médico le diera de alta y ordenara su salida.

La jurisprudencia de la jurisdicción contencioso administrativa es consistente en aplicar el régimen objetivo de responsabilidad patrimonial del Estado por daños sufridos por los reclusos durante su permanencia en el centro de reclusión, por lo que se analiza la responsabilidad desde ese principio en aquellos eventos donde un interno sufre una lesión o la muerte estando bajo custodia del Estado.

### **3. INEXISTENCIA DE FALLA EN EL SERVICIO:**

*La parte actora no acredita la falla en el servicio, no se demostró el desconocimiento de contenidos obligacionales, ni el referido daño se presentó como consecuencia de una actuación u omisión por parte del INPEC, de modo no es posible imputar el daño a la Entidad que represento, dentro de las circunstancias de tiempo modo y lugar en las que se produjo el daño se aprecia que la Entidad no tuvo ninguna responsabilidad por acción ni menos aún por omisión, se trató de una lesión que al parecer (no probada) se complicó, que fue generada y auspiciada por el propio actuar belicoso del occiso (quien además tenía quejas entre su compañeros por su mala conducta), a la que los profesionales en la medicina le dieron el tratamiento requirente, control correspondiente, manejo de medicamentos y que una vez atendido fue dado de alta y se le ordenó salida, por lo que los funcionarios del INPEC realizaron el traslado o remisión respectiva tanto de ingreso como de egreso del hospital y del Establecimiento Penitenciario.*

La parte actora no acredita la falla en el servicio, no se demostró el desconocimiento de contenidos obligacionales, ni el referido daño se presentó como consecuencia de una actuación u omisión por parte del INPEC, de modo no es posible imputar el daño a la Entidad que represento, dentro de las circunstancias de tiempo modo y lugar en las que se produjo el daño se aprecia que la Entidad no tuvo ninguna responsabilidad por acción ni menos aún por omisión, se trató de una lesión y decisión voluntaria e irresponsable de pelear con un compañero de presidio sin medir las consecuencias, poniendo en riesgo no solo su vida sino la de las demás personas que se hayan a su alrededor por restarle importancia a lo que implica generar revueltas, ser grosero, alevoso, propiciar desavenencias por un lado y por otro, no está demostrado que los funcionarios no hayan hecho lo propio una vez se consignó la situación de emergencias médica, brindándole el apoyo médico en el área de sanidad del establecimiento y remitiéndole al hospital una vez los galenos determinaron la complejidad en la salud del Señor Galicia Rendón.

#### **4. FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR ACTIVA:**

En cuanto a la calidad de que goza la demandante **KELLY JHOANA PATIÑO GARCÍA** respecto del interno fallecido, por cuanto aduce ser la compañera permanente del Sr. **DIEGO ARMANDO GALICIA RENDÓN Q.E.P.D.**, no está demostrada legalmente, no allega declaraciones extra juicio de ella y su compañero de vida aparentemente, contrariando de ésta manera lo contemplado en la Ley 979 de 2005; por lo que también se configuraría en este caso la figura de **FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR ACTIVA**, por cuanto no se allega a la solicitud la declaración de unión marital de hecho ante notario, procurador o juez, con el agravante de que quien figura como esposa del occiso de acuerdo al reporte visitor, es la Señora **ANGÉLICA MARIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**.

*De igual manera, se configura LA LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR ACTIVA respecto del menor de edad **MAXIMILIANO PATIÑO GARCÍA**, puesto que no está probando la calidad de hijo del Señor **DIEGO ARMANDO GALICIA RENDÓN Q.E.P.D.**, con el registro civil de nacimiento del menor que se aporta en la demanda, solo se evidencia la calidad de hijo pero respecto de la Señora **KELLY JHOANA PATIÑO**, quien como mencioné anteriormente no acredita tampoco su calidad de compañera permanente del interno fallecido Sr. Galicia Rendón (no siendo registrado el menor Maximiliano con el apellido de su supuesto padre sino con los dos apellidos de su madre).*

Aquí se debe tener en cuenta La LEY 979 DE 2005, por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 54 de 1990 y se establecen unos mecanismos ágiles para demostrar la unión marital de hecho y sus efectos patrimoniales entre compañeros permanentes, estableciendo en su Artículo 2 lo siguiente: “La existencia de la unión marital de hecho entre compañeros permanentes, se declarará por cualquiera de los siguientes mecanismos:

1. Por escritura pública ante Notario por mutuo consentimiento de los compañeros permanentes.

2. Por Acta de Conciliación suscrita por los compañeros permanentes, en centro legalmente constituido.

3. Por sentencia judicial, mediante los medios ordinarios de prueba consagrados en el Código de Procedimiento Civil, con conocimiento de los Jueces de Familia de Primera Instancia.

De lo anteriormente señalado, la Honorable Corte Constitucional a través de sentencia C-863 de Octubre de 2012, M.P. Dr. LUÍS ERNESTO VARGAS SILVA, consideró que la practicas de las pruebas ante notario para alegarlas a las actuaciones de cualquier jurisdicción, es inconstitucional por violatoria del artículo 116 de la Carta, en la medida de su poder de afectación de derechos fundamentales como el de contradicción, el debido proceso, el acceso a la justicia y demás que resulten involucradas con las decisiones adoptadas. “Los notarios, explicó el alto tribunal, no son una autoridad administrativa a la que de manera excepcional y en materias precisas, se le pueda atribuir funciones jurisdiccionales. Además, no pueden ser ubicados en la categoría de particulares investidos transitoriamente de estas facultades.

Por lo antes descrito, la señora KELLY JHOANA PATIÑO GARCÍA, no está llamada a solicitar reclamación indemnizatoria, según lo señalado en la Ley 979 de 2005, como tampoco está acreditando ni demostrando la calidad de damnificada del daño antijurídico presuntamente ocasionado por la entidad demandada, en virtud de lo cual, quien busca la reparación de una daño antijurídico ocasionado por cualquier autoridad pública, debe tener: “un interés directo en una pretensión indemnizatoria, sea porque efectivamente sufrió daño causado por la entidad pública, sea porque obtuvo los derechos para esgrimirlos en juicios por razones sucesorales o de negociación por acto entre vivos (T- 097 Corte Constitucional).

Con fundamento en lo antes referido, se puede colegir que la señora KELLY JHOANA PATIÑO GARCÍA, como quiera que no acredita de manera idónea su calidad de compañera permanente del interno DIEGO ARMANDO GALICIA RENDÓN (Q.E.P.D), no le asiste legitimación en la causa por activa.

Igualmente debe ponerse de presente que en el escrito de la demanda se indica que el menor MAXIMILIANO PATIÑO GARCÍA, es hijo del interno GALICIA RENDÓN (Q.E.P.D), pero al verificarse en la copia de registro civil de nacimiento se indica que la madre es la señora KELLY JHOANA PATIÑO GARCÍA, pero en los datos del padre aparece “SIN INFORMACIÓN”. Es por lo anterior que se puede indicar que no se está acreditando la calidad de hijo del señor DIEGO ARMANDO GALICIA RENDÓN, por parte del menor MAXIMILIANO PATIÑO GARCÍA.

A este respecto, la doctrina contemporánea se ha pronunciado señalando: “la legitimación en la causa se refiere a la relación sustancial que se pretende que existe entre las partes del proceso y el interés sustancial del litigio o que es el objeto de la decisión reclamada”... “y respecto del demandado en ser la persona que conforme a la ley sustancial está legitimada para discutir u oponerse a dicha pretensión del demandante...”

Los Demandantes no acreditan la calidad de compañera permanente e hijo con que actúan. **No está demostrando el grado de afectación y la relación afectiva con el occiso**, tal como lo ha desarrollado la jurisprudencia de la sección tercera del Consejo de Estado, en cuanto a los vínculos de consanguinidad del nivel 3 (Sentencia de unificación de 28 de agosto de 2014- reparación del perjuicio moral en caso de muerte), porque no es suficiente demostrar el grado de consanguinidad sino la relación afectiva con el occiso, situación que a este momento no acredita a pesar de señalar en su solicitud de conciliación tenía hacia él “*sentimientos de amistad y confianza*”, que compartía los momentos importantes de la vida.

### **Respecto de la calidad de los demandantes para reclamar perjuicios:**

Los Demandantes a pesar que tienen la calidad de familiares a excepción de su padrastro (con mayor razón) del interno lesionado fallecido en su momento – hoy demandante -, **no están demostrando el grado de afectación y la relación afectiva con él**, tal como lo ha desarrollado la jurisprudencia de la sección tercera del Consejo de Estado, en cuanto a los vínculos de consanguinidad del nivel 3 (Sentencia de unificación de 28 de agosto de 2014- reparación del perjuicio moral en caso de muerte), porque no es suficiente demostrar el grado de consanguinidad sino la relación afectiva con el occiso, situación que a este momento no acredita a pesar de señalar en su solicitud de conciliación tenía hacia él “*sentimientos de amistad y confianza*”, que compartía los momentos importantes de la vida.

*De conformidad con el reporte visitor, se puede observar que los hoy demandantes: KELLY JHOANA PATIÑO Y SU MENOR HIJO, durante toda su permanencia en reclusión, es decir, NUNCA LO VISITARON EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CHAPARRAL - TOIMA, entonces no se explica ésta defensa cómo pretenden hoy reclamar PERJUICIOS MORALES DE QUÉ??????. Del reporte de ingreso y salida de visita por interno se demuestra que la única mujer que lo visitó además registrada como **ESPOSA** del mismo, es la Señora **ANGÉLICA MARIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, quien lo visitó en 8 oportunidades y se echa de menos si quiera una vista de la aquí demandante.*

Es por eso su señoría, que debe ser tenido en cuenta lo manifestado por el Doctor **GILBERTO MARTINEZ RAVE** en su libro de **Responsabilidad Civil Extracontractual** Undécima Edición Editorial Temis S.A 2003, el cual reza:

*“La intensidad del agravio o lesión respecto del perjuicio moral, está íntimamente relacionada con las características y manifestaciones de las relaciones afectivas o sentimentales que vinculan a la víctima con el perjudicado. A mayor intensidad en las relaciones, mientras más acercamiento existe entre la víctima y el perjudicado, corresponde lógicamente una mayor indemnización.*

*Pero la intensidad en las relaciones no surge automáticamente de un parentesco. No se es acreedor al máximo de la indemnización por perjuicios morales por el hecho de ser padre, hijo o cónyuge, sino porque se rompió una relación sentimental afectiva, no simplemente formal, entre la víctima y el perjudicado.*

#### **EN CUANTO A LOS PEJUICIOS QUE NO SON INMATERIALES:**

*El interno fallecido no estaba devengando salario alguno y que por lo tanto al estar condenado a una pena de más de 5 años de prisión y no tener vida productiva ni al momento de su fallecimiento ni en tiempo anterior medianamente cercano, no ha de indemnizarse a sus familiares por concepto de perjuicios materiales como daño emergente y lucro cesante de conformidad con lo que ha resaltado la reciente jurisprudencia del Consejo de Estado.*

#### **5. AUSENCIA DE NEXO Y RELACIÓN DE CAUSALIDAD:**

El hecho generador no fue originado por la entidad demandada, la consecuencia o daño no se le puede atribuir a ella, por lo que no existe nexo de causalidad entre uno y otro.

El nexo causal se ve en ocasiones alterado por la presencia de las llamadas causas extrañas que tienen la virtud de suprimir la responsabilidad el Estado. Pues en razón de ellas aparece que el daño no es posible atribuirlo exclusivamente a una actividad o ausencia de actividad de la administración pública. La Doctrina y jurisprudencia distinguen tres clases de causas extrañas que rompen o destruyen la relación de causalidad, a saber: fuerza mayor, hecho exclusivo y determinante de un tercero y culpa exclusiva de la víctima.

No existe relación directa entre los hechos y una conducta omisiva del Estado INPEC; además para que dicha omisión pueda tener relevancia jurídica ante una posible responsabilidad, se requiere establecer que se conocía con anterioridad la posibilidad de que se presentara el hecho en la forma en que se produjo, es decir, en las condiciones de tiempo, modo y lugar, y que a pesar de ello y no podría haberla, porque hasta donde se recuerde, no hay manifestación en el sentido de que el Estado quisiera y propiciara la realización de estos lamentables hechos.

Por todo lo anterior considero su señoría, que en el presente proceso se presenta una **INEXISTENCIA DE NEXO Y RELACIÓN DE CAUSALIDAD**, toda vez que el hecho generador no fue originado por la entidad demandada, y la consecuencia o daño no se le puede atribuir a ella, por lo que no existe nexo de causalidad entre uno y otro.

*La parte demandante, manifiesta y fundamenta la falla del servicio en el incumplimiento de las obligaciones a cargo del Estado, lo que conlleva necesariamente a que la parte demandante cumpla con la carga probatoria y demostrar los elementos que la materializan, es decir, debe probar la existencia de la falla en el servicio, el daño y desde luego el nexo causal entre daño y la falla de dicho servicio.*

*En el caso en estudio no se estructura el Nexo Causal entre el daño y la falla del Servicio, pues está completamente claro que el INPEC, tiene como funciones administrativas: la de efectuar la ejecución de la penas privativa de la libertad impuesta por autoridad judicial y realizar el control de las medidas de aseguramiento. Se advierte, que los Jueces son los únicos facultados para proferir y ordenar las medidas de aseguramiento (como las detenciones) y, como su nombre lo indica, controlan la legalidad de las actuaciones de la Fiscalía y de la policía judicial.*

*No existe relación directa entre los hechos y una conducta omisiva del Estado INPEC; además para que dicha omisión pueda tener relevancia jurídica ante una posible responsabilidad, se requiere establecer que se conocía con anterioridad la posibilidad de que se presentara el hecho en la forma en que se produjo, es decir, en las condiciones de tiempo, modo y lugar, y que a pesar de ello y no podría haberla, porque hasta donde se recuerde, no hay manifestación en el sentido de que el Estado quisiera y propiciara la realización de estos lamentables hechos como el que nos ocupa, fallecimiento del Señor Galicia Rendón.*

## PETICION

Como corolario de todo lo anterior y de lo expuesto por la jurisprudencia sobre el tema, respetuosamente solicito a su Señoría, se denieguen las súplicas de la demanda como quiera que se evidencia la configuración de la causal de eximente de responsabilidad de **CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA**, ni está demostrada la falla del servicio de la entidad que represento, configurándose en consecuencia alguna de las siguientes situaciones:

- El hecho imputable como culpa de la víctima no tiene relación causal alguna con la producción del perjuicio; en este evento se impondrá la responsabilidad siempre y cuando estén presentes los demás elementos que configuren el hecho imputable como culpa de la víctima, solamente es con causal en la producción del perjuicio en el sentido de que este no se configuraría sin el comportamiento irregular de la administración. En este evento operara la reducción de la indemnización por concurrencia de culpas.
- El hecho imputable como culpa de la víctima es de naturaleza exclusiva para la producción del perjuicio. En este evento, se rompe totalmente el nexo causal como elemento de

responsabilidad de la administración y en consecuencia habrá de exonerar a la administración.

## PRUEBAS

### a. DOCUMENTALES:

Me permito **aportar las siguientes pruebas documentales**, que han de ser materia clave para el correcto análisis de hecho y de derecho en la presente casuística:

- Oficio No. 8120 - OFAJU – 81202 GRUDE No. 2020IE0011360 del 24 de Enero de 2020 en el que solicito las pruebas para contestar la presente demanda al EPMSC de Chaparral – Tolima.
- Respuesta al Oficio No. 8120 - OFAJU – 81202 GRUDE No. 2020IE0011360, enviada a través de correo electrónico el día 23 de Enero de 2020.
- Historia clínica emitida por el Hospital San Juan Bautista – epicrisis, que da cuenta de la atención médica suministrada al Señor Galicia Rendón.
- Histórico de actividad del interno GALICIA RENDÓN DIEGO ARMANDO.
- Informe de atención en salud emitido por el área correspondiente del EPMSC de Chaparral – Tolima del 3 de Septiembre de 2019.
- Informe de policía judicial que da cuenta de la denuncia formulada por el aquí demandante.
- Informe de defunción del Señor GALICIA RENDÓN.
- Boleta médica de remisión del occiso.
- Tarjeta decodactilar del occiso.
- Informe de alojamiento del occiso.
- Cartilla biográfica del interno Sr. DIEGO ARMANDO GALICIA RENDÓN.
- Informe de novedad de los hechos que relatan las lesiones del Señor Galicia Rendón el día 28 de Febrero de 2018 como la ocurrencia de una riña entre el occiso y el interno Facundo Zambrano José Fernando.
- Minutas de guardia que evidencian los traslados del interno por razones de salud tanto al área de sanidad como al Hospital.
- Historia Clínica y epicrisis del Hospital San Juan Bautista, que da cuenta de su ingreso, tratamiento, procedimiento y ocurrencia de su fallecimiento.
- Historia clínica del occiso emitida por el área de sanidad del Establecimiento Penitenciario de Chaparral.

– Resolución No. 080 del 28 de Febrero de 2018, por la cual se hace efectiva la aplicación de la medida IN CONTINENTI para el interno GALICIA A RENDÓN DIEGO ARMANDO y FACUNDO ZAMBRANO JOSE FERNANDO.

– Oficio del 3 de Marzo de 2018 por parte del Director del Establecimiento Penitenciario de Chaparral a la Procuradora 303 Judicial I Penal de Chaparral – Tolima, en el sentido de indicar el procedimiento médico seguido en favor del interno GALICIA RENDÓN al cabo de las lesiones sufridas el 28 de Febrero de 2018, así como las razones por las cuales el occiso se encontraba en la UNIDAD DE TRATAMIENTO ESPECIAL: MAL COMPORTAMIENTO REITERADO Y SER UN LIDER NEGATIVO QUE FOMENTABA LA DISCORDIA ENTRE LOS COMPAÑEROS DE PRESIOSO Y QUE CONSTANTEMENTE TENÍA LLAMADOS DE ATENCIÓN POR EL PERSONAL DE GUARDIA.

– Tarjeta decadactilar del Señor GALICIA RENDÓN Q.E.P.D.

– Informe de novedad suscrito por la Compañía Caldas, que da cuenta del traslado inmediato del interno Galicia en vehículo del INPEC a centro hospitalario ante la orden dada por los galenos del área de sanidad del penal.

– Valoración Médica del interno DIEGO ARMANDO GALICIA RENDÓN emitida por el Médico GUILLERMO AUGUSTO OSPINA del EPMSC INPEC – CHAPARRAL.

– Derecho de petición suscrito y firmado por 40 internos, que solicitan al Director del Establecimiento de Chaparral, que el interno Galicia Rendón no regrese al patio general, es decir que se quede en la UTE por razones de convivencia, pues aducen no aguantarlo, el ambiente se torna negativo cuando él comparte tiempo con ellos, pues es una persona grosera, alevosa y violenta.

Las demás que considere necesarias el despacho, para establecer la legalidad de los hechos demandados.

**b. Frente a las solicitadas por la parte Demandante (documentales y testimoniales):**

No me opongo, toda vez que fueron ya tramitadas por la parte actora, tal y como consta en los anexos de la demanda, los cuales reposan dentro del expediente y se demuestra que se ha realizado la gestión y el trámite de los mismos.

Frente a los testimonios, no me opongo a los mismos más sugiero respetuosamente que se limiten a cuatro máximo, puesto que no considero necesario que se deban escuchar a nueve personas que a la postre les consta lo mismo, pues se argumenta depondrán sobre el mismo objeto y por ende les asiste la misma razón de ser para actuar dentro del proceso, tal y como lo enuncia la solicitud de peste medio probatorio.

### ANEXOS

Presento con la presente contestación de demanda los siguientes:

1. Poder debidamente otorgado por el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC con sus respectivos anexos o soportes.




2. Todas y cada una de las mencionadas como pruebas documentales aportadas.

### NOTIFICACIONES

Al demandado Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y la suscrita en la Calle 26 No. 27 – 48 piso 6° de la ciudad de Bogotá, D.C., e –mail: [karlaviviana.diaz@inpec.gov.co](mailto:karlaviviana.diaz@inpec.gov.co).

Atentamente,



**KARLA VIVIANA DÍAZ LIZARAZO**  
C.C. 53.061.098 de Bogotá, D.C.  
T.P. N° 175.377 del C. S. de la Judicatura.

Señor:

**ALEJANDRO BONILLA ALDANA**  
**JUEZ 60 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Sección Tercera

E. S. D.


RADICADO	11001334306020190030300
DEMANDANTE	Kelly Johana Patiño García y otros
DEMANDADO	INPEC
MEDIO DE CONTROL	Acción de Reparación Directa
REFERENCIA	Poder para actuar

**JOSÉ ANTONIO TORRES CERÓN**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparezco al pie de mi correspondiente nombre y firma, en mi condición de encargado de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del INPEC, nombrado mediante Resolución No.005697 del seis (06) de Diciembre de 2019 emanada de la Dirección General del INPEC, acta de posesión del seis (06) de Diciembre de 2019 y Resolución No. 002529 del 16 de julio de 2012, por medio de la cual se delegan funciones, respetuosamente acudo a usted, para manifestar que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Abogada KARLA VIVIANA DÍAZ LIZARAZO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de su correspondiente nombre y firma para que represente los derechos e intereses que le asisten al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, dentro del asunto de la referencia.


Se le concede a la apoderada la facultad para notificarse, solicitar y aportar las pruebas, reasumir, interponer los recursos de ley, sustituir, proponer excepciones, presentar incidentes, recibir, transigir, desistir, tachar de falsedad los documentos, conciliar de acuerdo a los parámetros emitidos por el Comité de Defensa Judicial y Conciliaciones del INPEC, presentar alegatos conclusivos, interponer recursos y las demás actuaciones inherentes para llevar a cabo la culminación del proceso.

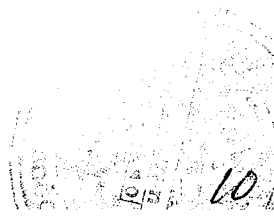
Ruego a su señoría, reconocerle personería jurídica a la Abogada KARLA VIVIANA DÍAZ LIZARAZO dentro de los términos y facultades señaladas en la ley.

Atentamente,

  
**JOSÉ ANTONIO TORRES CERÓN**  
C.C. No. 12.998.397 de Pasto.

Acepto,

  
**KARLA VIVIANA DÍAZ LIZARAZO**  
C.C. No. 53.061.098 de Bogotá  
T.P. No. 175.377 del C. S. de la J.



**PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA**

**NOTARIA**  
38

El Notario Treinta y Ocho (38) del Círculo de Bogotá, D.C. da fe que el anterior escrito fue presentado personalmente por:

**TORRES CERON JOSE ANTONIO** AA

quien exhibió la: **C.C. 12998397**  
 y Tarjeta Profesional No. **108067**

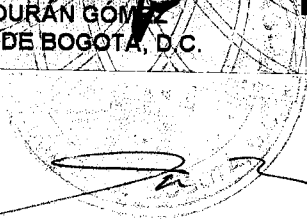
y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya, y que acepta el contenido del mismo.

Verifique en [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)  
**DDRCCDSKT2CTV750**



(Art. 68 Dec. 960/70)  
 Bogotá D.C. **09/01/2020**  
 edtt5ctv3t3ed3d3

**EDUARDO DURÁN GÓMEZ**  
 NOTARIO 38 DE BOGOTÁ, D.C.




**Notaria 38**

EL SUSCRITO NOTARIO 38 ( )  
 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

**IDENTIFICA**

Que el sistema biométrico no se utilizó en este caso por las siguientes razones:

FALTA TÉCNICA

IMPEDIMENTO FÍSICO

FALTA DE FIRMA REGISTRADA

FALTA DE CONECTIVIDAD

FALTA DE AUTENTICACIÓN DEL CLIENTE

OTROS

ARTÍCULO 39 DEL DECRETO 2173 DE 2017



Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC-  
Ministerio de Justicia y del Derecho  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

RESOLUCION No. 002529 DEL 16 JUL. 2012

Por la cual se derogan las Resoluciones Números 0711 del 7 de Febrero de 2006 y 4397/11, por la cual se modificó la Resolución 0711/06.

**El Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC,**

En uso de sus facultades legales y en particular las previstas en el artículo 99 de la Ley 489 de 1998 y

**CONSIDERANDO,**

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 Numeral 9 del Decreto 1890 de 1999, el Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, mediante la Resolución 0711 del 7 de febrero/06, delegó la Representación legal del INPEC en el Jefe de la Oficina Jurídica y en los Directores Regionales.

Que mediante la Resolución 4397 del 27 de octubre de 2011 se modificó la Resolución 0711 del 7 de febrero de 2006, en el sentido de expresar que la delegación de la representación legal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, se hace en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y los Subdirectores Operativos, de conformidad con la aprobación de la modificación de la planta de personal que hizo el Decreto 271 de 2010 y que creó los cargos de Subdirector Operativo y de Jefe de Oficina Asesora Jurídica,

Que el Decreto 4151 del 3 de noviembre de 2011, modificó la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y determina en su Artículo 8 las Funciones de la Dirección General y en su numeral 8 le asigna la de constituir mandatarios y apoderados que representen a la entidad en los asuntos Judiciales y demás de carácter litigioso.

Que el Decreto 4969 del 30 de diciembre de 2011 aprobó la modificación de la planta de empleos del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en el artículo segundo suprimió 10 cargos de Subdirectores Operativos y 3 Jefes de Oficina Asesora, y en el artículo tercero crea 6 cargos de Director Regional y 3 cargos de Jefe Oficina Asesora

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, señala que "las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias".

"Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley".

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

EL ORIGINAL DE ESTA COPIA REPOSA

*[Handwritten signature]*

Por la cual se derogan las Resoluciones Números 0711 del 7 de Febrero de 2006 por la cual se delegan unas funciones y 4397/11, por la cual se modificó la Resolución 0711/06.

Que ante la nueva normatividad referida, se hace necesario unificar y precisar las delegaciones contenidas y por consiguiente derogar la Resolución Número 0711 de 2006 y la Resolución 4397 del 27 de octubre de 2011.

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Derogar las Resoluciones Números 0711 de 2006 y 4397 del 27 de octubre de 2011.

**ARTICULO SEGUNDO:** Delegar en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y en los Directores Regionales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, la función de constituir mandatarios y apoderados que representen a la entidad en los asuntos judiciales y demás de carácter litigioso en los que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario sea demandado, investigado y requerido y en los asuntos Judiciales de carácter litigioso en los que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario deba actuar como demandante, denunciante y/o reclamante, como también para interponer demandas por acción de repetición.

**ARTICULO TERCERO:** El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, debe constituir los mandatarios y apoderados de que habla el artículo primero de esta resolución, en los Abogados de la Oficina Asesora Jurídica, para que actúen en la Ciudad de Bogotá en los asuntos que se surtan en primera y segunda instancia ante el Consejo de Estado y en los Abogados de la Escuela de Formación Enrique Low Murtra, para que actúen en los Juzgados del Municipio de Facatativa.

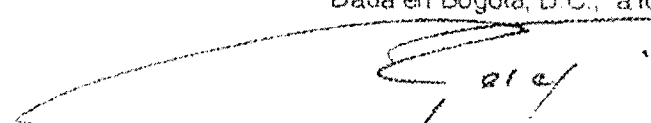
**ARTICULO CUARTO:** Cada uno de los Directores Regionales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, deben constituir mandatarios y apoderados en todo el territorio que comprenda su Jurisdicción geográfica y funcional, tanto en primera como en segunda instancia, con excepción de los procesos que deban surtir la segunda instancia ante el Consejo de Estado, procesos que serán defendidos por los Abogados de la Oficina Asesora Jurídica del INPEC.


La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

**16 JUL. 2012**

  
**Brigadier General GUSTAVO ADOLFO RICAURTE TAPIA**  
Director General del INPEC

  
**Dra. MARIA FERNANDA ESCOBAR SILVA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

  
**CAMILO ARDILA ROA**  
Coordinador Grupo de Jurisdicción  
Civiles y Defensa Judicial

Proyecto: Dr. Camilo Ardila Roa  
Revisó: Dra. Luz Miriam Tierradentro Cachoza  
Aprobó: Dra. Maria Fernanda Escobar Silva.

**INSTITUTO NACIONAL  
PENITENCIARIO Y CARCELARIO  
INPEC**

EL ORIGINAL DE ESTA COPIA REPOSA  
EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

En Bogotá a los **05 DIC. 2013**

Revisado: Marcela Villamizar Martínez

RESOLUCIÓN NÚMERO **005697** DEL **06 DIC 2019**

«Por la cual se realiza un encargo»

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y  
CARCELARIO**

En uso de sus facultades legales, y las conferidas por los artículos 24 de la Ley 909 de 2004, 8 numeral 6 del Decreto 4151 del 03 de Noviembre de 2011 y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017, *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular...”*.

Que el artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015, establece: *“Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.”*

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, *“Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño”*.

Que por encontrarse vacante el empleo denominado Jefe de Oficina Asesora código 1045, grado 11, de la Oficina Asesora Jurídica, se hace necesario proveer mediante encargo, con un funcionario inscrito en carrera.

Que de acuerdo a lo anterior se hace necesario designar al señor JOSE ANTONIO TORRES CERON, es titular del empleo denominado Profesional Especializado código 2028, grado 21, para que ejerza las funciones del empleo denominado Jefe de Oficina Asesora código 1045, grado 11, de la Oficina Asesora Jurídica, mientras se provee el empleo.

Que el señor JOSE ANTONIO TORRES CERON, mediante Resolución No. 0090 del 18 de enero de 2017, fue asignado como el coordinador del Grupo de Tutelas de la Oficina Asesora Jurídica y en virtud del artículo 15 del Decreto 330 de 2018, percibiendo mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo del cual es titular.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Encargar como Jefe de Oficina Asesora código 1045, grado 11, de la Oficina Asesora Jurídica, al señor JOSE ANTONIO TORRES CERON, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.998.397, titular del empleo denominado Profesional Especializado código 2028, grado 21, adscrito a la Oficina Asesora Jurídica, mientras se provee el empleo.

**Artículo 2.** El presente encargo no da derecho a percibir diferencia salarial por cuanto el funcionario está percibiendo la remuneración correspondiente al empleo de Profesional

RESOLUCIÓN NUMERO 005697 DE 06 DIC 2019

“Por la cual se realiza un encargo”

Especializado código 2028, grado 21 y el reconocimiento por coordinación del Grupo de Tutelas de la Oficina Asesora Jurídica.

**Artículo 3.** La presente Resolución rige a partir del 06 de diciembre de 2019.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**


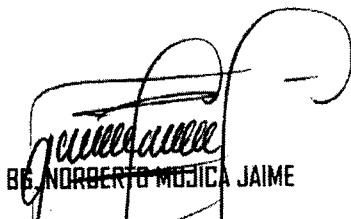
Expedida en Bogotá D.C. a los **06 DIC 2019**

  
Brigadier General **NORBERTO MUJICA JAIME**  
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

  
Doctora **LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA**  
Subdirectora Talento Humano (C)

Revisado por: Rosmira Cárdeno Rodríguez / Coordinadora GATAL  
Elaborado por: Oscar Cruz  
Fecha de elaboración: 03/12/2019  
Archivo: \\Users\COCRUZO\Desktop\Actos Administrativos 2019

## ACTA DE POSESIÓN

(CONFORME AL DECRETO REGLAMENTARIO No. 648 DE 2017)		
		<sup>01</sup> No.
		<sup>02</sup> Fecha <b>06 DIC 2019</b>
<sup>03</sup> EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ	<sup>04</sup> DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	
<sup>05</sup> SE PRESENTÓ AL DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC		
<sup>06</sup> EL SEÑOR JOSE ANTONIO TORRES CERON		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	<sup>07</sup> CLASE: CÉDULA DE CIUDADANIA	<sup>08</sup> No. 12.998.397
<sup>09</sup> CON EL FIN DE TOMAR POSESIÓN DEL CARGO DE JEFE DE OFICINA ASESORA CÓDIGO 1045, GRADO II, DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA		
PARA EL CUAL SE LE NOMBRÓ MEDIANTE	<sup>10</sup> RESOLUCIÓN	<sup>11</sup> No. <b>005697</b>
<sup>12</sup> DE FECHA <b>06 DIC 2019</b>	<sup>13</sup> CON CARÁCTER DE: ENCARGO	
<sup>14</sup> Y CON UNA ASIGNACIÓN MENSUAL CORRESPONDIENTE AL EMPLEO TITULAR "Profesional Especializado código 2028, grado 21"	SOBRESUELDO \$	
El(a) señor(a) JOSE ANTONIO TORRES CERON prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política y manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso(a) en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición establecida en la Ley 4 de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos. Además presentó la siguiente documentación:		
<sup>15</sup> LIBRETA MILITAR NO. N/A	<sup>16</sup> EXPEDIDA EN N/A	<sup>17</sup> DISTRITO NO. N/A
<sup>18</sup> CERTIFICADO JUDICIAL Y DE POLICIA NO. 12998397	<sup>19</sup> EXPEDIDO EN PAGINA WEB POLICIA NACIONAL	
<sup>20</sup> ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	DE FECHA 05/12/2019	
<sup>21</sup> CERTIFICADO MÉDICO NO. N/A	<sup>22</sup> EXPEDIDO POR: N/A	
 JOSE ANTONIO TORRES CERON		 ROBERTO MEJICA JAIME
<sup>23</sup> FIRMA DEL POSESIONADO		<sup>24</sup> FIRMA DE QUIÉN POSESIONA

OBSERVACIÓN: todos los cargos del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) son del Orden Nacional y por tanto en cumplimiento al Artículo 24 del Decreto 407 de 1994, el Señor Director General podrá disponer su ubicación o traslado en cualquier sede del instituto.

PA-TH-P18-F02 V01



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **12.998.397**

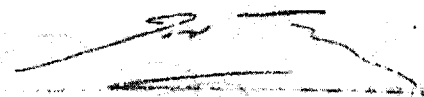
**TORRES CERON**

APELLIDOS

**JOSE ANTONIO**

NOMBRES



  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-DIC-1969**

**PASTO**  
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

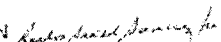
**1.67**  
ESTATURA

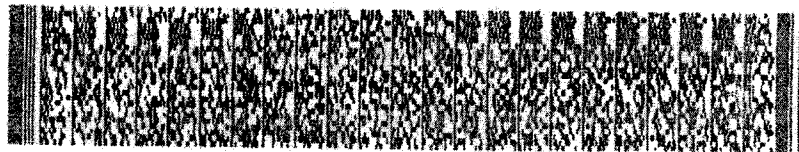
**O+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**31-AGO-1988 PASTO**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2304600-00257757-M-0012998397-20100928

0024158381A 1

34356591

8120- OFAJU-81202-GRUDE No. 2020 1E00 11360 URGENTE

23 de Enero de 2020  
Bogotá D.C.

Señora:

**MAYRA YINETH MORENO SALAZAR o quien haga sus veces**

DIRECTOR (a)

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE  
CHAPARRALCarrera 6ª E N° 8ª - 44 barrio Carmenza Rocha  
Chaparral - Tolima**Referencia: SOLICITUD DOCUMENTACION PARA CONTESTAR DEMANDA DE REPARACION DIRECTA No. 2019 – 00303 - 00**

DE: KELLY JOHANA PATIÑO GARCÍA y otro

CONTRA: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

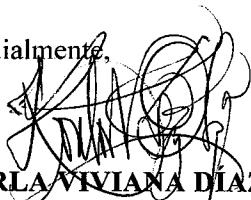
AUTORIDAD DE CONOCIMIENTO: JUZGADO 60 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ

Teniendo en cuenta que fue recibida en esta Oficina, Demanda de Reparación Directa relacionada con el **privado de la libertad fallecido DIEGO ARMANDO GALICIA RENDÓN Q.E.P.D., identificado con la cedula de ciudadanía No. 14136336, T.D. 4494**, y como quiera que esta persona se encontraba recluida en este Establecimiento, requiero que dentro del término de la distancia se allegue la siguiente documentación:

1. Copia autentica de los registros de minuta de pabellón y minuta de guardia interna respecto de los hechos acontecidos en éste establecimiento el día 28 de Febrero de 2018, por los cuales resultó muerto al parecer el interno DIEGO ARMANDO GALICIA RENDÓN el día 06 de Marzo de 2018 en Hospital.
2. Copia de Historia Clínica del Señor DIEGO ARMANDO GALICIA RENDÓN de fechas previas y concomitantes al día 06 de Marzo de 2018, día en que falleció, es decir, del año 2018.
3. Copia autentica del Informe de novedad con ocasión a los hechos que dieron lugar al fallecimiento del interno DIEGO ARMANDO GALICIA RENDÓN, el día 6 de Marzo de 2018.
4. Copia autentica de las actuaciones del Grupo de Policía Judicial, para los mismos hechos, en caso de existir.
5. Copia autentica de los registros que se encuentren en la sección de sanidad del Establecimiento, respecto de la atención prestada al señor DIEGO ARMANDO GALICIA RENDÓN el día 28 de Febrero de 2018 y fechas previas y concomitantes al día de su fallecimiento (6 de Marzo de 2018) en caso de tener que ver con la causa de su acaecimiento.
6. Información si el paciente fue trasladado o remitido algún centro médico y en qué fecha días previos a su acaecimiento.
7. Dictamen de medicina legal en el que determine manera de muerte y causal de la misma.
8. Copia autentica de Investigación Disciplinaria, surtida con ocasión a los hechos referidos en la actuación que se encuentre, en caso de existir frente al fallecimiento del Señor Galicia Rendón.
9. Copia del reporte del visitor, respecto a las personas que visitaban al prenombrado interno.
10. Cartilla biográfica del interno referido.

Lo anterior, debido a que dentro del término legal debo contestar la demanda de la referencia, la cual **vence el próximo 20 DE FEBRERO DE 2020** y dentro del soporte documental que reposa en el expediente, echo de menos las pruebas pertinentes y conducentes frente al caso, que son base fundamental y materia clave para la correcta defensa del INPEC y esclarecimiento de la verdad.

Cordialmente,

**KARLA VIVIANA DÍAZ LIZARAZO**

Oficina Asesora Jurídica INPEC

Grupo de Jurisdicción Coactiva Demandas y Defensa Judicial

Teléfono 2347474 Extensión 1154



Karla Viviana Diaz Lizarazo &lt;karlaviviana.diaz@inpec.gov.co&gt;

**SOLICITUD URGENTE DE INFORMACIÓN PARA CONTESTAR DEMANDA**

1 mensaje

Karla Viviana Diaz Lizarazo &lt;karlaviviana.diaz@inpec.gov.co&gt;

23 de enero de 2020, 15:46

Para: Epc Chaparral INPEC <epcchaparral@inpec.gov.co>, Juridica Epcchaparral <juridica.epcchaparral@inpec.gov.co>, Comando Epcchaparral <comando.epcchaparral@inpec.gov.co>, Tratamiento Epcchaparral <tratamiento.epcchaparral@inpec.gov.co>, Resena Epcchaparral <resena.epcchaparral@inpec.gov.co>

8120- OFAJU-81202-GRUDE No.

**URGENTE**

23 de Enero de 2020

Bogotá D.C.

Señora:

**MAYRA YINETH MORENO SALAZAR o quien haga sus veces**

DIRECTOR (a)

**ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CHAPARRAL**

Carrera 6ª E N° 8ª - 44 barrio Carmenza Rocha

Chaparral - Tolima

**Referencia: SOLICITUD DOCUMENTACIÓN PARA CONTESTAR DEMANDA DE REPARACIÓN DIRECTA No. 2019 – 00303 - 00**

DE: KELLY JOHANA PATIÑO GARCÍA y otro

CONTRA: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

AUTORIDAD DE CONOCIMIENTO: JUZGADO 60 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ

Teniendo en cuenta que fue recibida en esta Oficina, Demanda de Reparación Directa relacionada con el **privado de la libertad fallecido DIEGO ARMANDO GALICIA RENDÓN Q.E.P.D., identificado con la cédula de ciudadanía No. 14136336, T.D. 4494**, y como quiera que esta persona se encontraba reclusa en este Establecimiento, requiero que dentro del término de la distancia se allegue la siguiente documentación:

1. Copia auténtica de los registros de minuta de pabellón y minuta de guardia interna respecto de los hechos acontecidos en este establecimiento el día 28 de Febrero de 2018, por los cuales resultó muerto al parecer el interno DIEGO ARMANDO GALICIA RENDÓN el día 06 de Marzo de 2018 en Hospital.
2. Copia de Historia Clínica del Señor DIEGO ARMANDO GALICIA RENDÓN de fechas previas y concomitantes al día 06 de Marzo de 2018, día en que falleció, es decir, del año 2018.
3. Copia auténtica del Informe de novedad con ocasión a los hechos que dieron lugar al fallecimiento del interno DIEGO ARMANDO GALICIA RENDÓN, el día 6 de Marzo de 2018.

4. Copia auténtica de las actuaciones del Grupo de Policía Judicial, para los mismos hechos, en caso de existir.
5. Copia auténtica de los registros que se encuentren en la sección de sanidad del Establecimiento, respecto de la atención prestada al señor DIEGO ARMANDO GALICIA RENDÓN el día 28 de Febrero de 2018 y fechas previas y concomitantes al día de su fallecimiento (6 de Marzo de 2018) en caso de tener que ver con la causa de su acaecimiento.
6. Información si el paciente fue trasladado o remitido algún centro médico y en qué fecha días previos a su acaecimiento.
7. Dictamen de medicina legal en el que determine manera de muerte y causal de la misma.
8. Copia autentica de Investigación Disciplinaria, surtida con ocasión a los hechos referidos en la actuación que se encuentre, en caso de existir frente al fallecimiento del Señor Galicia Rendón.
9. Copia del reporte del visitor, respecto a las personas que visitaban al prenombrado interno.
10. Cartilla biográfica del interno referido.

Lo anterior, debido a que dentro del término legal debo contestar la demanda de la referencia, la cual **vence el próximo 20 DE FEBRERO DE 2020** y dentro del soporte documental que reposa en el expediente, echo de menos las pruebas pertinentes y conducentes frente al caso, que son base fundamental y materia clave para la correcta defensa del INPEC y esclarecimiento de la verdad.

**Nota:** El día de hoy 23 de Enero de 2020 se envió la presente solicitud física por correo certificado 472 a su dependencia.

Cordialmente,

**KARLA VIVIANA DÍAZ LIZARAZO**

Oficina Asesora Jurídica INPEC

Grupo de Jurisdicción Coactiva Demandas y Defensa Judicial

Teléfono 2347474 Extensión 1154

**INPEC**  
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario



La justicia  
es de todos

Minjusticia

HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA

890701459 - 4

RHsClxFo.

Pag: 43 de 48

Fecha: 07/03/18

G. etareo: 8



HISTORIA CLINICA No. CC 14136336 -- DIEGO ARMANDO GALICIA RENDON

Empresa: FIDUFOSYGA CONSORCIO

Afiliado: SOAT

Fec. Nacimiento: 18/12/1983 Edad actual: 34 AÑOS

Sexo: Masculino

Grupo Sanguineo:

Estado Civil: Unión Libre

Ocupación: OTRAS OCUPACIONES ELEMENTALES

Dirección: CARCEL

Barrio: IBAGUE

Departamento: TOLIMA

Municipio: IBAGUE

Teléfono: 3224092138

Responsable: 0 0 0 0

Teléfono:

Parentesco: Otro

Acompañante: 1

Teléfono: 1

FARMACOLOGICOS: NIEGA.  
TOXICOLOGICOS: NIEGA.  
ALERGICOS: NIEGA.  
TRANSFUSIONES: NIEGA.  
TRAUMATICOS: NIEGA.  
HOSPITALIZACIONES: NIEGA.  
FAMILIARES: NIEGA.

EXAMEN FISICO

PACIENTE PALIDO, CIANOTICO, TAQUIPNEICO, AFEBRIL

SIGNOS VITALES TA: 100/50 FC: 98 LPM, FR 32 RPM, SATO2: 83% AL AMBIENTE

NORMOCEFALO, SIMETRIA FACIAL, GUELLO MOVIL, NO ADENOMEGALIAS, NO INGURGITACION YUGULAR

PUPILAS ISOCORICAS NORMORREACTIVAS, ESCLERAS ANICTERICAS, CONJUNTIVAS NORMOCROMICAS.

MUCOSA ORAL SECA

TORAX RUIDOS CARDIACOS CON TENDENCIA A LA TAQUICARDIA, RUIDOS RESPIRATORIOS SIN SOBREGREGADOS, POLIPNEA, DOLOR A LA

PALPACION DE REJA COSTAL DERECHA Y DE APOFISIS ESPINOSAS DE COLUMNA DORSAL.

ABDOMEN DISTENDIDO, TIMPANICO, RUIDOS INTESTINALES PRESENTES, BLANDO, CON DEFENSA VOLUNTARIA, NO SIGNOS DE IRRITACION

PERITONEAL

EXTREMIDADES EUTROFICAS, SIN EDEMAS, LLENADO CAPILAR MENOR A 3 SEGUNDOS

NEUROLOGICO ALERTA, GLASGOW 15/15, SIN DEFICIT MOTOR O SENSITIVO APARENTE, NO FOCALIZACION, NO SIGNOS DE IRRITACION

MENINGEA

A/PACIENTE MASCULINO DE 34 AÑOS DE EDAD RECONSULTANTE POSTERIOR A TRAUMA CONTUNDENTE Y POR ACP QUIEN REFIERE PERSISTIR CON INTOLERANCIA A LA INGESTA, MAL CONTROL DE DOLOR Y LIMITACION FUNCIONAL. AL EXAMEN CLINICO PACIENTE POLIPNEICO, DESATURADO, CON CIANOSIS PERIBUCAL Y PALIDEZ MUCOCUTANEA, SE CONSIDERA PACIENTE CON IDX

1. TRAUMA DE TORAX
2. DOLOR ABDOMINAL A ESTUDIO
3. TRAUMA RAQUIMEDULAR LEVE
4. TRASTORNO DE ANSIEDAD

PLAN

SS OXIGENO POR CANULA NASAL HUMIDIFICADO A 2 LITROS/MINUTO

SSN 0.9% BOLO DE 1500 CC CONTINUAR A 100 CC/HORA.

METOCLOPRAMIDA 10 MG IV

RANITIDINA 50 MG IV

DIPIRONA 2.5 GR + HIOSCINA 20 MG IV LENTO Y DILUIDO

SS HEMOGRAMA, GLUCOSA, SODIO, POTASIO, RX DE TORAX Y ABDOMEN

REVALORACION

Evolución realizada por: PAULA ANDREA CASTRO SANABRIA-Fecha: 06/03/18 16:29:24

DIAGNOSTICO S202 CONTUSION DEL TORAX

Tipo PRINCIPAL

DIAGNOSTICO R104 OTROS DOLORS ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS

Tipo RELACIONADO

7J.0 \*HOSVITAL\*

Usuario: REPORTE

REPORTES HC

HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA  
890701459 - 4

RHSCLxFO  
Pag: 44 de 49  
Fecha: 07/03/18  
G.etafeo: 8



HISTORIA CLINICA No. CC 14136336 -- DIEGO ARMANDO GALICIA RENDON

Empresa: FIDUOSYGA CONSORCIO

Afiliado: SOAT

Fec. Nacimiento: 18/12/1983 Edad actual :34 AÑOS

Sexo: Masculino

Grupo Sanguineo:

Estado Civil: Unión Libre

Ocupación: OTRAS OCUPACIONES ELEMENTALES

Dirección: CARCEL

Barrio: IBAGUE

Departamento: TOLIMA

Municipio: IBAGUE

Teléfono: 3224092138

Responsable: 0000

Teléfono:

Parentesco: Otro

Acompañante: 1

Teléfono: 1

FORMULA MEDICA

Cantidad	Dosis	Descripción	Via	Frecuencia	Obs.
1,00	1,00	AMPOLLAS RANITIDINA (CLORHIDRATO) 50 MG/2 ML DE BASE INTRAVENOSO		Ahora	NUEVO
1,00	1,00	AMPOLLAS HIOSCINA N-BUTIL BROMURO + DAPIRONA (0.020 INTRAVENOSO)		Ahora	NUEVO
LENTA Y DILUIDA					
1,00	1,00	AMPOLLAS METOCLOPRAMIDA 10 MG/2 ML. SOLUCION INYEONTRAVENOSO		Ahora	NUEVO
4,00	4,00	BOLSA SODIO CLORURO 0.9% 500ML 0.9% 500ML	INTRAVENOSO	Ahora	NUEVO
BOLQ DE 1500 CC CONTINUAR A 100 CC/HORA					
1,00	1,00	UNIDAD CAÑULA PARA ADMIN OXIGENO AD-UD SIN CONINHALACION		Ahora	NUEVO
1,00	1,00	UNIDAD EQUIPO PARA MACROGOTEO VENOCISIS SIN OSUBCUTANEA		Ahora	NUEVO
1,00	1,00	UNIDAD HUMIDIFICADOR DESECHABLE DE OXIGENO SIN ANHALACION		Ahora	NUEVO
1,00	1,00	UNIDAD VENOCAT 20 UD SIN CONCENTRACION	SUBCUTANEA	Ahora	NUEVO

ORDENES DE IMAGENES DIAGNOSTICAS

Cantidad	Descripción	
1	RADIOGRAFIA DORSOLUMBAR	
1	RADIOGRAFIA DE TORAX (PAO APY LATERAL DECUBITO LATERAL OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)	En proceso
1	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	En proceso

DE PIE

ORDENES DE LABORATORIO

Cantidad	Descripción
1	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS) Realizado

HEMOGLOBINA gr/dl: 16

HEMATOCRITO %: 45.7

RBC 10 X 6/UL: 5.3

VCM fl: 86

MCH pg: 30

MCHC g/dl: 35

LEUCOCITOS Xmm3: 4.470

LINFOCITOS%: 14

MID %: 3

GRANULOCITO%: 83

EOSINOFILOS %:

HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA

890701459 - 4

RHSCLxFO

Pag: 45 de 40

Fecha: 07/03/18

Getareo: 8



HISTORIA CLINICA No. CC 14136336 -- DIEGO ARMANDO GALICIA RENDON

Empresa: FIDUEOSYGA CONSORCIO

Afiliado: SOAT

Fec. Nacimiento: 18/12/1983 Edad actual :34 AÑOS

Sexo: Masculino

Grupo Sanguíneo:

Estado Civil: Unión Libre

Ocupación: OTRAS OCUPACIONES ELEMENTALES

Dirección: CÁRCEL

Barrio: IBAGUE

Departamento: TOLIMA

Municipio: IBAGUE

Teléfono: 3224092138

Responsable: 0000

Teléfono:

Parentesco: Otro

Acompañante: 1

Teléfono: 1

PLAQUETAS X mil3: 57.000

Nota:

MID: POBLACION MONOCITOS Y EOSINOFILOS

FECHA Y HORA DE APLICACION:06/03/2018 17:53:22 REALIZADO POR: BEATRIZ ELENA ALVAREZ ARIZA

1 GLUCOSA EN SUERO LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA

Realizado.

GLUCOSA EN SUERO LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA

GLICEMIA: 36 mg/dl \*\* CONFIRMADO EN LA MISMA MUESTRA \*\*

VALOR DE REFERENCIA: 70-110 mg/dl

FECHA Y HORA DE APLICACION:06/03/2018 18:14:35 REALIZADO POR: BEATRIZ ELENA ALVAREZ ARIZA

1 POTASIO

Pendiente

1 SODIO

Pendiente

PAULA ANDREA CASTRO SANABRIA

Reg. 1049632948

MEDICINA GENERAL

SEDE DE ATENCIÓN: 001

SEDE HOSP. SAN JUAN BAUTISTA

Edad: 34 AÑOS

FOLIO

57

FECHA 06/03/2018 16:44:03

TIPO DE ATENCION

URGENCIAS

NOTAS ENFERMERIA

PACIENTE MASCULINO DE 34 AÑOS DE EDAD QUIEN INGRESA AL SERVICIO DE URGENCIAS EN COMPAÑIA DE FUNCIONARIOS DE INPEC, CONSULTA POR CUADRO CLINICO QUE INICIO EL DIA 27/02/2018 CONSISTENTE EN TRAUAMA CONTUNDENTE POR GOLPES DE OTROS REOS HACIA EL EN ESPALDA TORAX Y CUELLO, ADEMAS DE HERIDAS POR ARMA CORTOPUNZANTE CON POSTERIOR PRESENCIA DE EMESIS DE CONTENIDO ALIMENTARIO, HOY NUMERO 2, INTOLERANCIA A LA VIA ORAL, DOLOR ABDOMINAL Y DOLOR A LA INSPIRACION PROFUNDA, RECONSULTA POR PRESENCIA DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, LIMITACION PARA LA MARCHA Y DOLOR DE ALTA INTENSIDAD, PACIENTE VALORADO POR DRA: CASTRO QUIEN DA ORDEN DE SS OXIGENO POR GANULA NASAL HUMIDIFICADO A 2 LITROS/MINUTO, SSN 0.9% BOLO DE 1500 CC CONTINUAR A 100 CC/HORA, METOCLOPRAMIDA 10 MG IV, RANITIDINA 50 MG IV, DIPIRONA 2.5 GR + HIOSCINA 20 MG IV LENTO Y DILUJO

SOLICITA HEMOGRAMA, GLUCOSA, SODIO, POTASIO, RX DE TORAX Y ABDOMEN, REVALORAR, CUMPLO ORDENE DMICA SIN COMPLICACION PENDIENTE NUEVA VALORACION CON REPORTES.

Nota realizada por: YANETH ALCIRA MASMELA BEDOYA Fecha: 06/03/18 16:49:05

7J.D \*HOSVITAL\*

Usuario: REPORTES

REPORTES HC

HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA

890701459 - 4

RHsClxF0  
Pag: 46 de 49  
Fecha: 07/03/18  
Getareo: 8



HISTORIA CLÍNICA No. CC 14136336 -- DIEGO ARMANDO GALICIA RENDON

Empresa: FIDUFOSYGA CONSORCIO

Afiliado: SOAT

Fec. Nacimiento: 18/12/1983 Edad actual :34 AÑOS

Sexo: Masculino

Grupo Sanguíneo:

Estado Civil: Unión Libre

Ocupación: OTRAS OCUPACIONES ELEMENTALES

Dirección: CARCEL

Barrio: IBAGUE

Departamento: TOLIMA

Municipio: IBAGUE

Teléfono: 3224092138

Responsable: 0000

Teléfono:

Parentesco: Otro

Acompañante: 1

Teléfono: 1

YANETH ALCIRA MASMELA BEDOYA

Reg:

AUXILIAR DE ENFERMERIA

SEDE DE ATENCIÓN: 001 SEDE HOSP. SAN JUAN BAUTISTA

Edad: 34 AÑOS

FOLIO 58

FECHA 06/03/2018 17:56:06

TIPO DE ATENCION

URGENCIAS

ORDENES DE LABORATORIO

Cantidad	Descripción	
1	ACIDO LACTICO [L-LACTATO] POR METODO ENZIMATICO	Pendiente
1	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	Pendiente
1	POTASIO	Realizado

POTASIO: 6.0 mmol/L

VALORES REFERENCIA: 3.5 - 5.3 mmol/L

FECHA Y HORA DE APLICACION: 06/03/2018 18:33:58 REALIZADO POR: BEATRIZ ELENA ALVAREZ ARIZA

1 SODIO

SODIO: 134 mmol/L

VALOR DE REF.: 135 - 148 mmol/L

FECHA Y HORA DE APLICACION: 06/03/2018 18:34:24 REALIZADO POR: BEATRIZ ELENA ALVAREZ ARIZA

*Carlos A. Aguirre*

CARLOS ANDRES AGUIRRE GUAYARA

Reg. 93134205

MEDICINA INTERNA

SEDE DE ATENCIÓN: 001 SEDE HOSP. SAN JUAN BAUTISTA

Edad: 34 AÑOS

FOLIO 60

FECHA 06/03/2018 18:53:41

TIPO DE ATENCION

URGENCIAS

MOTIVO DE CONSULTA

ENFERMEDAD ACTUAL

EVOLUCION MEDICO



HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA

890701459 - 4

RHsClxFo

Pag: 47 de 49

Fecha: 07/03/18

Getareo: 8



HISTORIA CLINICA No. CC 14136336 -- DIEGO ARMANDO GALICIA RENDON

Empresa: FIDUFOSYGA CONSORCIO

Afiliado: SOAT

Fec. Nacimiento: 18/12/1983 Edad actual :34 AÑOS Sexo: Masculino Grupo Sanguineo: Estado Civil: Unión Libre

Ocupación: OTRAS OCUPACIONES ELEMENTALES

Dirección: CARCEL

Barrio: IBAGUE

Departamento: TOLIMA

Municipio: IBAGUE

Teléfono: 3224092138

Responsable: 0000

Teléfono:

Parentesco: Otro

Acompañante: 1

Teléfono: 1

Evolución realizada por: ANDRES FELIPE ACOSTA PINTO-Fecha: 06/03/18 18:53:58

FORMULA MEDICA

Cantidad	Dosis	Descripción	Via	Frecuencia	Obs.
1.00	1.00	AMPOLLAS CALCIO GLUCONATO 10% SOLUCION INYECTABL	INTRAVENOSO	Dosis Unica	NUEVO
1.00	1.00	BOLSA DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 10% SOLUCION INTRAVENOSO		Inf. Continuo	NUEVO
1.00	1.00	AMPOLLAS ATROPINA SULFATO 1 MG/ML SOLUCION INYECTANTRAVENOSO		Dosis Unica	NUEVO
2.00	2.00	UNIDAD EQUIPO PARA MACROGOTEO VENOCLISIS SIN COSUBCUTANEA		Ahora	MODIFICADO
1.00	1.00	UNIDAD MASCARA DE RESU Y ANESTESIA CON VALVULA ORAL		Dosis Unica	NUEVO
1.00	1.00	UNIDAD SONDA NELATON # 14 SIN CONCENTRACION	ORAL	Dosis Unica	NUEVO
1.00	1.00	UNIDAD TUBO ENDOTRAQUEAL 7.5 CON BALON UD SIN CØRAL		Dosis Unica	NUEVO

ANDRES FELIPE ACOSTA PINTO

Reg. 1100963547

MEDICINA GENERAL

SEDE DE ATENCIÓN: 001 SEDE HOSP: SAN JUAN BAUTISTA Edad : 34 AÑOS

FOLIO 61 FECHA 06/03/2018 18:54:31 TIPO DE ATENCION URGENCIAS

NOTAS ENFERMERIA

SE ATIENDE LLAMADO DE ENFERMERIA PACIENTE QUE SE ENCUETRA EN ASISTOLIA SE ACTIVA CODIGO AZUL SE INICIA MANIOBRAS BASICAS Y AVANZADAS EN CONJUNTO CON LA DOCTORA PAULA, DOCTOR PARRA, DOCTORA LAMBRANO POR ORDEN DEL DOCTOR GAUIRRE EL CUAL DIRIJ REANIMACION PACIENTE PASADOS 25 MINUTOS DE RNM SE DECLARA FALLECIMIENTO DE PACIENTE SE DA INFORME A LOS ACOMPAÑAMTES GUARDIAS DEL INPEC SE BAJA Y SE DEJA ROTULADO EN CUARTO FRIO NO SE REALIZA CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

Nota realizada por: LINA MARCELA DEVIA YOSSA Fecha: 06/03/18 18:54:33

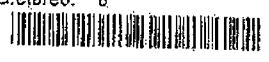
ZJ.O \*HOSVITAL\*

Usuario: REPORTE

REPORTE HC

HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA  
890701459 - 4

RHsClxPo  
Pag: 48 de 49  
Fecha: 07/03/18  
G. etareo: 8



HISTORIA CLINICA No. CC 14136336 -- DIEGO ARMANDO GALICIA RENDON  
Empresa: FIDUFOSYGA CONSORCIO Afiliado: SOAT  
Fec. Nacimiento: 18/12/1983 Edad actual :34 AÑOS Sexo: Masculino Grupo Sanguíneo: Estado Civil: Unión Libre  
Ocupación: OTRAS OCUPACIONES ELEMENTALES  
Dirección: CARCEL Barrio: IBAGUE  
Departamento: TOLIMA Municipio: IBAGUE  
Teléfono: 3224092138  
Responsable: 0000 Teléfono: Parentesco: Otro  
Acompañante: 1 Teléfono: 1

LIÑA MARCELA DEVIA YOSSA  
Reg.  
ENFERMERÍA

SEDE DE ATENCIÓN:	001	SEDE HOSP. SAN JUAN BAUTISTA	Edad: 34 AÑOS
FOLIO	64	FECHA 06/03/2018 19:19:17	TIPO DE ATENCIÓN URGENCIAS

EVOLUCION MEDICO  
\*\*\*NOTA RETROSPECTIVA\*\*\*

SE ATIENDE LLAMADO DE ENFERMERIA QUIENES REFIEREN CODIGO AZUL A LAS 5+45 PACIENTE EN ASISTOLIA, SIN PULSO, SIN RESPUESTA. POR LO CUAL SE ACTIVA CODIGO AZUL. SE INICIAN MANIOBRAS DE REANIMACION BASICA Y AVANZADA EN COMPANIA DE DR AGUIRRE INTERNISTA, DR. PARRA, DRA LAMBRANO, JEFES Y AUXILIARES DE TURNO. SE INICIAN COMPRESIONES 30\*2 CON MANEJO DE VIA AEREA CON AMBU, MONITORIZACION CONTINUA, SE TOMA GLUCOMETRIA LOW, SE SOLICITA PASO DE 200 CC DE DAD 10%, A LAS 17+45 SE ADMINISTRA PRIMERA DOSIS DE ADRENALINA 1 MG, SE CONTINUA CADA 3 MINUTOS, SE REvisa RITMO Y PULSO CADA 2 MINUTOS, A LOS 10 MINUTOS DE PARO EN ASISTOLIA SE TOMAN ELECTROLITOS Y CONTROL DE GLUCOMETRIA POTASIO EN 8, SE ORDENA UNA DOSIS DE GLUCONATO DE POTASIO, Y GLUCOMETRIA CONTROL 200, SE REALIZA INTUBACION OROTRAQUEAL CON TUBO 7.5 EN SEGUNDO INTENTO, SE CONTINUAN COMPRESIONES TORACICAS CONTINUAS, SE SOLICITA REPORTE GH URGENTE, HB 16, PQT 57000, LEUCOS 4470, DESCARTANDO SHOCK HIPOVOLEMICO, PRESENTO ACTIVIDAD ELECTRICA SIN PULSO EN BRADICARDIA, SIN PULSO. POR LO CUAL SE CONTINUAN COMPRESIONES Y SE SOLICITA ADMINISTRACION DE ATROPINA UNA AMPOLLA IV, SE CONTINUAN MANIOBRAS DURANTE 25 MINUTOS, PACIENTE PERSISTE EN ACTIVIDAD ELECTRICA SIN PULSO, POR LO QUE SE DECLARA HORA DE FALLECIMIENTO A LAS 18+10. RX DE TORAX INFILTRADOS ALGODONOSOS MULTILOBARES QUE COMPROMETE TODOS LOS CAMPOS RESPIRATORIOS.

PACIENTE CON HERIDA POR ARMA CORTOPUNZANTE RECIENTE, SE SOLICITA VALORACION POR MEDICINA LEGAL, PARA ESTABLECER CAUSA DE MUERTE, SOSPECHA DE INMUNOSUPRESION.  
Evolucion realizada por: PAULA ANDREA CASTRO SANABRIA-Fecha: 06/03/18 19:19:23

PAULA ANDREA CASTRO SANABRIA  
Reg. 1049632948  
MEDICINA GENERAL

SEDE DE ATENCIÓN:	001	SEDE HOSP. SAN JUAN BAUTISTA	Edad: 34 AÑOS
FOLIO	66	FECHA 06/03/2018 21:15:54	TIPO DE ATENCIÓN URGENCIAS

HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA

890701459 - 4

RHsClxFo

Pag: 49 de 49

Fecha: 07/03/18

Estareo: 8



HISTORIA CLINICA No. CC 14136336 -- DIEGO ARMANDO GALICIA RENDON

Empresa: FIDUFOSYGA CONSORCIO

Afiliado: SOAT

Fec. Nacimiento: 18/12/1983 Edad actual :34 AÑOS

Sexo: Masculino

Grupo Sanguineo:

Estado Civil: Unión Libre

Ocupación: OTRAS OCUPACIONES ELEMENTALES

Dirección: CÁRCEL

Barrio: IBAGUE

Departamento: TOLIMA

Municipio: IBAGUE

Teléfono: 3224092138

Responsable: 0.0.0

Teléfono:

Parentesco: Otro

Acompañante: 1

Teléfono: 1

NOTAS ENFERMERIA

SE LLAMA A FISCALIA, RESPONDE AL LLAMADO EL SEÑOR ARIEL MONTILLA REFIERE "QUE SI TIENE TIEMPO VIENE AHORA Y SI NO MAÑANA".

Nota realizada por: VANESSA RAMIREZ VERA Fecha: 06/03/18 21:15:56

\_\_\_\_\_  
Firma


VANESSA RAMIREZ VERA

Reg. 44276

ENFERMERIA

HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA

890701459 - 4

RHsCixFo  
 Pag: 34 de 49  
 Fecha: 07/03/18  
 G. etareo: 8  


HISTORIA CLINICA No. CC 14136336 -- DIEGO ARMANDO GALICIA RENDON

Empresa: FIDUFOSYGA CONSORCIO Afiliado: SOAT  
 Fec. Nacimiento: 18/12/1983 Edad actual: 34 AÑOS Sexo: Masculino Grupo Sanguíneo: Estado Civil: Unión Libre  
 Ocupación: OTRAS OCUPACIONES ELEMENTALES  
 Dirección: CARCEL Barrio: IBAGÜE  
 Departamento: TOLIMA Municipio: IBAGÜE  
 Teléfono: 3224092138  
 Responsable: 0000 Teléfono: Parentesco: Otro  
 Acompañante: 1 Teléfono: 1

JULIAN DAVID CORTES HERRERA  
 Reg. 80116846  
 ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

SEDE DE ATENCIÓN: 001 SEDE HOSP. SAN JUAN BAUTISTA Edad: 34 AÑOS  
 FOLIO: 47 FECHA 04/03/2018 20:15:01 TIPO DE ATENCIÓN URGENCIAS

TRIAGE (MOTIVO DE CONSULTA)

TRIAGE III -

OBSERVACIONES

PACIENTE DE 34 AÑOS REFIERE EL 27/02/18 HACIA LAS 7+30 RECIBIO GOLPES POR OTRO PRESO, REFIERE DESDE ENTONCES DOLOR EN TORAX ASOCIADO A EPISODIOS EMETICOS DE CONTENIDO ALIMENTARIO Y DESDE HACE 3 DIAS DE DEPOSICIONES LIQUIDAS SIN SANGRE NI MOCO Y DIURESIS CON SANGRE.

REFIERE EN EL MOMENTO DOLOR RETROESTERNAL TIPO PUNZADA.

CLASIFICACION TRIAGE: 3 TRIAGE PRIORIDAD III

EPS no acepta este Grupo

LAURA PAOLA SUAREZ DURAN  
 Reg. 1026266263  
 MEDICINA GENERAL

SEDE DE ATENCIÓN: 001 SEDE HOSP. SAN JUAN BAUTISTA Edad: 34 AÑOS  
 FOLIO: 48 FECHA 04/03/2018 20:19:10 TIPO DE ATENCIÓN URGENCIAS

MOTIVO DE CONSULTA

TENGO DOLOR

EVOLUCION MEDICO

PACIENTE DE 34 AÑOS REFIERE EL 27/02/18 HACIA LAS 7+30 RECIBIO GOLPES POR OTRO PRESO A NIVEL DE ESPALDA, REFIERE DESDE ENTONCES DOLOR EN TORAX ASOCIADO A EPISODIOS EMETICOS DE CONTENIDO ALIMENTARIO Y DESDE HACE 3 DIAS DE DEPOSICIONES LIQUIDAS SIN SANGRE NI MOCO Y DIURESIS CON SANGRE.

REFIERE EN EL MOMENTO DOLOR RETROESTERNAL TIPO PUNZADA.

ANTECEDENTES:

PATOLOGICOS: NIEGA.


QUIRURGICOS: NIEGA.

7J.0 \*HOSVITAL\*

Usuario: REPORTES

REPORTES HC

HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA  
890701459 - 4

RHSCLXFO  
Pag: 35 de 49  
Fecha: 07/03/16  
G.étareo: 8  


HISTORIA CLINICA No. CC 14136336 -- DIEGO ARMANDO GALICIA RENDON  
Empresa: FIDUFOSYGA CONSORCIO Afiliado: SOAT  
Fec. Nacimiento: 18/12/1983 Edad actual :34 AÑOS Sexo: Masculino Grupo Sanguíneo: Estado Civil: Unión Libre  
Ocupación: OTRAS OCUPACIONES ELEMENTALES  
Dirección: CARCEL Barrio: IBAGUE  
Departamento: TOLIMA Municipio: IBAGUE  
Teléfono: 3224092138  
Responsable: 0000 Teléfono: Parantesco: Otro  
Acompañante: 1 Teléfono: 1

FARMACOLOGICOS: NIEGA.  
TOXICOLOGICOS: NIEGA.  
ALERGICOS: NIEGA.  
TRASFUSIONES: NIEGA.  
TRAUMATICOS: NIEGA.  
HOSPITALIZACIONES: NIEGA.  
FAMILIARES: NIEGA.

EXAMEN FISICO:  
TA: 110/70 mmHg; FR: 18 RPM, FC: 83 LPM, T 37°C SO2: 98% AMBIENTE  
PACIENTE CONSCIENTE ALERTA ORIENTADA EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES.  
NORMOCEFALO, CONJUNTIVAS NORMOCROMICAS; PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS; A LA LUZ, ESCLERAS NO ICTERICAS, OTOSCOPIA BILATERAL NORMAL. MUCOSA ORAL SECA. OROFARINGE NO CONGESTIVA, NO HAY HIPERTROFIA AMIGDALINA. CUELLO MOVIL SIN ADENOPATIAS  
TORAX SIMETRICO EXPANSIBLE SIN TIRAJES RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS. PULMONES CLAROS BIEN VENTILADOS SIN SOBREGREGADOS. DOLOR A LA PALPACION DE REJA COSTAL DE HEMITORAX IZQUIERDO A NIVEL POSTERIOR  
ABD: BLANDO DEPRESIBLE. LEVE DOLOR A LA PALPACION DE EPIGASTRIO. NO SE PALPAN MASAS NI MEGALIAS. NO HAY SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL.  
EXT: EUTROFICAS SIN EDEMAS. ADECUADA PERFUSION DISTAL, PULSOS DISTALES PRESENTES.  
TEG: NO SE EVIDENCIAN ALTERACIONES O LESIONES EN LA PIEL.  
NEU: SIN DEFICIT MOTOR O SENSITIVO APARENTE. GLASGOW: 15/15

IDX  
DOLOR RETROESTERNAL DE PROBABILIDAD BAJA PARA SCA  
DOLOR EN TORAX EN ESTUDIO  
GASTROENTERITIS DE ETIOLOGIA A ESTABLECER  
DESHIDRATACION GRADO II  
EPIGASTRALGIA  
HEMATURIA?

ANALISIS  
PACIENTE CON CUADRO CLINICO DESCRITO, EN EL MOMENTO ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, HIDRATADO, SIN SIGNOS DE RESPUESTA INFLAMATORIA SISTEMICA, SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA. DOLOR A LA PALPACION DE REJA COSTAL DE HEMITORAX IZQUIERDO A NIVEL POSTERIOR, DOLOR A LA PALPACION DE EPIGASTRIO, SE INDICA EN EL MOMENTO POR DOLOR QUE REFIERE A NIVEL RETROESTERNAL TOMA DE EKG, TOMA DE RX DE TORAX ADEMAS DE COPROSCOPICO Y UROANALISIS. SE LE EXPLICA A PACIENTE CONDICION ACTUAL Y CONDUCTAS A SEGUIR. REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

PLAN  
OBSERVACION MEDICO GENERAL  
SSN 0.9% A 100CC/HORA  
RANITIDINA 50 MG IV AHORA  
DICLOFENACO 75 MG IM AHORA  
DEXAMETASONA 4MG IM AHORA  
SS/RX DE TORAX, UROANALISIS, COPROSCOPICO  
7J.O \*HOSVITAL\*

HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA

890701459 - 4

RHS6ixF0  
Pag: 36 de 49  
Fecha: 07/03/18  
G. etareo: 8



HISTORIA CLINICA No. CC 14136336 -- DIEGO ARMANDO GALICIA RENDON

Empresa: FIDUFOSYGA CONSORCIO

Afiliado: SOAT

Fec. Nacimiento: 18/12/1983 Edad actual :34 AÑOS Sexo: Masculino Grupo Sanguineo: Estado Civil: Unión Libre

Ocupación: OTRAS OCUPACIONES ELEMENTALES

Dirección: CARCEL

Barrio: IBAGUE

Departamento: TOLIMA

Municipio: IBAGUE

Teléfono: 3224092138

Responsable: 0.000

Teléfono:

Parentesco: Otro

Acompañante: 1

Teléfono: 1

CSV-AC  
REVALORAR

Evolución realizada por: LAURA PAOLA SUAREZ DURAN-Fecha: 04/03/18 20:19:23

DIAGNOSTICO R074 DOLOR EN EL PECHO NO ESPECIFICADO Tipo PRINCIPAL

DIAGNOSTICO A09X DIARREA Y GASTROENTERITIS DE PRESUNTO ORIGEN INFECCIOSO Tipo RELACIONADO

ORDENES DE PROCEDIMIENTOS NO QX

Cantidad Descripción

1 ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD

JEFE LUZ MERY MONTERO TOMA EKG DE 12 DERIVACIONES Y ENTREGA A MEDICO SOLICITANTE PARA SU RESPECTIVA INTERPRETACION Y LECTURA

FECHA Y HORA DE APLICACION:04/03/2018 22:43:58 REALIZADO POR: ALIHUMAR MENDEZ YATE

FORMULA MEDICA

Cantidad	Dosis	Descripción	Via	Frecuencia	Obs.
1.00	1.00	AMPOLLAS RANITIDINA (CLORHIDRATO) 50 MG/2 ML DE BASE	INTRAVENOSO	Ahora	NUEVO
4.00	4.00	BOLSA SODIO CLORURO 0.9% 500ML 0.9% 500ML	INTRAVENOSO	Ahora	NUEVO
1.00	1.00	AMPOLLAS DEXAMETASONA (FOSFATO) 4 MG/ML DE BASE S	INTRAMUSCULAR	Ahora	NUEVO
1.00	1.00	AMPOLLAS DICLOFENACO SODICO 75 MG/3 ML SOLUCION IN	INTRAMUSCULAR	Ahora	NUEVO
1.00	1.00	UNIDAD EQUIPO PARA MACROGOTEO VENOCALISIS SIN	CONSUBCUTANEA	Ahora	NUEVO
2.00	2.00	UNIDAD JERINGA HIPODER DESECHA X 10ML SIN CON	CONSUBCUTANEA	Ahora	NUEVO
1.00	1.00	UNIDAD VENOCAT 20 UD SIN CONCENTRACION	SUBCUTANEA	Ahora	NUEVO

ORDENES DE IMAGENES DIAGNOSTICAS

Cantidad Descripción

1 RADIOGRAFIA DE TORAX (PAO APY LATERAL DECUBITO LATERAL OBLICUAS O LATERAL CON BARIO) En proceso

ORDENES DE LABORATORIO

Cantidad Descripción

1 COPROSCOPICO INCLUYE LA DETERMINACION DE PH SANGRE OCULTA AZUCARES REDUCTORES ACTIVIDAD Pendiente

1 UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA Realizado

UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA

ASPECTO: LIG TURBIO

COLOR: AMARILLO

7J.D \*HOSVITAL\*

Usuario: REPORTES

REPORTES HC

HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA  
890701459 -4

RHS CtxFo  
Pag: 37 de 49  
Fecha: 07/03/18  
Generao: 8



HISTORIA CLINICA No. CC 14136336 -- DIEGO ARMANDO GALICIA RENDON

Empresa: FIDUOSYGA CONSORCIO

Afiliado: SOAT

Fec. Nacimiento: 18/12/1983 Edad actual: 34 AÑOS

Sexo: Masculino

Grupo Sanguíneo:

Estado Civil: Unión Libre

Ocupación: OTRAS OCUPACIONES ELEMENTALES

Dirección: CARCEL

Barrio: IBAGUE

Departamento: TOLIMA

Municipio: IBAGUE

Teléfono: 3224092138

Responsable: 0000

Teléfono:

Parentesco: Otro

Acompañante: 1

Teléfono: 1

PH: 7,0

DENSIDAD: 1015

BILIRUBINAS:

UROBILINOGENO: 4 mg/dl

CETONAS: ++

GLUCOSA: mg/dl

PROTEINAS: mg/dl

SANGRE:

LEUCOCITOS: Leu/μL

NITRITOS:

sedimento

LEUCOCITOS X CP: 0-3

PLACITOS X CP:

HEMATIES X CP: 5-8

CÉLULAS EPITELIALES: BAJAS ESCASAS / MEDIAS

CILINDROS X CP:

CRISTALES:

MOCO:

BACTERIAS: ESCASAS

OBSERVACIONES:

FECHA Y HORA DE APLICACION: 04/03/2018 22:21:54 REALIZADO POR: ERIKA LORIETH VARGAS MONTAÑA

LAURA PAOLA SUAREZ DURAN

Reg. 1026286263

MEDICINA GENERAL

SEDE DE ATENCIÓN: 001

SEDE HOSP. SAN JUAN BAUTISTA

Edad: 34 AÑOS

FOLIO

49

FECHA 04/03/2018 20:58:34

TIPO DE ATENCION

URGENCIAS

NOTAS ENFERMERIA

INGRESA A URGENCIAS CAMINANDO PACIENTE DE 34 AÑOS REFIERE EL 27/02/18 HACIA LAS 7+30 RECIBIO GOLPES POR OTRO PRESOA NIVEL DE ESPALDA, REFIERE DESDE ENTONCES DOLOR EN TORAX ASOCIADO A EPISODIOS EMETICOS DE CONTENIDO ALIMENTARIO Y DESDE HACE 3 DIAS DE DEPOSICIONES LIQUIDAS SIN SANGRE NI MOCO Y DIURESIS CON SANGRE. REFIERE EN EL MOMENTO DOLOR RETROESTERNAL TIPO PUNZADA. ES VALORADO POR LA DOCTORA LAURA SUAREZ QUIEN ORDENA DEJAR EN OBSERVACION. SE CANALIZA VENA (VENOCAT 20 #1), SE ADMINSTRAN LIQUIDOS ENDOVENOSOS (EQUIPO MACRO) SOLUCION SALINA NORMAL 0.9% A 100CC HORA. SE APLICA 50MG DE RANITIDINA, 4MG DE DEXAMETASONA, 75MG DE DICLOFENAC. SE INICIA TRATAMIENTO MEDICO ORDENADO. PENDIENTE RECOGER PO. COPROSCOPICO, NUEVA VALORACION CON REPORTE.

73.0 \*HOSVITAL\*

Usuario: REPORTES

REPORTES HC

HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA

890701459 - 4

RHSCLXFO

Pag: 38 de 49

Fecha: 07/03/18

Getareo: 8



HISTORIA CLINICA No. CC 14136336 -- DIEGO ARMANDO GALICIA RENDON

Empresa: FIDUFOSYGA CONSORCIO

Afiliado: SOAT

Fec. Nacimiento: 18/12/1983 Edad actual :34 AÑOS Sexo: Masculino Grupo Sanguíneo: Estado Civil: Unión Libre

Ocupación: OTRAS OCUPACIONES ELEMENTALES

Dirección: CARCEL

Barrio: IBAGUE

Departamento: TOLIMA

Municipio: IBAGUE

Teléfono: 3224092138

Responsable: 0000

Teléfono:

Parentesco: Otro

Acompañante: 1

Teléfono: 1

SE TRASLADA A SALA DE OBSERVACION.

Nota realizada por: ALIHUMAR MENDEZ YATE Fecha: 04/03/18 20:56:46

ALIHUMAR MENDEZ YATE

Reg.

AUXILIAR DE ENFERMERIA

SEDE DE ATENCION: 001 SEDE HOSP. SAN JUAN BAUTISTA Edad: 34 AÑOS

FOLIO 50 FECHA 04/03/2018 23:39:47 TIPO DE ATENCION URGENCIAS

NOTAS ENFERMERIA

PACIENTE EN SALA DE OBSERVACION DE HOMBRES EN CAMILLA, EN COMPANIA DE FUNCIONARIO DE IMPEC. PACIENTE CON INMOVILIZACION DE PIES Y MANOS (ESPOADO), CONCIENTE ALERTA, ANCIOSO, POCO COLABORADOR, Dx: DOLOR EN EL PECHO, ACCESO VENOSO PERMEABLE PASANDO SSN 100CC/HORA TTO ADMINISTRADO TOLERADO, PENDIENTE MUESTRA DE COPROLOGICO REVALORAR CON REPORTES.

Nota realizada por: YANETH ALCIRA MASME LA BEDOYA Fecha: 04/03/18 23:39:51

YANETH ALCIRA MASME LA BEDOYA

Reg.

AUXILIAR DE ENFERMERIA

SEDE DE ATENCION: 001 SEDE HOSP. SAN JUAN BAUTISTA Edad: 34 AÑOS

FOLIO 51 FECHA 05/03/2018 00:58:06 TIPO DE ATENCION URGENCIAS

EVOLUCION MEDICO

REVALORACION MEDICA

PACIENTE DE 34 AÑOS CON DX DE: DOLOR RETROESTERNAL RESUELTO. LESION DE TEJIDOS BLANDOS EN REGION TORAXICA GASTROENTERITIS DE ETIOLOGIA A ESTABECER DESHIDRATAACION GRADO II RESUELTA EPIGASTRALGIA RESUELTA HEMATURIA MICROSCOPICA NO SIGNIFICATIVA

SUBJETIVO

PACIENTE REFIERE EN EL MOMENTO ADECUADO CONTROL DEL DOLOR, NEGA DEPOSICIONES DESDE EL INGRESO, DIURESIS POSITIVA SIN ALTERACIONES.

7J.0 "HOSVITAL"

Usuario:REPORTES

REPORTES HC



HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA

890701459 - 4

RHSCLxFO

Pag: 39 de 49

Fecha: 07/03/18

G. etareo: 8



HISTORIA CLINICA No. CC: 14136336 -- DIEGO ARMANDO GALICIA RENDON

Empresa: FIDUFOSYGA CONSORCIO

Afiliado: SOAT

Fec. Nacimiento: 18/12/1983 Edad actual 34 AÑOS Sexo: Masculino Grupo Sanguineo: Estado Civil: Unión Libre

Ocupación: OTRAS OCUPACIONES ELEMENTALES

Dirección: CARCEL

Barrio: IBAGUE

Departamento: TOLIMA

Municipio: IBAGUE

Teléfono: 3224092138

Responsable: 0000

Teléfono:

Parentesco: Otro

Acompañante: 1

Teléfono: 1

EXAMEN FISICO

TA: 100/70MMHG FC: 90X FR:16X T:37.3 SAO2: 98% AL 0.21

- PACIENTE EN ACEPTABLES CONDCIONES GENERALES ALERTA, ORIENTADO EN TRES ESFEREAS, MUcosa ORAL SECA, OROFARINGE NORMOCROMICA, OTOSCOPIA BILATERAL NORMAL,

- CUELLO MOVIL SIN MASAS,

- TORAX: SIMETRICO, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, RUIDOS RESPIRATORIOS MURMULLO VESICULAR CONSERVADO PULMONES BIEN VENTILADOS.

- ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE NO DOLOROSO, NO MASAS, NO MEGALIAS, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL.

- EXTREMIDADES MOVILES SIN EDEMA, LLENADO CAPILAR MENOR DE 2 SEGUNDOS.

- SNC: NO DEFICIT MOTOR NI SENSITIVO

REPORTE DE PARACLINICOS

UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA

ASPECTO: LIG TURBIO.

COLOR: AMARILLO

PH: 7.0

DENSIDAD: 1015

BILIRUBINAS: -

UROBILINOGENO: 4 mg /dl

CETONAS: ++

GLUCOSA: mg /dl

PROTEINAS: mg /dl

SANGRE:

LEUCOCITOS: Leu/ccl

NITRITOS:

sedimento

LEUCOCITOS X CP: 0-3

PIOCITOS X CP:

HEMATIES X CP: 5-8

CELULAS EPITELIALES: BAJAS ESCASAS / MEDIAS

CILINDROS X CP:

CRISTALES:

MOCO:

BACTERIAS: ESCASAS

RX DE TORAX SIN EVIDENCIA DE TRAZOS DE FRACTURA. CAMPOS PULMONARES SIN ALTERACIONES.

EKG: RITMO SINUSAL, FC 81LPM, NO SUPRA NI INFRADES NIVELES DEL PUNTO J.

ANALISIS

7J.0 \*HOSVITAL\*

Usuario:REPORTES

REPORTES.HC

Chaparral Tolima, 03 de Septiembre de 2019

GESDOC 03-09-2019 13:02  
Al Contestar Cite Este No: 2019IE00170785 Fob4 Anex0 FA:0  
ORIGEN 1445-TRATAMIENTO Y DESARROLLO / DIEGO ARMANDO GAITAN HERNANDEZ  
DESTINO 1441-DIRECCION ESTABLECIMIENTO / MAYRA YINETH MORENO SALAZAR  
ASUNTO RESPUESTA OFICIO  
OBS

Inspector:

**MAYRA YINETH MORENO SALAZAR**

Director Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario  
Chaparral Tolima

2019IE00170785



**Asunto:** Respuesta pruebas para conciliación extrajudicial muerte violenta PPL Diego Armando Galicia Rendón (q.e.p.d.) - NU 457858

Cordial saludo,

La presente tiene como finalidad informar que a la fecha en el área de Atención y Tratamiento del establecimiento, NO reposa la carpeta del CET donde consten las valoraciones psicológicas y demás. Igualmente en esta área, no reposa ninguna constancia o soporte de la entrega del cuerpo y de los bienes del fallecido. Lo único que puedo aportar es el Histórico de Actividades del Interno **DIEGO ARMANDO GALICIA RENDON**.

Se deja constancia que en la fecha que sucedieron los hechos en mención, el suscrito Dragoneante Gaitán Hernández Diego, se desempeñaba en funciones de custodia y vigilancia, ajenas al área de atención y tratamiento, por tal motivo no puedo dar razón de la ubicación de lo solicitado.

Atentamente,

**DG. GAITAN HERNANDEZ DIEGO ARMANDO**  
Encargado del Área de Atención y Tratamiento  
EPMSC de Chaparral Tolima

*Rdo*  
*Jn. Mayra Moreno*  
*03/09/19*  
*14:20*

Elaborado por: Diego Armando Gaitán Hernández  
Revisado por: IN. Mayra Moreno Salazar  
Fecha de elaboración: 03/09/2019  
Cra 6E N° 8 A - 44 Carmenza Rocha  
tratamiento.cperchaparral@inpec.gov.co

Página 1 de 1  
PA-DO-G01-F02 V01



## EPMSC CHAPARRAL - REGIONAL CENTRAL

Fecha generación: 03/09/2019 09:02 AM

### HISTORICO DE ACTIVIDAD DE INTERNO

N.U.	Apellidos y Nombres			Fase de Tratamiento		
457858	GALICIA RENDON DIEGO ARMANDO			MINIMA SEGURIDAD		
	Asignación	Estado	Actividad	Ubicación		
T.D. 144004404	Ingres	7	Estado	Baja	EPMSC CHAPARRAL	
3832037	Terminada		Alfabetizacion - Educacion Formal - 1.2 P.A.S.O Inicial	Tyd, Aula Alfabetizacion Hombres		
	Fecha Inicial	Fecha Final	No Acta	F. Acta	No Acta Termina	F.Acta Termina
	01/04/2017	03/05/2018	144-016-2017	01/04/2017		
	No. Acta Evaluación		Fecha acta	Calificación	Fecha Inicial	Fecha Final
	144-029-2017		25/06/2017	Sobresaliente	01/04/2017	24/06/2017
	144-039-2017		20/10/2017	Sobresaliente	25/06/2017	19/10/2017
	144-006-2018		23/01/2018	Sobresaliente	20/10/2017	22/01/2018
	144-011-2018		06/04/2018	Sobresaliente	23/01/2018	05/04/2018
	144-040-2018		05/07/2018	Sobresaliente	06/04/2018	03/05/2018
T.D. 527003176	Ingres	6	Estado	Baja	EPMSC YARUMAL	
3435555	Terminada		Alfabetizacion - Educacion Formal - 1.2 P.A.S.O Inicial	Tyd, Aula 001		
	Fecha Inicial	Fecha Final	No Acta	F. Acta	No Acta Termina	F.Acta Termina
	31/10/2014	31/12/2014	527-1354-2014	31/10/2014		
	No. Acta Evaluación		Fecha acta	Calificación	Fecha Inicial	Fecha Final
	527-1363		05/11/2014	Sobresaliente	31/10/2014	31/10/2014
	527-1568-2014		02/12/2014	Sobresaliente	01/11/2014	30/11/2014
	527-007		07/01/2015	Sobresaliente	01/12/2014	31/12/2014
T.D. 537103494	Ingres	5	Estado	Trasladado	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDELLIN-	
3367373	Terminada		Induccion Al Tratamiento - Educacion Informal - 1.2 P.A.S.O Inicial	Tyd, Aula Induccion Tratamiento		
	Fecha Inicial	Fecha Final	No Acta	F. Acta	No Acta Termina	F.Acta Termina
	01/07/2014	09/08/2014	537-1-000699-2014	24/06/2014	537-1-000874-2014	06/08/2014
	No. Acta Evaluación		Fecha acta	Calificación	Fecha Inicial	Fecha Final
	537-1-894-2014		12/08/2014	Sobresaliente	01/07/2014	31/07/2014
	537-1-001062-2014		10/09/2014	Sobresaliente	01/08/2014	09/08/2014
T.D. 517001967	Ingres	4	Estado	Baja	EPMSC SANTA BARBARA	
3047723	Terminada		Maderas - Circulos Productividad Artesanal - 1.1 P.A.S.O Inicial	Tyd, Taller 003		
	Fecha Inicial	Fecha Final	No Acta	F. Acta	No Acta Termina	F.Acta Termina
	01/08/2012	30/11/2012	385	25/07/2012		
	No. Acta Evaluación		Fecha acta	Calificación	Fecha Inicial	Fecha Final
	439		03/09/2012	Sobresaliente	01/08/2012	31/08/2012
	508		02/10/2012	Sobresaliente	01/09/2012	30/09/2012
	567		02/11/2012	Sobresaliente	01/10/2012	31/10/2012
	618		03/12/2012	Sobresaliente	01/11/2012	30/11/2012



## EPMSC CHAPARRAL - REGIONAL CENTRAL

Fecha generación: 03/09/2019 09:02 AM

### HISTORICO DE ACTIVIDAD DE INTERNO

N.U.	Apellidos y Nombres		Fase de Tratamiento			
457858	GALICIA RENDON DIEGO ARMANDO					
T.D. 507003000	Ingres 1	Estado	Trasladado	EPMSC BOLIVAR-ANTIOQUIA		
467946	Traslado	Alfabetizacion - Educacion Formal - 1.2 P.A.S.O Inicial				Tyd Aula 001
	Fecha Inicial	Fecha Final	No Acta	F. Acta	No Acta Termina	F.Acta Termina
	15/12/2008	06/04/2009	343	12/12/2008		
	No. Acta Evaluación	Fecha acta	Calificación	Fecha Inicial	Fecha Final	
	001	08/01/2009	Sobresaliente	15/12/2008	31/12/2008	
	025	04/02/2009	Sobresaliente	01/01/2009	31/01/2009	
	070	11/03/2009	Sobresaliente	01/02/2009	28/02/2009	
	125	15/04/2009	Sobresaliente	01/03/2009	31/03/2009	
	158	07/05/2009	Sobresaliente	01/04/2009	06/04/2009	
T.D. 502280116	Ingres 3	Estado	Baja	EPMSC MEDELLIN		
172022	Terminada	Pai Brigada De Limpieza - Servicios - 1.1 P.A.S.O Inicial				Tyd, Patio 052 Brigada De
	Fecha Inicial	Fecha Final	No Acta	F. Acta	No Acta Termina	F.Acta Termina
	15/02/2010	02/11/2011	034	11/02/2010		
	No. Acta Evaluación	Fecha acta	Calificación	Fecha Inicial	Fecha Final	
	030	09/03/2010	Sobresaliente	15/02/2010	28/02/2010	
	502-030-2010	07/04/2010	Sobresaliente	01/03/2010	31/03/2010	
	502-031-2010	10/05/2010	Sobresaliente	01/04/2010	30/04/2010	
	502-032-2010	09/06/2010	Sobresaliente	01/05/2010	31/05/2010	
	502-033-2010	08/07/2010	Sobresaliente	01/06/2010	30/06/2010	
	502-034-2010	09/08/2010	Sobresaliente	01/07/2010	31/07/2010	
	502-035-2010	07/09/2010	Sobresaliente	01/08/2010	31/08/2010	
	502-036-2010	07/10/2010	Sobresaliente	01/09/2010	30/09/2010	
	502-037-2010	08/11/2010	Sobresaliente	01/10/2010	31/10/2010	
	502-038-2010	06/12/2010	Sobresaliente	01/11/2010	30/11/2010	
	502-001-2011	11/01/2011	Sobresaliente	01/12/2010	31/12/2010	
	502-002-2011	08/02/2011	Sobresaliente	01/01/2011	31/01/2011	
	502-003-2011	10/03/2011	Sobresaliente	01/02/2011	28/02/2011	
	502-006-2011	15/04/2011	Sobresaliente	01/03/2011	31/03/2011	
	502-007-2011	09/05/2011	Sobresaliente	01/04/2011	30/04/2011	
	502-008-2011	13/06/2011	Sobresaliente	01/05/2011	31/05/2011	
	502-009-2011	08/07/2011	Sobresaliente	01/06/2011	30/06/2011	
	502-010-2011	12/08/2011	Sobresaliente	01/07/2011	31/07/2011	
	502-011-2011	12/09/2011	Sobresaliente	01/08/2011	31/08/2011	
	502-012-2011	11/10/2011	Sobresaliente	01/09/2011	30/09/2011	
	502-013-2011	11/11/2011	Sobresaliente	01/10/2011	31/10/2011	
	502-014-2011	09/12/2011	Sobresaliente	01/11/2011	02/11/2011	
T.D. 515002603	Ingres 2	Estado	Trasladado	EPMSC PUERTO BERRIO		
159153	Traslado	Formacion En El Campo Academico - Educacion Para El Trabajo Y El				Tyd, Aula 002
	Fecha Inicial	Fecha Final	No Acta	F. Acta	No Acta Termina	F.Acta Termina
	02/05/2009	19/08/2009	515-024-2009	02/05/2009		
	No. Acta Evaluación	Fecha acta	Calificación	Fecha Inicial	Fecha Final	



## EPMSC CHAPARRAL - REGIONAL CENTRAL

Fecha generación: 03/09/2019 09:02 AM

### HISTORICO DE ACTIVIDAD DE INTERNO

N.U.	Apellidos y Nombres	Fase de Tratamiento		
457858	GALICIA RENDON DIEGO ARMANDO			
	515-059-2009	01/06/2009	Sobresaliente 02/05/2009	31/05/2009
	515-080-2009	01/07/2009	Sobresaliente 01/06/2009	30/06/2009
	515-086-2009	01/08/2009	Sobresaliente 01/07/2009	31/07/2009
	515/085/2009	01/09/2009	Sobresaliente 01/08/2009	19/08/2009

144-EPMSC-CHA  
Chaparral 3 de Septiembre 2019

IN  
**MAYRA YINETH MORENO SALAZAR**  
Director (E) EPMSC Chaparral

*Edna*  
*M. Moreno*  
*03/09/19*  
*11:48*

**Asunto: PRUEBAS PARA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL MUERTE VIOLENTA PPL DIEGO ARMANDO GALICIA RENDON (Q.E.P.D.) - NU 457858**

Cordial Saludo

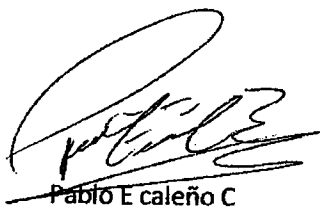
La presente es para dar respuesta a su solicitud con respecto a suministrarle copia de historia clínica a nombre de DIEGO ARMANDO GALICIA RENDON, con numero de cedula 14136336 y mencionarle los nombres completos del personal asistencial que estaba de turno para el día 28/02/2018 y hasta la fecha 06/03/2018

1. Se aporta copia de Historia Clínica en formato PDF.
2. **Personal Asistencial Fiduprevisora:**

- PABLO EMILIO CALEÑO: Medico General
- ANA MILENA CASAS OLIVEROS: Enfermera
- EDNNA SHIRLEY GARCIA REINOSO: Enfermera
- GLORIA ROCIO VILLANUEVA: Aux. de Enfermería

3. **Personal Inpec:**

- GUILLERMO AUGUSTO OSPINA: Medico General
- LUZ AMPARO VASQUEZ SOTO: Aux. de Enfermería



Pablo E caleño C  
Médico General  
RM: 93239547

*Edna S. Garcia R.*  
EDNNA SHIRLEY GARCIA REINOSO  
Enfermera  
cc: 38015976

144-EPMSC-CHA  
Chaparral 3 de Septiembre 2019

*Rdo  
Fr. Mayra Moreno  
Humberto  
03/09/2019  
11:45*

**INSPECTORA**  
**MAYRA YINETH MORENO SALAZAR**  
Director (E) EPMSC Chaparral

**Asunto: Informe de atención en salud en esta institución con respecto al PPL DIEGO ARMANDO GALICIA RENDON**

Cordial Saludo

Teniendo en cuenta la historia clínica que reposa en el archivo de sanidad de este ERON, a nombre de DIEGO ARMANDO GALICIA RENDON, con numero de cedula 14136336, de donde se describe lo siguiente:

- 1- Paciente valorado el día 28 de febrero del 2018 por el medico Pablo Caleño quien menciona "paciente con cuadro clínico de tres horas de evolución de herida por arma corto punzante a nivel de espalda, en "ña" al examen físico con signos vitales estables, pulmones bien ventilados sin agregados, se aprecian dos heridas puntiformes a nivel de región escapular derecha, no penetrantes a cavidad. Se da orden de analgesia, antibioticoterapia, orden de RX de tórax.
- 2- Paciente valorado el día 3 de marzo por el medico Pablo Caleño quien menciona, "paciente con cuadro clínico de 3 días de evolución de dolor en región dorsal en escapula derecha posterior a herida por arma corto punzante, niega disnea, niega tos. Al examen físico, con signos vitales estables ruidos cardiacos rítmicos sin soplos, pulmones bien ventilados sin agregados, se decide analgesia intramuscular y continuar con antibioticoterapia.
- 3- Paciente valorado el día 4 de marzo del 2019 por el medico Pablo Caleño, quien menciona, "paciente con antecedente de herida por arma corto punzante a nivel espalda el día 28/02/2018, que re consulta por persistencia de dolor a nivel espalda, niega disnea, niega fiebre, niega síntomas respiratorios". Al examen físico con signos vitales estables, pulmones, bien ventilados sin agregados, no enfisema, se aprecian heridas en región escapular derecha, secas, sin secreción, no signos de infección. Abdomen blando, depreciable, no doloroso, no signos de irritación peritoneal. Paciente quien, por persistencia de dolor, se decide remitir al servicio de urgencias, para toma de radiografías y valoración. Es valorado en el servicio de urgencias del hospital San Juan Bautista por la médica Laura Paola Suarez, quien de acuerdo a historia clínica se menciona: Paciente con antecedente de herida por arma corto punzante a nivel de espalda, refiere desde entonces dolor en tórax, asociado a múltiples episodios eméticos, al examen físico, son signos vitales estables, hemodinamicamente estable, hidratado, sin signos de respuesta inflamatoria sistema, sin dificultad respiratoria, con dolor a la palpación en reja costal de

hemitórax izquierdo a nivel posterior, se indica analgesia, antiemético, toma de electrocardiograma que muestra sin alteraciones, toma de radiografía de tórax sin trazos de fractura, campos pulmonares sin alteraciones, paciente con control del dolor, deciden dar egreso.

- 4- Paciente valorado el día 6 de marzo del 2019 por el medico Guillermo A Ospina, quien menciona, "paciente con cuadro de dolor torácico y dolor dorso lumbar que se le ha intensificado, manifiesta hace tres días fue llevado al hospital donde toman RX de tórax y electrocardiograma que dice están normal, paciente refiere leve dificultad respiratoria y dificultad para caminar, al examen físico con leve polipnea, por lo que se remite a urgencias.

Cordialmente



Pablo E caleño C  
Médico General  
RM: 93239547



EDNNA SHIRLEY GARCIA REINOSO

Enfermera

cc: 38015976





**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES  
UNIDAD BÁSICA CHAPARRAL**

DIRECCIÓN: Diagonal 8 No. 12 - 00 (Casa de Justicia), CHAPARRAL, TOLIMA  
TELÉFONO: (8) 2462466

**INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE**

**No.: UBCHP-DSTLM-00178-2018**

CIUDAD Y FECHA: CHAPARRAL. 02 de marzo de 2018  
NÚMERO DE CASO INTERNO: **UBCHP-DSTLM-00176-C-2018**  
OFICIO PETITORIO: No. sin - 2018-03-02. Ref: Noticia criminal 731686099120201800272 -  
AUTORIDAD SOLICITANTE: GLORIA PIEDAD CAMPOS RIVERA  
FISCALIA 75 LOCAL  
FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
AUTORIDAD DESTINATARIA: GLORIA PIEDAD CAMPOS RIVERA  
FISCALIA 75 LOCAL  
FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
CARRERA 7 CON CALLE 7  
CHAPARRAL, TOLIMA  
NOMBRE EXAMINADO: **DIEGO ARMANDO GALICIA RENDON**  
IDENTIFICACIÓN: CC 14136336  
EDAD REFERIDA: 34 años  
ASUNTO: Lesiones

Examinado hoy viernes 02 de marzo de 2018 a las 13:22 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

**INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO.**

**RELATO DE LOS HECHOS:**

El examinado ingresa en compañía de guardia del INPEC, el examinado refiere que " El día 27 de febrero como a las 7 de la mañana yo estaba a la entrada de la celda numero 32 cuando veo que el señor Ismael y gustavo se me viene encima a chuzarme luego chispa e me viene a darme palo y pata pero cuando yo reaccione ya estaba chuzado"..

**ANTECEDENTES:** Médico legales: Niega. . Sociales: Examinado en el momento esta en reclusión en la cárcel municipal de chaparral, por hurto.. Patológicos: Niega. . Quirúrgicos: Niega. .

**REVISIÓN POR SISTEMAS**

Refiere dolor en región escapular izquierda.

**EXAMEN MÉDICO LEGAL**

**SIGNOS VITALES:** T/A: 115/70. FC: 70 por min. FR: 16 por min. Temp:37°C.

Aspecto general: Examinado ingresa por sus propios medios, marcha sin apoyo, consciente, colaborador con la entrevista, tolera situación postural de pie y sentado, prendas de vestir adecuadamente dispuestas, aseadas, Glasgow 15/15.

**Descripción de hallazgos**

- Examen mental: alerta, orientada en tiempo, lugar y persona. Se expresa con lenguaje fluido, coherente y claro.

- Tórax: Herida ovalada que mide 1x0.5 cm a nivel de región escapular izquierda, 4 cm a la

  
PABLO EMILIO CALEÑO CALEÑO  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

**SERVICIO FORENSE PARA UNA COLOMBIA DIVERSA Y EN PAZ**

	<b>USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL</b>					
<b>Nº CASO</b>						
No. Expediente CAD	Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo

**ANEXO No. 3.**

**DATOS DEL INDICIADO**

En averiguación Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

Primer Nombre JAIR Segundo Nombre \_\_\_\_\_

Primer Apellido GONZALEZ Segundo Apellido GARCIA

Documento de Identidad C.C  otra \_\_\_\_\_ No. 1073166937 de MADRID-CUND

Edad: 2 9 Años. Género: M  F \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento: D 0 2 M 0 2 A 1 9 8 9

Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento TOLIMA Municipio PLANADAS

Profesión \_\_\_\_\_ Oficio \_\_\_\_\_

Dirección residencia CARCEL CHAPARRAL Barrio CARMENZA ROCHA Teléfono \_\_\_\_\_

País COLOMBIA Departamento TOLIMA Municipio CHAPARRAL

Entidad donde labora: \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_ Dirección \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Dirección notificación CARCEL CHAPARRAL Barrio CARMENZA ROCHA Teléfono \_\_\_\_\_

Relación con el denunciante INTERNOS

Alias \_\_\_\_\_

Estado civil SOLTERO Nombre del cónyuge o compañero permanente \_\_\_\_\_

**Datos relacionados con padres y familiares**

Nombres	Apellidos	Parentesco	Dirección	Teléfono

Características morfocromáticas \_\_\_\_\_

**DATOS RELACIONADOS CON BIENES DEL INDICIADO**

Tipo de bien	Identificación del bien	Dirección

Entidad Financiera	Tipo de Cuenta	Número de cuenta	Sede de la cuenta

HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA

890701459 - 4

RHsClxFch

Pag: 10 de 50

Fecha: 03/09/19

G.etaero: 8

● ● ● ● ● ● ● ● ● ●

HISTORIA CLINICA No. CC 14136336 -- DIEGO ARMANDO GALICIA RENDON

Empresa: FIDUFOSYGA CONSORCIO

Afiliado: SOAT

Fec. Nacimiento: 18/12/1983 Edad actual :35 AÑOS

Sexo: Masculino

Grupo Sanguineo:

Estado Civil: Unión Libre

Ocupación: OTRAS OCUPACIONES ELEMENTALES

Dirección: CARCEL

Barrio: IBAGUE

Departamento: TOLIMA

Municipio: IBAGUE

Teléfono: 3224092138

Responsable: 0 0 0 0

Teléfono:

Parentesco: Otro

Acompañante: 1

Teléfono: 1

CAROLINA MILLAN

Reg.

ENFERMERIA

SEDE DE ATENCIÓN: 001 SEDE HOSP. SAN JUAN BAUTISTA

Edad : 33 AÑOS

FOLIO 10 FECHA 13/07/2017 14:24:25 TIPO DE ATENCION URGENCIAS

NOTAS ENFERMERIA

PACIENTE CON ORDEN DE HOSPITALIZAR SE PASA AUDITORIA A CAJA DE URGENCIAS

Nota realizada por: CAROLINA MILLAN Fecha: 13/07/17 14:24:40

CAROLINA MILLAN

Reg.

ENFERMERIA

SEDE DE ATENCIÓN: 001 SEDE HOSP. SAN JUAN BAUTISTA

Edad : 33 AÑOS

FOLIO 11 FECHA 13/07/2017 14:42:43 TIPO DE ATENCION HOSPITALIZACION

NOTAS ENFERMERIA

SE TRASLADA PACIENTE AL SERVICIO DE HOSPITALIZACION DESPIERTO,ALERTA,ORIENTADO EN SILLA DE RTUEDAS EN COMPAÑIA DE AUX DE ENFERMERIA Y GUARDIA DEL IMPEC, PTE CON LEV PASANDO SSN X 500CC A 100CC HORA, PENDIENMTE CONTINUAR TTO Y PASAR A SALAS DE CX CUANDO HALLA DISPONIBILIDAD

Nota realizada por: CAROLINA MILLAN Fecha: 13/07/17 14:42:45

CAROLINA MILLAN

Reg.

ENFERMERIA

SEDE DE ATENCIÓN: 001 SEDE HOSP. SAN JUAN BAUTISTA

Edad : 33 AÑOS

FOLIO 12 FECHA 13/07/2017 14:49:58 TIPO DE ATENCION HOSPITALIZACION

NOTAS ENFERMERIA

PACIENTE QUE INGRESA DEL SERVICIO DE URGENCIAS, AL SERVICIO DE HOSPITALIZACION DE ORTOPEDIA CONCIENTE, ORIENTADO EN SILLA DE RUEDAS, TRAIIDO POR LA AUXILIAR CAROLINA, EN COMPAÑIA DE FUSIONESRIOS DEL IMPEC E INMOBILIZADO POR EL MISMO, CON 7J.0 \*HOSVITAL\*

Usuario: LVAQUIRO

LUDIVIA VAQUIRO OLAYA



**HISTORIA CLINICA No. CC 14136336 -- DIEGO ARMANDO GALICIA RENDON**

**Empresa:** FIDUFOSYGA CONSORCIO **Afiliado:** SOAT  
**Fec. Nacimiento:** 18/12/1983 **Edad actual :**35 AÑOS **Sexo:** Masculino **Grupo Sanguineo:** **Estado Civil:** Unión Libre  
**Ocupación:** OTRAS OCUPACIONES ELEMENTALES  
**Dirección:** CARCEL **Barrio:** IBAGUE  
**Departamento:** TOLIMA **Municipio:** IBAGUE  
**Teléfono:** 3224092138  
**Responsable:** 0 0 0 0 **Teléfono:** **Parentesco:** Otro  
**Acompañante:** 1 **Teléfono:** 1

DX DE ABSECSO EN ANTEBRAZO? POP TARDIO ROCNSUTRUCCION DE ANTEBRAZO PACIENTE BAJO CUSTODIA DLE INPEC, CON LEVV PERMEABLE PASANDO SSN 0.9% A 100CC/H EN MIEMBOR SUPERIOR IZQUIERDO.

**Nota realizada por: BIANEY CASTAÑEDA ALONSO Fecha: 13/07/17 14:50:00**

**BIANEY CASTAÑEDA ALONSO**  
Reg.  
AUXILIAR DE ENFERMERIA

<b>SEDE DE ATENCIÓN:</b>	001	SEDE HOSP. SAN JUAN BAUTISTA	<b>Edad :</b> 33 AÑOS	
<b>FOLIO</b>	13	<b>FECHA</b> 13/07/2017 16:00:58	<b>TIPO DE ATENCION</b>	<b>HOSPITALIZACION</b>

**EVOLUCION MEDICO**

INGRESO A PISO

PACIENTE DEL INPEC CUADRO DE 3 DIAS Saldia d epus y dolor en antebrazo

ANTECEDENTES:

PATOLOGICOS: NIEGA

FARMACOS: NIEGA

HOSPITALIZACIONES: NIEGA

QUIRURGICOS: RECONSTRUCCION DE ANTEBRAZO POR HERIDA DE MACHETE

TRAUMAS Y/O FRACTURAS: NIEGA

TRANSFUSIONES: NIEGA

TOXICOS: NIEGA

ALERGICOS: NIEGA

FAMILIARES: NIEGA

EXAMEN FISICO

TA: 119/70MMHG FC: 86X' FR:16X' T:37.8

7J.0 \*HOSVITAL\*

**Usuario:** LVAQUIRO

LUDIVIA VAQUIRO OLAYA

HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA

890701459 - 4

RHsClxFch

Pag: 12 de 50

Fecha: 03/09/19

G.etareo: 8



**HISTORIA CLINICA No. CC 14136336 -- DIEGO ARMANDO GALICIA RENDON**

**Empresa:** FIDUFOSYGA CONSORCIO

**Afiliado:** SOAT

**Fec. Nacimiento:** 18/12/1983 **Edad actual :**35 AÑOS

**Sexo:** Masculino

**Grupo Sanguineo:**

**Estado Civil:** Unión Libre

**Ocupación:** OTRAS OCUPACIONES ELEMENTALES

**Dirección:** CARCEL

**Barrio:** IBAGUE

**Departamento:** TOLIMA

**Municipio:** IBAGUE

**Teléfono:** 3224092138

**Responsable:** 0 0 0 0

**Teléfono:**

**Parentesco:** Otro

**Acompañante:** 1

**Teléfono:** 1

- PACIENTE EN ACEPTABLES CONDCIONES GENERALES ALERTA, ORIENTADO EN TRES ESFEREAS, MUCOSA ORAL SECA, OROFARINGE NORMOCROMICA, OTOSCOPIA BILATERAL NORMAL,

- CUELLO MOVIL SIN MASAS,

- TORAX SIMETRICO, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, RUIDOS RESPIRATORIOS MURMULLO VESICULAR CONSERVADO PULMONES BIEN VENTILADOS,

- ADBOMEN BLANDO DEPRESIBLE NO DOLOROSO, NO MASAS, NO MEGALIAS, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL.

- EXTREMIDADES MOVILES SIN EDEMA, LLENADO CAPILAR MENOR DE 2 SEGUNDOS CICATRIZ EN AMBOS NATEBRAZOS ZONA ERITEMATOSA EDEMA RUBOR CALOR INDURAOD ENREGION DE TERCIO MEDIO DE ANETEBRAZO

- SNC: NO DEFICIT MOTOR NI SENSITIVO

ANALISIS: PACIENT QUIEN PRESENTA ABCSESO EN ANEBRAZO ASOCIADO A DOLOR, Y FIEBRE AL EXAMEN FISICO CON ERITEMA Y CALOR LOCAL, EN AMENJO ANITBIOTICO QUIEN REQUEIRE RETIRO D EMATERIAL POR PARTE D OROTPEDIA QUE CONTINUA MANEJOI INSTAURADO POR OROTPEDIA SE EXPLICA DE FORMA CLARA A PACIENTE Y ACOMPAÑANTE MANIFIESTAN COMPRENDER Y ACEPTAN LA CONDCUTA

HEMOGLOBINA gr/dl: 15.8

HEMATOCRITO %: 44.8

RBC 10 X 6/Ul: 4.9

VCM fl: 92

MCH pg: 32

MCHC g/dl: 35

LEUCOCITOS Xmm3: 9.080

LINFOCITOS%: 33

MID %: 10

GRANULOCITO%: 56

EOSINOFILOS %: 1

PLAQUETAS X mm3: 212.000

IDX:

ABSECSO EN ANTEBRAZO

POP TARDIO RECONSUTRUCCION DE ANTEBRAZO

PACIENTE BAJO CUSTODIA DLE INPEC

PLAN

DIETA NORMAL HASTA LAS 22+00

SSN A 100 CC HORA

TRAAOL 50 MG IV CADA A8 HORAS

ACETAMINOFEN 2 GR VO CADA 8 HORAS

OXACILINA 2 GR IV CADA 4 HORAS

CLINDAMICINA 600 MG IV CADA 6 HORAS

7J.0 \*HOSVITAL\*

**Usuario:** LVAQUIRO

LUDIVIA VAQUIRO OLAYA

HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA

890701459 - 4

RHsCixFch  
Pag: 13 de 50  
Fecha: 03/09/19  
G.etaero: 8

••••••••••••••••

**HISTORIA CLINICA No. CC 14136336 -- DIEGO ARMANDO GALICIA RENDON**

**Empresa:** FIDUFOSYGA CONSORCIO **Afiliado:** SOAT  
**Fec. Nacimiento:** 18/12/1983 **Edad actual :**35 AÑOS **Sexo:** Masculino **Grupo Sanguineo:** **Estado Civil:** Unión Libre  
**Ocupación:** OTRAS OCUPACIONES ELEMENTALES  
**Dirección:** CARCEL **Barrio:** IBAGUE  
**Departamento:** TOLIMA **Municipio:** IBAGUE  
**Teléfono:** 3224092138  
**Responsable:** 0 0 0 0 **Teléfono:** **Parentesco:** Otro  
**Acompañante:** 1 **Teléfono:** 1

CSV AC

**Evolucion realizada por: MARIA ALEXANDRA RIVERA LOPEZ-Fecha: 13/07/17 16:01:00**

**FORMULA MEDICA**

Cantidad	Dosis	Descripción	Via	Frecuencia	Obs.
3,00	3,00	BOLSA SODIO CLORURO 0.9% 500ML 0.9% 500ML	INTRAVENOSO	Dosis Unica	<b>CONTINUAR</b>
12,00	2,00	AMPOLLAS OXACILINA (SAL SODICA) 1 G POLVO PARA INYECNTRAVENOSO		4 Horas	<b>CONTINUAR</b>
4,00	1,00	AMPOLLAS CLINDAMICINA 600 MG INYECTABLE 600 MG	INTRAVENOSO	6 Horas	<b>CONTINUAR</b>
3,00	1,00	AMPOLLAS TRAMADOL CLORHIDRATO 50 MG/ML SOLUCION INTRAVENOSO		8 Horas	<b>CONTINUAR</b>
6,00	2,00	TABLETA ACETAMINOFEN 500 MG TABLETA 500 MG	ORAL	8 Horas	<b>NUEVO</b>
2,00	2,00	UNIDAD JERINGA HIPODER DESECHA X 10ML SIN CONCENSUBCUTANEA		Dosis Unica	<b>CONTINUAR</b>

**MARIA ALEXANDRA RIVERA LOPEZ**  
**Reg. 1020758427**  
**MEDICINA GENERAL**

**SEDE DE ATENCIÓN:** 001 SEDE HOSP. SAN JUAN BAUTISTA **Edad :** 33 AÑOS

**FOLIO 14 FECHA 13/07/2017 17:36:53 TIPO DE ATENCION HOSPITALIZACION**

**BIANEY CASTAÑEDA ALONSO**  
**Reg.**  
**AUXILIAR DE ENFERMERIA**

**SEDE DE ATENCIÓN:** 001 SEDE HOSP. SAN JUAN BAUTISTA **Edad :** 33 AÑOS

**FOLIO 15 FECHA 13/07/2017 19:02:03 TIPO DE ATENCION HOSPITALIZACION**

**NOTAS ENFERMERIA**

PACIENTE EN SALA DE HOSPITALIZACION DE ORTOPEDIA CONCIENTE, ORIENTADO OCN LEV PERMEABLE PASANDSO SSN 0,9% A 100CC/H EN MIEMBOR SUPERIOR DERECHO, CON INMOBILIZACION POR PARTE DEL PERSONAL DEL IMPEC, EN LA TARDE SE OBSERVO ESTABLE, 7J.0 \*HOSVITAL\* **Usuario:** LVAQUIRO **LUDIVIA VAQUIRO OLAYA**

HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA  
890701459 - 4

RHsClxFch  
Pag: 15 de 50  
Fecha: 03/09/19  
G.etaero: 8  
● ● ● ● ● ● ● ● ● ●

**HISTORIA CLINICA No. CC 14136336 -- DIEGO ARMANDO GALICIA RENDON**

**Empresa:** FIDUFOSYGA CONSORCIO **Afiliado:** SOAT  
**Fec. Nacimiento:** 18/12/1983 **Edad actual :** 35 AÑOS **Sexo:** Masculino **Grupo Sanguineo:** **Estado Civil:** Unión Libre  
**Ocupación:** OTRAS OCUPACIONES ELEMENTALES  
**Dirección:** CARCEL **Barrio:** IBAGUE  
**Departamento:** TOLIMA **Municipio:** IBAGUE  
**Teléfono:** 3224092138  
**Responsable:** 0 0 0 0 **Teléfono:** **Parentesco:** Otro  
**Acompañante:** 1 **Teléfono:** 1

GUTIERREZ SANCHEZ NURY  
Reg.  
AUXILIAR DE ENFERMERIA

SEDE DE ATENCIÓN:	001	SEDE HOSP. SAN JUAN BAUTISTA	Edad : 33 AÑOS		
FOLIO	19	FECHA 14/07/2017 07:26:00	TIPO DE ATENCION	HOSPITALIZACION	
<b>FORMULA MEDICA</b>					
Cantidad	Dosis	Descripción	Via	Frecuencia	Obs.
3,00	3,00	BOLSA SODIO CLORURO 0.9% 500ML 0.9% 500ML	INTRAVENOSO	Dosis Unica	CONTINUAR

JAIME ALFONSO CARVAJAL CONTENTO  
Reg. 122647837  
MEDICINA GENERAL

SEDE DE ATENCIÓN:	001	SEDE HOSP. SAN JUAN BAUTISTA	Edad : 33 AÑOS	
FOLIO	20	FECHA 14/07/2017 08:22:20	TIPO DE ATENCION	HOSPITALIZACION
<b>NOTAS ENFERMERIA</b>				
SE TRASLDA PACIENTE AL SERVICIO DE CIRUGIA EN SILLA DE RUEDAS DESPIERTO CONCIENTE, TRANQUILO, EN SUS TRES ESFERAS, CON LIQUIDOS PARENTERALES , PENDIENTE REALIZAR PROCEDIMIENTO QUIRURGICO ORTOPEDIA.				
Nota realizada por: BLANCA FLOR DEVIA Fecha: 14/07/17 08:22:48				

BLANCA FLOR DEVIA  
Reg.  
AUXILIAR DE ENFERMERIA

SEDE DE ATENCIÓN:	001	SEDE HOSP. SAN JUAN BAUTISTA	Edad : 33 AÑOS	
FOLIO	21	FECHA 14/07/2017 11:12:25	TIPO DE ATENCION	HOSPITALIZACION
<b>EVOLUCION MEDICO</b>				
IDX:				
7J.0 *HOSVITAL*	Usuario: LVAQUIRO		LUDIVIA VAQUIRO OLAYA	

**HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA**  
**890701459 - 4**

RHsClxFch  
Pag: 14 de 50  
Fecha: 03/09/19  
G.etareo: 8  
● ● ● ● ● ● ● ● ● ●

**HISTORIA CLINICA No. CC 14136336 -- DIEGO ARMANDO GALICIA RENDON**

**Empresa:** FIDUFOSYGA CONSORCIO **Afiliado:** SOAT  
**Fec. Nacimiento:** 18/12/1983 **Edad actual:** 35 AÑOS **Sexo:** Masculino **Grupo Sanguineo:** **Estado Civil:** Unión Libre  
**Ocupación:** OTRAS OCUPACIONES ELEMENTALES  
**Dirección:** CARCEL **Barrio:** IBAGUE  
**Departamento:** TOLIMA **Municipio:** IBAGUE  
**Teléfono:** 3224092138  
**Responsable:** 0 0 0 0 **Teléfono:** **Parentesco:** Otro  
**Acompañante:** 1 **Teléfono:** 1

PENDIENTE PASAR MAÑANA A CIRUGIA AL LLAMADO.

**Nota realizada por: BIANEY CASTAÑEDA ALONSO** Fecha: 13/07/17 19:02:07

BIANEY CASTAÑEDA ALONSO  
Reg.  
AUXILIAR DE ENFERMERIA

**SEDE DE ATENCIÓN:** 001 SEDE HOSP. SAN JUAN BAUTISTA **Edad:** 33 AÑOS

**FOLIO** 16 **FECHA** 13/07/2017 20:27:03 **TIPO DE ATENCION** **HOSPITALIZACION**

**NOTAS ENFERMERIA**

PACIENTE EN SALA DE HOSPITALIZACION DE MEDICN AINTERNA CONCIENTE, OIRENTADO CON ADAPTER EN MIENBRO SUPERIO IZQUERDO

**Nota realizada por: GUTIERREZ SANCHEZ NURY** Fecha: 13/07/17 20:27:06

GUTIERREZ SANCHEZ NURY  
Reg.  
AUXILIAR DE ENFERMERIA

**SEDE DE ATENCIÓN:** 001 SEDE HOSP. SAN JUAN BAUTISTA **Edad:** 33 AÑOS

**FOLIO** 17 **FECHA** 14/07/2017 01:30:15 **TIPO DE ATENCION** **HOSPITALIZACION**

NELSON ALVAREZ CONTRERAS  
Reg.  
AUXILIAR DE ENFERMERIA

**SEDE DE ATENCIÓN:** 001 SEDE HOSP. SAN JUAN BAUTISTA **Edad:** 33 AÑOS

**FOLIO** 18 **FECHA** 14/07/2017 06:33:01 **TIPO DE ATENCION** **HOSPITALIZACION**

**NOTAS ENFERMERIA**

PACIENTE EN EL SERVICIO DE CX CONCIENTE HIDRATADO CON BUEN PATRON RESPIRATORIO AFENRIL CON LIQUIDOS PSANDO SSN A 80CCXH EN MIENBRO SUPERIO IZQUIERDO PTE DURANTE LA NOCHE SIN CONPLICACION SE OBSERVA AFEBRIL

**Nota realizada por: GUTIERREZ SANCHEZ NURY** Fecha: 14/07/17 06:33:04

7J.0 \*HOSVITAL\*

**Usuario:** LVAQUIRO

LUDIVIA VAQUIRO OLAYA



HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA

890701459 - 4

RHsClxFch

Pag: 16 de 50

Fecha: 03/09/19

G.etareo: 8

● ● ● ● ● ● ● ● ● ●

**HISTORIA CLINICA No. CC 14136336 -- DIEGO ARMANDO GALICIA RENDON**

**Empresa:** FIDUFOSYGA CONSORCIO

**Afiliado:** SOAT

**Fec. Nacimiento:** 18/12/1983 **Edad actual :**35 AÑOS

**Sexo:** Masculino

**Grupo Sanguineo:**

**Estado Civil:** Unión Libre

**Ocupación:** OTRAS OCUPACIONES ELEMENTALES

**Dirección:** CARCEL

**Barrio:** IBAGUE

**Departamento:** TOLIMA

**Municipio:** IBAGUE

**Teléfono:** 3224092138

**Responsable:** 0 0 0 0

**Teléfono:**

**Parentesco:** Otro

**Acompañante:** 1

**Teléfono:** 1

ABSECSO EN ANTEBRAZO  
POP TARDIO RECONSUTRUCCION DE ANTEBRAZO  
PACIENTE BAJO CUSTODIA DLE INPEC

S// PACIENTE QUIEN REFEIRE ESTAR EN MEJORIS CONDIEOS CON BUENA MODUALCIONDEL DOLOR

EXAMEN FISICO

TA: 118/70MMHG FC: 84X' FR:17X' T:37

- PACIENTE EN ACEPTABLES CONDCIOES GENERALES ALERTA, ORIENTADO EN TRES ESFEREAS, MUCOSA ORAL SECA, OROFARINGE NORMOCROMICA, OTOSCOPIA BILATERAL NORMAL,

- CUELLO MOVIL SIN MASAS,

- TORAX SIMETRICO, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, RUIDOS RESPIRATORIOS MURMULLO VESICULAR CONSERVADO PULMONES BIEN VENTILADOS,

- ADBOMEN BLANDO DEPRESIBLE NO DOLOROSO, NO MASAS, NO MEGALIAS, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL.

- EXTREMIDADES MOVILES SIN EDEMA, LLENADO CAPILAR MENOR DE 2 SEGUNDOS CICATRIZ EN AMBOS NATEBRAZOS ZONA ERITEMATOSA

EDEMA RUBOR CALOR INDURAOD ENREGION DE TERCIO MEDIO DE ANETEBRAZO

- SNC: NO DEFICIT MOTOR NI SENSITIVO

ANALISIS: PACIENT QUIEN PRESENTA ABCSESO EN ANEBRAZO QUEIN EL DIA DEHOY SE DEICD E RETIRO DE MATRIAL DE OSTEOSINTESIS SE EXPLICA CUADRO CLINICO A PACIENTE QUIEN ENTIEDNE Y ACPETA SU MANEJO MEDICO

PLAN

PASAR A SALAS DE CX

SSN A 100 CC HORA

TRAMADOL 50 MG IV CADA 8 HORAS

ACETAMINOFEN 2 GR VO CADA 8 HORAS

OXACILINA 2 GR IV CADA 4 HORAS

CLINDAMICINA 600 MG IV CADA 6 HORAS

CSV AC

**Evolucion realizada por: CARLOS ALBERTO PIRAQUIVE CAICEDO-Fecha: 14/07/17 11:12:28**

**FORMULA MEDICA**

Cantidad	Dosis	Descripción	Via	Frecuencia	Obs.
3,00	3,00	BOLSA SODIO CLORURO 0.9% 500ML 0.9% 500ML	INTRAVENOSO	Dosis Unica	CONTINUAR
12,00	2,00	AMPOLLAS OXACILINA (SAL SODICA) 1 G POLVO PARA INYEGNTRAVENOSO		4 Horas	CONTINUAR

7J.O \*HOSVITAL\*

**Usuario:** LVAQUIRO

LUDIVIA VAQUIRO OLAYA

HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA

890701459 - 4

RHsClxFch

Pag: 17 de 50

Fecha: 03/09/19

G.etaeo: 8



HISTORIA CLINICA No. CC 14136336 -- DIEGO ARMANDO GALICIA RENDON

Empresa: FIDUFOSYGA CONSORCIO

Afiliado: SOAT

Fec. Nacimiento: 18/12/1983 Edad actual :35 AÑOS

Sexo: Masculino

Grupo Sanguineo:

Estado Civil: Unión Libre

Ocupación: OTRAS OCUPACIONES ELEMENTALES

Dirección: CARCEL

Barrio: IBAGUE

Departamento: TOLIMA

Municipio: IBAGUE

Teléfono: 3224092138

Responsable: 0 0 0 0

Teléfono:

Parentesco: Otro

Acompañante: 1

Teléfono: 1

4,00	1,00	AMPOLLAS	CLINDAMICINA 600 MG INYECTABLE 600 MG	INTRAVENOSO	6 Horas	CONTINUAR
3,00	1,00	AMPOLLAS	TRAMADOL CLORHIDRATO 50 MG/ML SOLUCION INTRAVENOSO	INTRAVENOSO	8 Horas	CONTINUAR
6,00	2,00	TABLETA	ACETAMINOFEN 500 MG TABLETA 500 MG	ORAL	8 Horas	CONTINUAR
2,00	2,00	UNIDAD	JERINGA HIPODER DESECHA X 10ML SIN CONCEN	SUBCUTANEA	Dosis Unica	CONTINUAR

CARLOS ALBERTO PIRAQUIVE CAICEDO

Reg. 5710

ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

SEDE DE ATENCIÓN:	001	SEDE HOSP. SAN JUAN BAUTISTA	Edad : 33 AÑOS
FOLIO	22	FECHA 14/07/2017 12:14:53	TIPO DE ATENCION
HOSPITALIZACION			

NOTAS ENFERMERIA

PACIENTE EN CIRUJIA

Nota realizada por: BLANCA FLOR DEVIA Fecha: 14/07/17 12:14:56

BLANCA FLOR DEVIA  
Reg.  
AUXILIAR DE ENFERMERIA

SEDE DE ATENCIÓN:	001	SEDE HOSP. SAN JUAN BAUTISTA	Edad : 33 AÑOS
FOLIO	23	FECHA 14/07/2017 12:32:14	TIPO DE ATENCION
HOSPITALIZACION			

CIRUGIAS

CANT	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Grp QX
1	770301	SECUESTRECTOMIA DRENAJE DESBRIDAMIENTO DE RADIO O CUBITO EXCLUYE EL DESBRIDAMIENTO DE	S08
		Médico: CARLOS ALBERTO PIRAQU Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA Via: MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO	
1	772300	OSTEOTOMIA EN RADIO Y/O CUBITO SOD +	S09
		Médico: CARLOS ALBERTO PIRAQU Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA Via: MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO	
1	786301	EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN RADIO O CUBITO EXCLUYE EL RETIRO DE ELECTRODOS Y	S05
		Médico: CARLOS ALBERTO PIRAQU Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA Via: MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO	

7J.0 \*HOSVITAL\*

Usuario: LVAQUIRO

LUDIVIA VAQUIRO OLAYA



**HISTORIA CLINICA No. CC 14136336 -- DIEGO ARMANDO GALICIA RENDON**

**Empresa:** FIDUFOSYGA CONSORCIO **Afiliado:** SOAT  
**Fec. Nacimiento:** 18/12/1983 **Edad actual :** 35 AÑOS **Sexo:** Masculino **Grupo Sanguineo:** **Estado Civil:** Unión Libre  
**Ocupación:** OTRAS OCUPACIONES ELEMENTALES  
**Dirección:** CARCEL **Barrio:** IBAGUE  
**Departamento:** TOLIMA **Municipio:** IBAGUE  
**Teléfono:** 3224092138  
**Responsable:** 0 0 0 0 **Teléfono:** **Parentesco:** Otro  
**Acompañante:** 1 **Teléfono:** 1

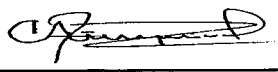
1	836010	SUTURA DE MUSCULO Y/O TENDON Y/O FASCIA Y/O APONEUROSIS SOD	S05
<b>Médico:</b> CARLOS ALBERTO PIRAQU		<b>Especialidad:</b> ORTOPIEDIA Y TRAUMATOLOGIA	<b>Via:</b> MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO
1	935301	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO SUPERIOR ( EXCEPTO MANO) TARIF	
<b>Médico:</b> CARLOS ALBERTO PIRAQU		<b>Especialidad:</b> ORTOPIEDIA Y TRAUMATOLOGIA	<b>Via:</b> MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO

**DESCRIPCION CIRUGIA**

**Medico** ME070 CARLOS ALBERTO PIRAQUIVE CAICEDO **Esp.** ORTOPIEDIA Y TRAUMATOLOGIA  
**Diagnostico Preoperatorio:** S524 FRACTURA DE LA DIAFISIS DEL CUBITO Y DEL RADIO  
**Diagnostico Postoperatorio:** S524 FRACTURA DE LA DIAFISIS DEL CUBITO Y DEL RADIO  
**Tipo de Herida:** LIMPIA **Tipo de Anestesia:** BLOQUEO **Tipo de Cirugia:** URGENCIAS  
**Cantidad de Sangrado:** 0 ml. **Via:** UNICA VIA  
**Realizacion Acto Quirurgico:** 14/07/2017 **Hora Inicio** 10:00:00 **Hora Final** 11:00:00  
**Tiempo de Perfusión:** 0 min. **Tiempo de Clamp:** 0 min.

- Descripcion Quirúrgica:**
- 1.BAJO EFECTOS DE BLOQUEO AXILAR MAS SEDACION
  - 2.PCTE DECUBITO SUPINO
  - 3.ASEPSIA-ANTISEPSIA MSI
  - 4.COLOCACION CAMPOS QX
  - 5.EXPRESION VENOSA
  - 6.ABORDAJE LATERAL DIAFISIS DE CUBITO POR CICATRIZ ANTIGUA,SE RESECA CICATRIZ TIPO QUELOIDE
  - 7.DISECCION POR PLANOS ,SE OBSERVA PLACA RECUBIERTA POR ABUNDANTE CALLO OSEO POR LO QUE SE REALIZA OSTEOTOMIA DE CUBITO PARA LIBERAR PLACA,SE LLEGA A PLACA
  - 8.SE RETIRA PLACA DCP DE 8 ORIFICIOS CON 8 TORNILLOS
  - 9.SE REALIZA DESBRIDAMIENTO .CURETAJE ,OSEO ,CON GUBIA SE RESECA CALLO REDUNDANTE
  - 10.HEMOSTASIA
  - 11.LAVADO ABUNDANTE CON SSN
  - 12.CIERRE PIEL POR PLANOS FASCI TCS PIEL
  - 13.SE INMOVILIZA CON VENDAJE BULTOSO
  - 14.NO COMPLICACIONES

**Complicacion:**

  
**CARLOS ALBERTO PIRAQUIVE CAICEDO**  
 Reg. 5710  
 ORTOPIEDIA Y TRAUMATOLOGIA

<b>SEDE DE ATENCIÓN:</b> 001	SEDE HOSP. SAN JUAN BAUTISTA	<b>Edad :</b> 33 AÑOS
<b>FOLIO</b> 24	<b>FECHA</b> 14/07/2017 12:35:08	<b>TIPO DE ATENCION</b>
		<b>HOSPITALIZACION</b>

**EVOLUCION MEDICO**

NOTA OPERATORIA  
 7J.0 \*HOSVITAL\* **Usuario:** LVAQUIRO **LUDIVIA VAQUIRO OLAYA**

HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA

890701459 - 4

RHsClxFch  
Pag: 19 de 50  
Fecha: 03/09/19  
G.etareo: 8

● ● ● ● ● ● ● ● ● ●

**HISTORIA CLINICA No. CC 14136336 -- DIEGO ARMANDO GALICIA RENDON**

**Empresa:** FIDUFOSYGA CONSORCIO **Afiliado:** SOAT  
**Fec. Nacimiento:** 18/12/1983 **Edad actual :**35 AÑOS **Sexo:** Masculino **Grupo Sanguineo:** **Estado Civil:** Unión Libre  
**Ocupación:** OTRAS OCUPACIONES ELEMENTALES  
**Dirección:** CARCEL **Barrio:** IBAGUE  
**Departamento:** TOLIMA **Municipio:** IBAGUE  
**Teléfono:** 3224092138  
**Responsable:** 0 0 0 0 **Teléfono:** **Parentesco:** Otro  
**Acompañante:** 1 **Teléfono:** 1

DX PREQX: FRACTURA DE LA DIAFISIS DEL CUBITO Y DEL RADIO  
 DX POSQX: FRACTURA DE LA DIAFISIS DEL CUBITO Y DEL RADIO  
 HALLAZGOS: FRACTUAR CONSOLIDADA DE RADIO Y CUBITO, PLACA DE CUBITO EXPUESTA  
 PROCEDIMIENTO: OSTEOSINTESIS Y OSTEOTOMIA DE RADIO,  
 CIRUJANO: DR. PIRAQUIVE  
 AYUDANTE: DR. CARVAJAL  
 ANESTESIOLOGO: DR MENDEZ  
 ANESTESIA: GENERAL  
 COMPLICACIONES: NINGUNA  
 SANGRADO ESCASO  
 COMPRESAS COMPLETAS.

SE HOSPITALIZA PARA VIGILANCIA DE POP.

PLAN:  
 HOSPITALIZAR EN ORTOPEDIA  
 NADA VIA ORAL  
 LR A 110 CC/H  
 OXACILINA 2 GR IV CADA 4 HORAS  
 CLINDAMICINA 600 MG IV CADA 6 HORAS  
 RANITIDINA 1 AMP IV CADA 8H  
 TRAMADOL 50 MG IV CADA 8H  
 CONTROL DE SIGNOS VITALES AVISAR CAMBIOS

**Evolucion realizada por: CARLOS ALBERTO PIRAQUIVE CAICEDO-Fecha: 14/07/17 12:35:15**

**FORMULA MEDICA**

Cantidad	Dosis	Descripción	Via	Frecuencia	Obs.
3,00	1,00	AMPOLLAS RANITIDINA (CLORHIDRATO) 50 MG/2 ML DE BASE	INTRAVENOSO	8 Horas	NUEVO
3,00	3,00	BOLSA SODIO CLORURO 0.9% 500ML 0.9% 500ML	INTRAVENOSO	Dosis Unica	CONTINUAR
6,00	1,00	BOLSA LACTATO RINGER (SOLUCION HARTMAN) SOLUCION	INTRAVENOSO	4 Horas	NUEVO
12,00	2,00	AMPOLLAS OXACILINA (SAL SODICA) 1 G POLVO PARA INYECCION	INTRAVENOSO	4 Horas	CONTINUAR
4,00	1,00	AMPOLLAS CLINDAMICINA 600 MG INYECTABLE 600 MG	INTRAVENOSO	6 Horas	CONTINUAR
3,00	1,00	AMPOLLAS TRAMADOL CLORHIDRATO 50 MG/ML SOLUCION	INTRAVENOSO	8 Horas	CONTINUAR
2,00	2,00	UNIDAD JERINGA HIPODER DESECHA X 10ML SIN CONCENTRACION	SUBCUTANEA	Dosis Unica	CONTINUAR

7J.0 \*HOSVITAL\*

**Usuario:** LVAQUIRO LUDIVIA VAQUIRO OLAYA

HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA

890701459 - 4

RHsClxFch

Pag: 20 de 50

Fecha: 03/09/19

G.etaereo: 8



**HISTORIA CLINICA No. CC 14136336 -- DIEGO ARMANDO GALICIA RENDON**

**Empresa:** FIDUFOSYGA CONSORCIO

**Afiliado:** SOAT

**Fec. Nacimiento:** 18/12/1983 **Edad actual :**35 AÑOS

**Sexo:** Masculino

**Grupo Sanguineo:**

**Estado Civil:** Unión Libre

**Ocupación:** OTRAS OCUPACIONES ELEMENTALES

**Dirección:** CARCEL

**Barrio:** IBAGUE

**Departamento:** TOLIMA

**Municipio:** IBAGUE

**Teléfono:** 3224092138

**Responsable:** 0 0 0 0

**Teléfono:**

**Parentesco:** Otro

**Acompañante:** 1

**Teléfono:** 1

**CARLOS ALBERTO PIRAQUIVE CAICEDO**

Reg. 5710

ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

**HERMIDES MORALES BARRERA**

Reg.

AUXILIAR DE ENFERMERIA

HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA

890701459 - 4

RHsClxFch  
Pag: 21 de 50  
Fecha: 03/09/19  
G.etareo: 8  
● ● ● ● ● ● ● ● ● ●

HISTORIA CLINICA No. CC 14136336 -- DIEGO ARMANDO GALICIA RENDON

**Empresa:** FIDUFOSYGA CONSORCIO **Afiliado:** SOAT  
**Fec. Nacimiento:** 18/12/1983 **Edad actual :**35 AÑOS **Sexo:** Masculino **Grupo Sanguineo:** **Estado Civil:** Unión Libre  
**Ocupación:** OTRAS OCUPACIONES ELEMENTALES  
**Dirección:** CARCEL **Barrio:** IBAGUE  
**Departamento:** TOLIMA **Municipio:** IBAGUE  
**Teléfono:** 3224092138  
**Responsable:** 0 0 0 0 **Teléfono:** **Parentesco:** Otro  
**Acompañante:** 1 **Teléfono:** 1

MOTIVO DE CONSULTA

ENFERMEDAD ACTUAL

FORMULA MEDICA

Cantidad	Dosis	Descripción	Via	Frecuencia	Obs.
1,00	1,00	KETAMINA 50 MG INYECTABLE 50MG/ML	INTRAVENOSO	1 Hora	NUEVO

MANUEL RICARDO MENDEZ PARRA  
Reg. 14011711  
ANESTESIOLOGIA

SEDE DE ATENCIÓN:	001	SEDE HOSP. SAN JUAN BAUTISTA	Edad : 33 AÑOS
FOLIO	27	FECHA 14/07/2017 17:36:22	TIPO DE ATENCION HOSPITALIZACION

NOTAS ENFERMERIA

SE ENTREGA ANEXO 3 DE ORTOPEDIA EN REFERENCIA RECIBE MAYERLI  
Nota realizada por: VANESSA RAMIREZ VERA Fecha: 14/07/17 17:36:23

Vanessa Ramirez V.

VANESSA RAMIREZ VERA  
Reg. 44276  
ENFERMERIA

SEDE DE ATENCIÓN:	001	SEDE HOSP. SAN JUAN BAUTISTA	Edad : 33 AÑOS
FOLIO	28	FECHA 14/07/2017 18:27:26	TIPO DE ATENCION HOSPITALIZACION

BLANCA FLOR DEVIA  
Reg.  
AUXILIAR DE ENFERMERIA

HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA

890701459 - 4

RHsCixFch  
Pag: 22 de 50  
Fecha: 03/09/19  
G.etareo: 8



HISTORIA CLINICA No. CC 14136336 -- DIEGO ARMANDO GALICIA RENDON

Empresa: FIDUFOSYGA CONSORCIO Afiliado: SOAT  
Fec. Nacimiento: 18/12/1983 Edad actual :35 AÑOS Sexo: Masculino Grupo Sanguineo: Estado Civil: Unión Libre  
Ocupación: OTRAS OCUPACIONES ELEMENTALES  
Dirección: CARCEL Barrio: IBAGUE  
Departamento: TOLIMA Municipio: IBAGUE  
Teléfono: 3224092138

Responsable: 0 0 0 0 Teléfono: Parentesco: Otro  
Acompañante: 1 Teléfono: 1

SEDE DE ATENCIÓN:	001	SEDE HOSP. SAN JUAN BAUTISTA	Edad : 33 AÑOS
FOLIO	29	FECHA 14/07/2017 18:28:45	TIPO DE ATENCION
			HOSPITALIZACION

NOTAS ENFERMERIA

PACIENTE DE 33 AÑOS DE EDAD , CONTINUA EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACION MEDICINA INTERNA EN CMAA DESPIERTO CONCIENTE, TRANQUILO EN SUS TRES ESFERAS, CON LIQUIDOS PARENTERALES PASANDO LR A 110 CC POR HORA, DURNTE LA TARDE SE OBSERVO, TRANQUILO, PRESENTO SIGNOS VITALES NORMALES, ADECUADO PATRON RESPIRATORIO, PENDIENTE CONTINUAR TTO MANEJO MEDICO Y CUIDADOS DE ENFEREMRIA.

Nota realizada por: BLANCA FLOR DEVIA Fecha: 14/07/17 18:28:47

BLANCA FLOR DEVIA  
Reg.  
AUXILIAR DE ENFERMERIA

SEDE DE ATENCIÓN:	001	SEDE HOSP. SAN JUAN BAUTISTA	Edad : 33 AÑOS
FOLIO	30	FECHA 14/07/2017 19:55:18	TIPO DE ATENCION
			HOSPITALIZACION

NOTAS ENFERMERIA

RECIBO FORMATO ANEXO TRES REALIZO ENVIO A LA EPS CAFESALUD

Asunto ENVIO ANEXO TRES DEL PACIENTE DIEGO ARMANDO GALICIA  
De <referencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co>  
Destinatario Autorizacionesenlinea <autorizacionesenlinea@cafesalud.com.co>  
Fecha 14-07-2017 07:56 PM  
ANEXO TRES ARMANDO GALICIA.pdf (1,7 MB)

BUENAS NOCHES  
EPS CAFESALUD

ENVIO ANEXO TRES DEL PACIENTE  
DIEGO ARMANDO GALICIA RENDON  
EDAD:33 AÑOS

DX:S524 FRACTURA DE LA DIFISIS DEL CUBITO Y DEL RADIO  
COD CUP:770301 SECUESTRECTOMIA DRENAJE DESBRIDAMIENTO DE RADIO O CUBITO EXCLUYE EL DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA  
COD CUP:772300 OSTEOMIA EN RADIO Y/O CUBITO SOD  
COD CUP:786301 EXTRACCION DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN RADIO O CUBITO EXCLUYE EL RETIRO DE ELECTRODOS Y/O RECEPTOR NEUROESTMULADOR  
COD CUP:836010 SUTURA DE MUSCULO Y/O TENDON Y/O FASCIA Y/O APONEUROSIS SOD  
COD CUP:935301 APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO) TARIFA POR CADA UNA APLICA PARA ESGUINCE METACARPOFALANGICO E INTERFALANGICO

7J.0 \*HOSVITAL\*

Usuario: LVAQUIRO

LUDIVIA VAQUIRO OLAYA

HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA

890701459 - 4

RHsClxFch  
Pag: 23 de 50  
Fecha: 03/09/19  
G.etareo: 8

● ● ● ● ● ● ● ● ● ●

HISTORIA CLINICA No. CC 14136336 -- DIEGO ARMANDO GALICIA RENDON

**Empresa:** FIDUFOSYGA CONSORCIO **Afiliado:** SOAT  
**Fec. Nacimiento:** 18/12/1983 **Edad actual :**35 AÑOS **Sexo:** Masculino **Grupo Sanguineo:** **Estado Civil:** Unión Libre  
**Ocupación:** OTRAS OCUPACIONES ELEMENTALES  
**Dirección:** CARCEL **Barrio:** IBAGUE  
**Departamento:** TOLIMA **Municipio:** IBAGUE  
**Teléfono:** 3224092138  
**Responsable:** 0 0 0 0 **Teléfono:** **Parentesco:** Otro  
**Acompañante:** 1 **Teléfono:** 1

MAYERLY TRIANA  
REF HSJBTA  
CHAPARRAL

**Nota realizada por: MAYERLY ROCIO TRIANA GUZMAN Fecha: 14/07/17 19:55:19**

MAYERLY ROCIO TRIANA GUZMAN  
Reg. 65830122  
ENFERMERIA

SEDE DE ATENCIÓN:	001	SEDE HOSP. SAN JUAN BAUTISTA	Edad : 33 AÑOS
FOLIO	31	FECHA 14/07/2017 20:07:11	TIPO DE ATENCION
HOSPITALIZACION			

**NOTAS ENFERMERIA**

PACIENTE EN SALA DE HOSPITALIZACION DE ORTOPEDIA CONCIENTE, ORIENTADO LEV PERMEABLE PASANDO L DE RINGER A 100CC/H EN MIEMBOR SUPERIOR DERECHO, SE OBSERVA ESTABLE,

**Nota realizada por: BIANEY CASTAÑEDA ALONSO Fecha: 14/07/17 20:07:14**

BIANEY CASTAÑEDA ALONSO  
Reg.  
AUXILIAR DE ENFERMERIA

SEDE DE ATENCIÓN:	001	SEDE HOSP. SAN JUAN BAUTISTA	Edad : 33 AÑOS
FOLIO	32	FECHA 15/07/2017 04:00:29	TIPO DE ATENCION
HOSPITALIZACION			

BIANEY CASTAÑEDA ALONSO  
Reg.  
AUXILIAR DE ENFERMERIA

SEDE DE ATENCIÓN:	001	SEDE HOSP. SAN JUAN BAUTISTA	Edad : 33 AÑOS
FOLIO	33	FECHA 15/07/2017 06:20:18	TIPO DE ATENCION
HOSPITALIZACION			

**NOTAS ENFERMERIA**

PACIENTE EN SALA DE HOSPITALIZACION DE ORTOPEDIA CONCIENTE, ORIENTADO LEV PERMEABLE PASANDO L DE RINGER A 100CC/H EN 7J.0 \*HOSVITAL\*

**Usuario:** LVAQUIRO LUDIVIA VAQUIRO OLAYA



HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA

890701459 - 4

RHsClxFch

Pag: 24 de 50

Fecha: 03/09/19

G.etaero: 8

● ● ● ● ● ● ● ● ● ●

HISTORIA CLINICA No. CC 14136336 -- DIEGO ARMANDO GALICIA RENDON

Empresa: FIDUFOSYGA CONSORCIO

Afiliado: SOAT

Fec. Nacimiento: 18/12/1983 Edad actual :35 AÑOS

Sexo: Masculino

Grupo Sanguineo:

Estado Civil: Unión Libre

Ocupación: OTRAS OCUPACIONES ELEMENTALES

Dirección: CARCEL

Barrio: IBAGUE

Departamento: TOLIMA

Municipio: IBAGUE

Teléfono: 3224092138

Responsable: 0 0 0 0

Teléfono:

Parentesco: Otro

Acompañante: 1

Teléfono: 1

MIEMBOR SUPERIOR DERECHO, DURANTE LA NOCHE SE OBSERVA ESTABLE, BAJO VIGILANCIA DE PERSONAL DEL IMPEC QUIEN LO MANTIENEN INMOBILIZADO.

Nota realizada por: BIANEY CASTAÑEDA ALONSO Fecha: 15/07/17 06:20:21

BIANEY CASTAÑEDA ALONSO

Reg.

AUXILIAR DE ENFERMERIA

SEDE DE ATENCIÓN:

001

SEDE HOSP. SAN JUAN BAUTISTA

Edad : 33 AÑOS

FOLIO

34

FECHA 15/07/2017 07:33:26

TIPO DE ATENCION

HOSPITALIZACION

FORMULA MEDICA

Cantidad

Dosis

Descripción

Via

Frecuencia

Obs.

3,00

1,00

AMPOLLAS

RANITIDINA (CLORHIDRATO) 50 MG/2 ML DE BASE INTRAVENOSO

8 Horas

CONTINUAR

NATALIA COLLAZOS TORRES

Reg. 1049633949

MEDICINA GENERAL

SEDE DE ATENCIÓN:

001

SEDE HOSP. SAN JUAN BAUTISTA

Edad : 33 AÑOS

FOLIO

35

FECHA 15/07/2017 08:26:56

TIPO DE ATENCION

HOSPITALIZACION

NOTAS ENFERMERIA

RECIBO PACIENTE DE 33 AÑOS DE EDAD EN SALA DE HOSPITALIZACION DE ORTOPEDIA CONCIENTE, ORIENTADO OCN LEV PERMEABLE PASANDSO SSN 0,9% A 100CC/H EN MIEMBOR SUPERIOR DERECHO, CON INMOBILIZACION POR PARTE DEL PERSONAL DEL IMPEC, PENDIENTE CONTINUAR CON IGUAL MANEJO MEDICO

Nota realizada por: VIVIANA MARCELA CASTRO ROA Fecha: 15/07/17 08:26:59

VIVIANA MARCELA CASTRO ROA

Reg. 38015673

ENFERMERIA

7J.0 \*HOSVITAL\*

Usuario: LVAQUIRO

LUDIVIA VAQUIRO OLAYA

HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA

890701459 - 4

RHsClxFch

Pag: 25 de 50

Fecha: 03/09/19

G.etaereo: 8



HISTORIA CLINICA No. CC 14136336 -- DIEGO ARMANDO GALICIA RENDON

Empresa: FIDUFOSYGA CONSORCIO

Afiliado: SOAT

Fec. Nacimiento: 18/12/1983 Edad actual :35 AÑOS Sexo: Masculino Grupo Sanguineo: Estado Civil: Unión Libre

Ocupación: OTRAS OCUPACIONES ELEMENTALES

Dirección: CARCEL

Barrio: IBAGUE

Departamento: TOLIMA

Municipio: IBAGUE

Teléfono: 3224092138

Responsable: 0 0 0 0

Teléfono:

Parentesco: Otro

Acompañante: 1

Teléfono: 1

SEDE DE ATENCIÓN: 001 SEDE HOSP. SAN JUAN BAUTISTA

Edad : 33 AÑOS

FOLIO 36 FECHA 15/07/2017 10:57:53 TIPO DE ATENCION HOSPITALIZACION

EVOLUCION MEDICO

\*\*\* EVOLUCIÓN ORTOPEDIA \*\*\*

PACIENTE MASCULINO DE 33 AÑOS CON DIAGNÓSTICOS DE:

- POP INMEDIATO DE OSTEOSÍNTESIS Y OSTEOTOMÍA DE RADIO

S. PACIENTE REFIERE SENTIRSE BIEN, CON MODULACIÓN DEL DOLOR, SIN FIEBRE, CON TOLERANCIA A LA DIETA

O. ACEPTABLE ESTADO GENERAL, CON FC 80 LPM FR 18 RPM SATO2 97% AL AMBIENTE TA 118/70 MMHG

- PACIENTE EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES ALERTA, ORIENTADO EN TRES ESFERAS, MUCOSA ORAL SECA, OROFARINGE NORMOCROMICA, OTOSCOPIA BILATERAL NORMAL,

- CUELLO MOVIL SIN MASAS

- TORAX SIMETRICO, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, RUIDOS RESPIRATORIOS MURMULLO VESICULAR CONSERVADO PULMONES BIEN VENTILADOS

- ADBOMEN BLANDO DEPRESIBLE NO DOLOROSO, NO MASAS, NO MEGALIAS, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL.

- EXTREMIDADES INMOVILIZACIÓN CON FÉRULA EN MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO, PERFUSIÓN DISTAL CONSERVADA

- SNC: NO DEFICIT MOTOR NI SENSITIVO

A. PACIENTE EN POSOPERATORIO DE OSTEOSÍNTESIS Y OSTEOTOMÍA DE RADIO, CON ADECUADA RESPUESTA, TOLERANCIA A LA DIETA, MODULACIÓN DEL DOLOR, CON PERFUSIÓN DISTAL ADECUADA, POR LO QUE SE DECIDE EGRESO CON ANAGLESIA, ANTIBIÓTICO Y CONTROL POR CONSULTA EXTERNA.

PLAN

SALIDA

ANALGESIA

ANTIBIÓTICO

CONTROL POR CONSULTA EXTERNA DE ORTOPEDIA EN 20 DÍAS

Evolucion realizada por: CARLOS ALBERTO PIRAQUIVE CAICEDO-Fecha: 15/07/17 10:57:56

DIAGNOSTICO S524 FRACTURA DE LA DIAFISIS DEL CUBITO Y DEL RADIO

Tipo PRINCIPAL

FORMULA MEDICA

Cantidad	Dosis	Descripción	Vía	Frecuencia	Obs.
10,00	1,00	TABLETA OMEPRAZOL 20 MG CAPSULA 20MG X 1G	ORAL	24 Horas	NUEVO
60,00	1,00	TABLETA CIPROFLOXACINA (CLORHIDRATO) 500 MG DE BAORAL		12 Horas	NUEVO
UNA CADA 12 HORAS POR UN MES					
30,00	1,00	CAPSULA NAPROXENO 250 MG TABLETA O CAPSULA 250 M ORAL		8 Horas	NUEVO

INTERCONSULTAS

INTERCONSULTA POR: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Fecha de Orden: 15/07/2017

7J.0 \*HOSVITAL\*

Usuario: LVAQUIRO

LUDIVIA VAQUIRO OLAYA

HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA

890701459 - 4

RHsClxFch  
Pag: 26 de 50  
Fecha: 03/09/19  
G.etaero: 8  
● ● ● ● ● ● ● ● ● ●

HISTORIA CLINICA No. CC 14136336 -- DIEGO ARMANDO GALICIA RENDON

Empresa: FIDUFOSYGA CONSORCIO Afiliado: SOAT  
Fec. Nacimiento: 18/12/1983 Edad actual :35 AÑOS Sexo: Masculino Grupo Sanguineo: Estado Civil: Unión Libre  
Ocupación: OTRAS OCUPACIONES ELEMENTALES  
Dirección: CARCEL Barrio: IBAGUE  
Departamento: TOLIMA Municipio: IBAGUE  
Teléfono: 3224092138  
Responsable: 0 0 0 0 Teléfono: Parentesco: Otro  
Acompañante: 1 Teléfono: 1

OBSERVACIONES

PRIMER CONTROL POSOPERATORIO POR CONSULTA EXTERNA DE ORTOPEDIA EN 20 DÍAS  
RESULTADOS :

CARLOS ALBERTO PIRAQUIVE CAICEDO  
Reg. 5710  
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

SEDE DE ATENCIÓN:	001	SEDE HOSP. SAN JUAN BAUTISTA	Edad : 33 AÑOS
FOLIO	37	FECHA 15/07/2017 12:11:37	TIPO DE ATENCION HOSPITALIZACION

NOTAS ENFERMERIA

EGRESA PACIENTE DE LA UNIDAD DE HOSPITALIZACION CONCIENTE ORIENTADO AFEBRIL EN SUS TRES ESFERAS LUGAR TIEMPO ESPACIO EN COMPAÑIA DE GUARDIA QUIEN SE LE EMTEGA FORMULA MEDICA Y RECOMENDACIONES PARA LA CASA  
Nota realizada por: VIVIANA MARCELA CASTRO ROA Fecha: 15/07/17 12:11:40

VIVIANA MARCELA CASTRO ROA  
Reg. 38015673  
ENFERMERIA

SEDE DE ATENCIÓN:	001	SEDE HOSP. SAN JUAN BAUTISTA	Edad : 33 AÑOS
FOLIO	39	FECHA 24/07/2017 10:24:14	TIPO DE ATENCION AMBULATORIO

NOTAS ENFERMERIA

INGRESA PACIENTE AL SERVICIO DE PROCEDIMIENTOS CONSULTA EXTERNA, EN COMPAÑIA DE GUARDIANES DEL IMPEC, PARA CURACION EN MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO, SIN SIGNOS DE INFECCION , SE REALIZA LIMPIEZA CON SSN , PREPODINE , PREVIA TECNICA ASEPTICA , SE DEJA LESION CUBIERTA CON APOSITOS, SE REALIZA PROCEDIMIENTO SIN COMPLICACION

Nota realizada por: CLAUDIA PATRICIA SALGADO LOZANO Fecha: 24/07/17 10:24:18

CLAUDIA PATRICIA SALGADO LOZANO  
Reg.  
AUXILIAR DE ENFERMERIA

7J.0 \*HOSVITAL\*

Usuario: LVAQUIRO

LUDIVIA VAQUIRO OLAYA

HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA  
890701459 - 4

RHsClxFch  
Pag: 27 de 50  
Fecha: 03/09/19  
G.etaero: 8  
● ● ● ● ● ● ● ● ● ●

**HISTORIA CLINICA No. CC 14136336 -- DIEGO ARMANDO GALICIA RENDON**

**Empresa:** FIDUFOSYGA CONSORCIO **Afiliado:** SOAT  
**Fec. Nacimiento:** 18/12/1983 **Edad actual :**35 AÑOS **Sexo:** Masculino **Grupo Sanguineo:** **Estado Civil:** Unión Libre  
**Ocupación:** OTRAS OCUPACIONES ELEMENTALES  
**Dirección:** CARCEL **Barrio:** IBAGUE  
**Departamento:** TOLIMA **Municipio:** IBAGUE  
**Teléfono:** 3224092138  
**Responsable:** 0 0 0 0 **Teléfono:** **Parentesco:** Otro  
**Acompañante:** 1 **Teléfono:** 1

---

<b>SEDE DE ATENCIÓN:</b>	001	SEDE HOSP. SAN JUAN BAUTISTA	<b>Edad :</b> 33 AÑOS	
<b>FOLIO</b>	<b>40</b>	<b>FECHA 24/07/2017 13:32:26</b>	<b>TIPO DE ATENCION</b>	<b>URGENCIAS</b>

---

**TRIAGE (MOTIVO DE CONSULTA)**

DOLOR LUMBAR IRRADIADO A MIEMBROS INFERIORES Y PARESTESIS -

**OBSERVACIONES**

PACIENTE CON ANTECEDENTE DE POP DE EXTRACCION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS INGRESA POR DOLOR INTENSO

**CLASIFICACION TRIAGE:** 4 **TRIAGE PRIORIDAD IV** **EPS no acepta este Grupo**

---

**ZAIRA ARAGON TALERO**  
Reg. 1026573531  
MEDICINA GENERAL

---

<b>SEDE DE ATENCIÓN:</b>	001	SEDE HOSP. SAN JUAN BAUTISTA	<b>Edad :</b> 33 AÑOS	
<b>FOLIO</b>	<b>41</b>	<b>FECHA 24/07/2017 13:40:33</b>	<b>TIPO DE ATENCION</b>	<b>URGENCIAS</b>

---

**MOTIVO DE CONSULTA**

TENGO DOLOR

**EVOLUCION MEDICO**

MC: "TENGO DOLOR EN LA HERIDA"

EA: PACIENTE DE 33 AÑOS CON POP TARDIO DE 11 DIAS DE POP DE EXTRACCION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS EN MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO, QUIEN INGRESA POR CUADRO CLINICO DE DOLOR INTENSO, SECRECION, POR LO CUAL CONSULTA. PACIENTE RECLUSO.

RXS: NIEGA

**ANTECEDENDES**

PATOLOGICOS: ESQUIZOFRENIA SIN TRATAMIENTO

FARMACOLOGICOS: NIEGA

ALERGICOS: NIEGA

TOXICOS: FUMADOS DE CIGARRILLO Y CONSUMIDOR DE SPA

HX: POR TRAUMATICOS

TRAUMATICOS: TRAUMA CON ELEMENTO CONTUNDENTE EN ANTEBRAZO IZQUIERDO

FLIA: NIEGA

CX: OSTEOSINTESIS DE RADIO Y CUBITO IZQUIERDO Y RETIRO DE MATERIAL DE ANTEBRAZO IZQUIERDO

**EXAMEN FISICO**

PACIENTE CONSCINETE ALERTA HIDRATADA AFEBRIL EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES CON SV DE TA: 115/78 MMHG FC: 75 XMIN 7J.0 \*HOSVITAL\* **Usuario:** LVAQUIRO LUDIVIA VAQUIRO OLAYA

**HISTORIA CLINICA No. CC 14136336 -- DIEGO ARMANDO GALICIA RENDON**

**Empresa:** FIDUFOSYGA CONSORCIO **Afiliado:** SOAT  
**Fec. Nacimiento:** 18/12/1983 **Edad actual :**35 AÑOS **Sexo:** Masculino **Grupo Sanguineo:** **Estado Civil:** Unión Libre  
**Ocupación:** OTRAS OCUPACIONES ELEMENTALES  
**Dirección:** CARCEL **Barrio:** IBAGUE  
**Departamento:** TOLIMA **Municipio:** IBAGUE  
**Teléfono:** 3224092138  
**Responsable:** 0 0 0 0 **Teléfono:** **Parentesco:** Otro  
**Acompañante:** 1 **Teléfono:** 1

FR: 19 XMIN SATO2: 95% AMBIENTE T: 36.4°C  
CABEZA: NORMOCEFALO PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS A LA LUZ Y A LA ACOMODACION CONJUNTIVAS NORMOCROMICAS ESCLERAS ANICTERICAS MUCOSA ORAL HUMEDA  
CUELLO: MOVIL NO MASAS NO MEGALIAS  
TORAX: SIMETRICA BUENA EXPANSIBILIDAD RSCS RITMICOS AUDIBLES NO SOPLOS RSRS MV CONSERVADO NO AGREGADOS PULMONARES NO TRABAJO RESPIRATORIO  
ABDOMEN: BLANDO DEPRESBLE NO DOLOROSO A LA PALPACION NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL RUIDOS INTESNTINALES PRESENTES NO MASAS NO MEGALIAS  
EXTREMIDADES: SIMETRICAS EUTROFICAS LLENADO CAPILAR 2 SG PULSOS PERIFERICOS PRESENTES SIMETRICOS, MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO CON HERIDA CON PUNTOS DE SUTURA SIN SECRECION SIN SIGNOS DE INFECCION LOCAL  
NEUROLOGICO: NO DEFICIT MOTOR NI SENSITIVO APARANTE

A: PACIENTE CON ANTECEDETNES Y CUADRO CLINICO MENCIONADO EN EL MOMENTO CON ESTABILIDAD HEMODINAMICA NO SIRS NO TRABAJO RESPIRATORIO AL EXAMEN FISICO SE EVIDENCIA HERIDA AUN CON PUNTOS DE SUTURA NO AFRONTADNA SIN SIGNOS DE INFECCION LOCAL, NO SIGNOS DE INFECCION SISTEMICA, SE INDICA MANEJO ANALGESICO, SI MEJORIA Y NO EFECTOS SEGUNDARIOS DAR EGRESO CON FORMULA MEDICA CITA DE CONTROL POR EL SERVICIO DE ORTOPEdia DE CARACTER PRIORITARIO, SE LE EXPLICA AL PACIENTE CONDUCTA A SEGUIR QUIEN REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

- IDX:  
1. DOLOR AGUDO  
2. POP TARDIO DE RETIRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS

PLAN:  
\*DICLOFENACO 75 MG IM AHORA  
\*TRAMADOL 50 MG SC AHORA  
\*REALIZAR CURACION AHORA  
\*EGRESO CON FORMULA MEDICA CITA DE CONTROL POR EL SERVICIO DE ORTOPEdia, RECOMENDACIONES SIGNOS Y SINTOMAS DE ALARMA.

**Evolucion realizada por: ZAIRA ARAGON TALERO-Fecha: 24/07/17 13:40:49**

**DIAGNOSTICO** R520 DOLOR AGUDO Tipo PRINCIPAL

**RECOMENDACIONES**

CITAS DE CONTROL  
FORMULA MEDICA

REALIZAR DOS CURACIONES AL DIA POR 5 DIAS EN CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL

**ORDENES DE PROCEDIMIENTOS NO QX**

Cantidad	Descripción
10	CURACION DE LESION EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD +

**FORMULA MEDICA**

Cantidad	Dosis	Descripción	Via	Frecuencia	Obs.
1,00	1,00	AMPOLLAS	DICLOFENACO SODICO 75 MG/3 ML SOLUCION IN INTRAMUSCULAR	Ahora	NUEVO
15,00	1,00	CAPSULA	NAPROXENO 250 MG TABLETA O CAPSULA 250 M ORAL	8 Horas	NUEVO

7J.O \*HOSVITAL\*

**Usuario:** LVAQUIRO LUDIVIA VAQUIRO OLAYA

										<b>USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL</b>									
										<b>N° CASO</b>									
No. Expediente CAD										Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo				

**ANEXO No. 3.**

**DATOS DEL INDICIADO**

En averiguación Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

Primer Nombre JEYSON Segundo Nombre HELY

Primer Apellido CAMPOS Segundo Apellido CULMA

Documento de Identidad C.C.  otra \_\_\_\_\_ No. 1005850929 de SANTA ISABEL-TOLIMA

Edad: 2 | 7 Años. Género: M  F \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento: D 0 | 7 M 1 | 0 A 1 | 9 | 9 | 1

Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento TOLIMA Municipio CHAPARRAL

Profesión \_\_\_\_\_ Oficio \_\_\_\_\_

Dirección residencia CARCEL CHAPARRAL Barrio CARMENZA ROCHA Teléfono \_\_\_\_\_

País COLOMBIA Departamento TOLIMA Municipio CHAPARRAL

Entidad donde labora: \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_ Dirección \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Dirección notificación CARCEL CHAPARRAL Barrio CARMENZA ROCHA Teléfono \_\_\_\_\_

Relación con el denunciante INTERNOS

Alias \_\_\_\_\_

Estado civil UNION LIBRE Nombre del cónyuge o compañero permanente \_\_\_\_\_

**Datos relacionados con padres y familiares**

Nombres	Apellidos	Parentesco	Dirección	Teléfono

Características morfo cromáticas \_\_\_\_\_

**DATOS RELACIONADOS CON BIENES DEL INDICIADO**

Tipo de bien	Identificación del bien	Dirección

Entidad Financiera	Tipo de Cuenta	Número de cuenta	Sede de la cuenta

No. Expediente CAD					Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo
--------------------	--	--	--	--	------	------	-----	--------------	-----	-------------

## ANEXO No. 3.

## DATOS DEL INDICIADO

En averiguación Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

Primer Nombre GUSTAVO Segundo Nombre \_\_\_\_\_Primer Apellido CASTAÑEDA Segundo Apellido PERDOMODocumento de Identidad C.C.  otra \_\_\_\_\_ No. 94.285.225 de SEVILLA-VALLEEdad: 4 5 Años. Género: M  F \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento: D 3 0 M 0 8 A 1 9 7 2Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento TOLIMA Municipio RIOBLANCO

Profesión \_\_\_\_\_ Oficio \_\_\_\_\_

Dirección residencia CARCEL CHAPARRAL Barrio CARMENZA ROCHA Teléfono \_\_\_\_\_País COLOMBIA Departamento TOLIMA Municipio CHAPARRALEntidad donde labora: \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_ Dirección CARCEL CHAPARRAL Teléfono \_\_\_\_\_Dirección notificación CARCEL CHAPARRAL Barrio CARMENZA ROCHA Teléfono \_\_\_\_\_Relación con el denunciante INTERNOS

Alias \_\_\_\_\_

Estado civil SEPARADO Nombre del cónyuge o compañero permanente \_\_\_\_\_

## Datos relacionados con padres y familiares

Nombres	Apellidos	Parentesco	Dirección	Teléfono

Características morfocromáticas \_\_\_\_\_

## DATOS RELACIONADOS CON BIENES DEL INDICIADO

Tipo de bien	Identificación del bien	Dirección

Entidad Financiera	Tipo de Cuenta	Número de cuenta	Sede de la cuenta

Edad:   Años. Género: M  F  Fecha de nacimiento: D   M   A

Lugar de nacimiento País  Departamento  Municipio

Profesión  Oficio

Estado civil  Nivel educativo

Dirección residencia  Barrio  Teléfono

Dirección sitio de trabajo  Barrio  Teléfono

Dirección notificación  Barrio  Teléfono

Relación con el indiciado

**IX. VEHICULOS**

(Registre esta información, si el hecho involucra vehículos)

El vehículo fue hurtado  Sí  No

Marca  Placa  Modelo

Clase  Servicio  Color

No. Motor  No. Chasis

No. Serie  Asegurado  Sí  No

Compañía  No. Póliza

Existen otros bienes involucrados No  Sí  Detallarlos en el relato de los hechos

Lugar en donde se encuentra

Firmas

ALGO A GALICIA R D. CAMPOMARTINEZ COLDO  
Denunciante 74136326 de IVAGUE Autoridad Receptora U. POLICIA judicial-chaparral.

Autoridad a la cual se remitirá esta denuncia: FISCALIA CHAPARRAL

Entidad	<input type="text"/>	Especialidad	<input type="text"/>	Código Fiscal	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nombre y apellido del Fiscal:		<input type="text"/>					

**X. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CENTRO DE CONCILIACIÓN O CONCILIADOR**

(Únicamente para querellas)

Departamento	<input type="text"/>
Municipio	<input type="text"/>

Conciliador o Centro de conciliación:

Fecha de recibo D/   M/   A/     Hora

Fecha de envío D/   M/   A/     Hora

Dirección:



**VI. DATOS DEL INDICIADO***(Cuando sea más de un indiciado diligencie el anexo 3)*

En averiguación Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

Primer Nombre ISMAEL Segundo Nombre \_\_\_\_\_Primer Apellido CRUZ Segundo Apellido LUGODocumento de Identidad C.C.  otra \_\_\_\_\_ No. 80.129.063 de BOGOTAEdad: 3 7 Años. Género: M  F \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento: D 1 9 M 0 1 A 1 9 8 1Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento TOLIMA Municipio LIBANO

Profesión \_\_\_\_\_ Oficio \_\_\_\_\_

Dirección residencia CARCEL CHAPARRAL Barrio Carmenza Rocha Teléfono: 3148892928País COLOMBIA Departamento TOLIMA Municipio CHAPARRALEntidad donde labora: \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_ Dirección BARRIO Teléfono CARMENZA ROCHADirección notificación CARCEL CHAPARRAL Barrio Carmenza Rocha Teléfono \_\_\_\_\_Relación con el denunciante INTERNOS DEL MISMO PATIO

Alias \_\_\_\_\_

Estado civil UNION LIBRE Nombre del cónyuge o compañero permanente \_\_\_\_\_

Datos relacionados con padres y familiares

Nombres	Apellidos	Parentesco	Dirección	Teléfono

Características morfofocromáticas \_\_\_\_\_

**VII. DATOS RELACIONADOS CON BIENES DEL INDICIADO**

Tipo de bien	Identificación del bien	Dirección

Entidad Financiera	Tipo de Cuenta	Número de cuenta	Sede de la cuenta

**VIII. DATOS DE LOS TESTIGOS***(Cuando sea más de un testigo diligencie el anexo 4)*

Primer Nombre \_\_\_\_\_ Segundo Nombre \_\_\_\_\_

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_

Documento de Identidad C.C.  otra \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ d \_\_\_\_\_ e \_\_\_\_\_

Dirección residencia CARCEL CHAPARRAL Barrio CARMENZA ROCHA Teléfono \_\_\_\_\_

País COLOMBIA Departamento TOLIMA Municipio CHAPARRAL Teléfono oficina \_\_\_\_\_

Dirección notificación CARCEL CHAPARRAL Barrio CARMENZA ROCHA Teléfono \_\_\_\_\_

Relación con el indiciado NINGUNA

Estimación de los daños y perjuicios (en delitos contra el patrimonio): \$ \_\_\_\_\_

#### V. DATOS DE LA VICTIMA

(Cuando no es el mismo denunciante. Si hay más de una víctima diligencie el anexo 2)

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 11, 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

Primer Nombre DIEGO Segundo Nombre ARMANDO

Primer Apellido GALICIA Segundo Apellido RENDON

Documento de Identidad C.C.  otra \_\_\_\_\_ No. 14.136.336 de IBAGUE

Edad: 3 3 Años. Género: M  F \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento: D 1 8 M 1 2 A 1 9 8 3

Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento ANTIOQUIA Municipio MEDELLIN

Profesión \_\_\_\_\_ Oficio OFICIOS VARIOS

Estado civil UNION LIBRE Nivel educativo PRIMERO PRIMARIA

Dirección residencia CARCEL CHAPARRAL Barrio CARMENZA ROCHA Teléfono \_\_\_\_\_

País COLOMBIA Departamento TOLIMA Municipio CHAPARRAL Teléfono oficina \_\_\_\_\_

Dirección notificación CARCEL CHAPARRAL Barrio CARMENZA ROCHA Teléfono \_\_\_\_\_

Relación con el denunciante \_\_\_\_\_

Características morfofocromáticas ATLETICO, TES TRIGUEÑA, CABELLO CASTAÑO Y LACIO, OJOS CAFÉ, CON CICATRIZ EN LA FRENTE

Datos relacionados con padres y familiares de la víctima

Nombres	Apellidos	Parentesco	Dirección	Teléfono

Localidad o Zona \_\_\_\_\_ Barrio CARMENZA ROCHA

Dirección ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CHAPARRAL.

Sitio específico PATIO TRES

Uso de armas? No \_\_\_\_\_ Sí X

De fuego  Blanca  Contundente  No sabe  Otra  Cuál NAVAJA , CHUZO DE FABRICA CARCELARIA

Uso de sustancias tóxicas? No \_\_\_\_\_ XXX Sí \_\_\_\_\_

Relato de los hechos (describir circunstancias de tiempo, modo y lugar de los acontecimientos):  
EL DIA 27 DE ENERO DE 2018 ENTRE 16:00 Y 17:00 HORAS SE REUNIERON LA MESA DE INTERNOS QUE CONFORMAN LA DISCIPLINA DEL PATIO NUMERO 3 EN DONDE EN UNA CONVERSACION DE WHATSSAPP PUSIERON A ESCUCHAR EL PATIO CUANDO DECIAN PARCERITO ESO NO SE PONGAN A COMPROMETER A NADIE QUE EL QUE ENTREGO LA VUELTA DE LOS CELULARES FUE ISMAEL A EL CABO QUINTERO EN ESE MISMO INSTANTE TODA LA MESA DE DISCIPLINA SE PUSIERON DE ACUERDO PARA SACAR AL SEÑOR ISMAEL CRUZ LUGO Y AL SEÑOR GUSTAVO CASTAÑEDA PERDOMO CUANDO YA ESTABAN AFUERA DEL PATIO BAJO EL SEÑOR CABO QUINTERO Y NOS SACO A TODOS HACIA LA PARTE DEL PATIO O CANCHA DE MICROFUTBOL Y CON PALABRAS VULGARES DIJO VOY A METER A ESTOS MANES AQUÍ Y EL HIJO DE PUTA QUE NO LE GUSTE LO SACO EN REMISION O LE METO UNA GASEADA BIEN HIJO DE PUTA, YO NO ENTIENDO POR QUE EL CABO QUINTERO VUELVE A INGRESAR AL PATIO LA GENTE QUE YA HABIA SACADO A SABIENDAS QUE ESE ES UN PATIO QUE EL CUAL NUNCA HAN PODIDO CONVIVIR LOS ROLOS CON LOS TOLIMENSES, EL DIA SIGUIENTE ES DECIR EL 28 DE FEBRERO DE 2018 SIENDO LAS 07:00 HORAS ME ENCONTRABA ALISTANDOME PARA BAÑARME Y SE ME TIRARON LAS MISMAS PERSONAS A LAS QUE LE DIO PATIO EL DIA ANTES ES DECIR EL SEÑOR ISMAEL CRUZ LUGO Y AL SEÑOR GUSTAVO CASTAÑEDA PERDOMO Y SE AGREGARON OTROS DOS INTERNOS LOS CUALES A UNO LE DICEN CHISPAS Y SE LLAMA CAMPOS CULMA JEYSON HELY Y EL INTERNO GONZALEZ GARCIA JAIR ENTRE ESAS 4 PERSONAS ME AGREDIERON CON UNA NAVAJA Y UNOS CHUZOS DE FABRICACION ARTESANAL CUANDO ME ENCONTRABA AL LADO DE LA CELDA NUMERO TRES EL SEÑOR ISMAEL FUE EL PRIMERO QUE ME APUÑALO, YO DE UNA ME FUI ACERCANDO HACIA LA REJA DE SALIDA DONDE ME ENRREDE CON UNA COLCHONETA CUANDO VI A LOS OTROS TRES SEÑORES GUSTAVO, CHISPAS Y MACHETE QUE FUERON LOS TRES QUE ME AGREDERON CON UNOS PALOS, ME PEGARON CON PALO EN LA MANO DERECHA Y EN LA IZQUIERDA LOS ME DUELEN MUCHO, ME ACERCA A LA REJA Y EL DRAGONEANTE QUE ESTABA DE SERVICIO DE UNA VES ME SACO AL PASILLO, YO ME LLENE DE IRA Y EN ESE MOMENTO Y DE UNA VEZ ENTREGUE TODAS LAS CALETAS DE LA DROGA Y DE LOS CELULARES QUE HABIAN EN EL PATIO POR LO CUAL ERA EL PROBLEMA DESDE EL INICIO, YO NO ENTIENDO POR QUE SI LLEVO VIVIENDO UN AÑO EN UN PATIO NO ME HAN SACADO NI UN INFORME Y TENGO MI HOJA DE VIDA EXCELENTE NO ME HAN COJIDO NI UN ARMA Y MAS ELEMENTOS PROHIBIDOS POR QUE MOTIVOS EL CABO QUINTERO ME SACA A MI DEL PATIO Y DEJA AL INTERNO ISMAEL EL CUAL PERTENECIA AL PATIO UNO, LE SOLICITO URGENTEMENTE QUE ORDENE USTED MEDIDAD DE SEGURIDAD ESPECIALES YA QUE DESPUES DE HABER ENTREGADO ESAS CALETAS LOS DEMAS INTERNOS ESTAN OFENDIDOS Y CREO QUE MI VIDA ESTA EN PELIGRO.

(En caso de requerir más espacio, diligenciar hoja en blanco anexa relacionado el número de Noticia criminal).

**IV. DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE**

(Cuando sea más de un denunciante diligencie el anexo 1)

Primer Nombre DIEGO Segundo Nombre ARMANDO

Primer Apellido GALICIA Segundo Apellido RENDON

Documento de Identidad C.C  otra \_\_\_\_\_ No. 14.136.336 de IBAGUE

Edad: 3 3 Años. Género: M  F \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento: D 1 8 M 1 2 A 1 9 8 3

Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento ANTIOQUIA Municipio MEDELLIN

Profesión \_\_\_\_\_ Oficio OFICIOS VARIOS

Estado civil UNION LIBRE Nivel educativo PRIMERO PRIMARIA

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL

N° CASO

No. Expediente CAD									

73	16	866	99	170	2018	00772
Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo	



**ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL -FPJ-2-**

Este formato será diligenciado por los servidores con funciones de Policía Judicial, en aquellos eventos en que la actuación no inició de manera oficiosa

Fecha: D/ 2 M/ 0 2 A/ 2 0 1 8 Hora: 1 4 5 0

Departamento TOLIMA  
Municipio CHAPARRAL

**I. TIPO DE NOTICIA**

Marque con X, según corresponda:

Denuncia	<input checked="" type="checkbox"/>	El usuario es remitido por una Entidad?	SI	NO	Fecha	D		M		A	2	0	1	8
Querrela	<input type="checkbox"/>	Cuál ?	INPEC											
Petición Especial	<input type="checkbox"/>	Nombre de quien remite	CAMPOS MARTINEZ CARLOS H											
Reproducción de registros (Compulsa de copias)	<input type="checkbox"/>	Cargo	DRAGONEANTE											

1.03.18 10:11  
+ DG Campos

**II. DELITO**

1. LESIONES PERSONALES  
2.  
3.  
4.  
5.

**III. DATOS SOBRE LOS HECHOS**

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho de que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, parientes en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67, 68, 69 del C.P.P. y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos D/ 2 8 M/ 0 2 A/ 1 8 Hora 0 8 3 0

(Para delitos de ejecución continuada diligencie el siguiente espacio:)

Fecha inicial de comisión de los hechos D/    M/    A/    Hora   

Diligencie únicamente si es posible determinar esta fecha:

Fecha final de comisión de los hechos D/    M/    A/    Hora   

Lugar de comisión de los hechos:

Departamento TOLIMA Municipio CHAPARRAL

cadáver, el cuerpo del señor GALICIA es sacado del hospital y conducido a la ciudad de Ibagué para realizar la respectiva necropsia por médico legista de esta ciudad, debido a que el médico legista de chaparral, se declara impedido, a causa que cumple funciones como médico por parte de la fiduprevisora en el establecimiento de chaparral.

6. Siendo aproximadamente las 11:30 se realiza por parte del CTI Chaparral, XIMENA GIL CAICEDO y CAMILO ROJAS inspección a la celda donde se encontraba ubicado el interno Galicia en el área de la UTE unidad de tratamiento especial, esto acompañado del DG CAMPOS CARLOS GALICIA judicial del establecimiento.

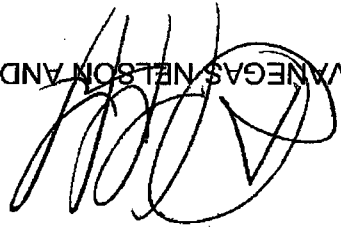
7. El día de hoy 08 de marzo del 2018 siendo aproximadamente las 10:30 se recibe número de noticia criminal 731686099037201800039 del deceso del interno, quedando a la espera de copia del acta de defunción emitida por medicina legal.

**Anexos:**

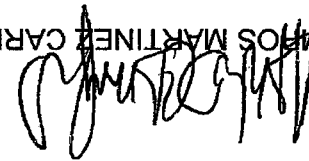
1. Denuncia por lesiones personales Noticia Criminal: 731686099120201800272.
2. Informe emitido por medicina legal, de valoración realizada al señor GALICIA.
3. citación a conciliación y boletas de remisión en 05 folios.

Atentamente:  
Grupo policía judicial EPMSC chaparral

DG SANCHEZ VANEGAS NELSON ANDRES



DG CAMPOS MARTINEZ CARLOS




144-EPMSCCHA-PJ  
Chaparral Tolima, 08 de marzo del 2018

Doctor:  
**JOSE IVAN HERNANDEZ PEÑA**  
Director EPMSCHAPARRAL

Asunto: Defunción interno.

Atentamente y siguiendo el conducto regular me dirijo a su despacho con el fin de informar las labores realizadas por el grupo de policía judicial del establecimiento de chaparral, frente a la cuestión del señor DIEGO ARMANDO GALICIA, incluyendo el tiempo antes y después del deceso de dicho PPL.

1. El día 28 de febrero se recibió por parte de policía judicial denuncia realizado por parte del PPL DIEGO ARMANDO GALICIA en contra de los internos: ISMAEL CRUZ LUGO CC: 80.129.063, GUSTAVO CASTAÑEDA PERDOMO CC: 94.285.225, YEISON HELI CAMPOS CULMA CC: 1.005.850.929, YAIR GONZALEZ GARCIA CC: 1.073.166.937, por el delito de lesiones personales, este fue radicado en la fiscalía el día 01 de marzo del 2018, quedando con el radicado de noticia criminal N° 731686099120201800272.
2. Fue llevado a valoración por medicina legal el día 02 de marzo, de lo cual el médico legista de turno emite oficio N° UBCHP-DSTLM-00176-C-2018, de la valoración realizada.
3. Se recibe citación de conciliación ordenada por la fiscalía 75 de Chaparral, para llevar los internos ISMAEL CRUZ LUGO, GUSTAVO CASTAÑEDA PERDOMO y DIEGO ARMANDO GALICIA RENDON. (no se cumple debido al deceso del interno).
4. Por información del funcionario que se encontraba en servicio de hospital el día 06 de marzo, se procede a informar la novedad al director y comando de vigilancia del establecimiento, y se procede a llamar al cuerpo técnico de investigación CTI, que se encontraba de turno en actos urgentes, para que realizara el levantamiento e inspección técnica a cadáver.
5. El día 07 de marzo siendo aproximadamente las 10:30 horas hace presencia los señores: XIMENA GIL CAICEDO y CAMILO ROJAS, funcionarios de CTI Chaparral, los cuales hacen el levantamiento de cuerpo e inspección técnica a

144 EPMSCCHA-JUR-OFICIO  
Chaparral Tolima, 03 de septiembre de 2019.

GESDOIC 03-09-2019 0904  
Al Contestar Cite Esta No: 2019IE00170308 For: Anexo0 FA0  
ORIGEN 1447-JURIDICA / OSCAR FABIAN VARON MENDEZ  
DESTINO 144\*-EPMSC DE CHAPARRAL / JOSE IVAN HERNANDEZ PEÑA  
ASUNTO INFORME OFICINA  
OBS ENTREGA PRUEBAS CONCILIACIÓN EXTRA JUICIO.  
2019IE00170308

Inspector  
**MAYRA YINETH MORENO SLAZAR**  
Directora EPMSC Chaparral  
Chaparral Tolima

Asunto: Información Pruebas para conciliación extrajudicial muerte violenta PPL.

Comedidamente me dirijo a su despacho con el fin de hacer entrega de los soportes de policía judicial que se encuentran en el establecimiento y que fueron realizados con referencia al señor GALICIA RENDON DIEGO ARMANDO (QEPD) CC: 14.136.336, N.U: 457859, se anexa al informe formato único de noticia criminal N° 731686099120201800272, informe de las labores realizadas por el área de policía judicial del EPMSC Chaparral, informe pericial del Instituto Nacional De Medicina Legal De Chaparral y por ultimo boleta de citación N° 1 dela fiscalía de Chaparral.

Se deja constancia para los fines pertinentes

Cordialmente,



**DG. SANCHEZ VANEGAS NELSON ANDRES**  
Policía Judicial EPMSC Chaparral

**EPMSC CHAPARRAL - REGIONAL CENTRAL**

Fecha generación: 21/07/2017 11:35 AM

Remisión: 5081387 F. Remisión: 21/07/2017 Tipo Documento: Boleta No. Documento: 14136336

N.U	Apellidos y Nombres	Identificación	T.D	F. Ingreso	Ingreso	F.Captura	Estado
457858	GALICIA RENDON DIEGO ARMANDO	14136336	144004404	22/03/2017	7	21/03/2017	Alta

Tipo diligencia: Medica Hora diligencia: 02:00:00 PM  
 Motivo: Consulta Por Urgencias Requerimientos: No  
 Direccion Destino: Hospital San Juan Bautista

Autoridad a Cargo: Juzgado 2 Penal Municipal De Chaparral ( Tolima - Colombia )

Autoridad Destino: Inpec De Chaparral ( Tolima - Colombia )

Delitos: HURTO - CALIFICADO - AGRAVADO

Ubicación: Patio 3

Cuantía de la Pena: Años 0 Meses 0 Dias 0

Situación Jurídica: Sindicado

FECHA SALIDA

21/07/17 14:00



HUELLA

FECHA ENTRADA



HUELLA

**CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL CASO :**

- No perder de vista al interno
- No permitir visitas al interno de los recorridos, despachos judiciales, médicos, etc.
- Desconfiar de todas las personas.
- No acompañar a los internos a sus casas, almuerzos, comidas, etc.
- No acceder a peticiones que haga el interno, abogado o familiares.



Establecimiento: \_\_\_\_\_ D. (Manera de captación): \_\_\_\_\_

Primer Apellido: **Polica** Segundo Apellido: **Reodon** Nombres completos: **Diego Armando** Fecha y hora de Atención: **21 07 2013** Hora: **9:30** am/pm

Tipo de identificación: RC  CA  CE  Número: **14136336** Sexo: F  M  Estado Civil: \_\_\_\_\_

Nacionalidad: \_\_\_\_\_ Edad: **33** MM DD

Fecha de nacimiento: DD MM AAAA Lugar de nacimiento: \_\_\_\_\_

Procedencia: \_\_\_\_\_ País: \_\_\_\_\_ Celda: \_\_\_\_\_ EPS: \_\_\_\_\_

Ocupación anterior: \_\_\_\_\_ Ocupación actual: \_\_\_\_\_

Motivo de consulta: **" me duele el brazo "**

## ANAMNESIS

Enfermedad Actual: **Traste alerta con cuadro clínico de 2 días de evolución, consistente en dolor a nivel de antebrazo derecho, que en prog. de hace 5 días de cuando quimico + extracción de material de osteosíntesis.**

Antecedentes Personales:

**- Neg**

Antecedentes Familiares	Diabetes Mellitus	<input checked="" type="checkbox"/>	Asma	<input checked="" type="checkbox"/>
	Hipertensión arterial	<input checked="" type="checkbox"/>	Enf. Hematológicas	<input checked="" type="checkbox"/>
	Carcinomas	<input checked="" type="checkbox"/>	Nefropatías	<input checked="" type="checkbox"/>
	Cardiopatías	<input checked="" type="checkbox"/>	Enf. Endocrinas	<input checked="" type="checkbox"/>
	Hepatopatías	<input checked="" type="checkbox"/>	Enf. Mentales	<input checked="" type="checkbox"/>
	Otra, Cual?	<input checked="" type="checkbox"/>		

Antecedentes Quirúrgicos: **(-) pos de retiro de material de osteosíntesis**

Antecedentes Patológicos: **(-)**

Antecedentes Farmacológicos: **(-)**

Antecedentes Toxicológicos: **(-)**

Antecedentes Ginecológicos: **(-)**

Menarquia: \_\_\_\_\_ Inicio vida sexual: \_\_\_\_\_ EUP DD MM AAAA Método planificación: \_\_\_\_\_

Fecha última citología: DD MM AAAA Resultado: \_\_\_\_\_

Alérgicas: \_\_\_\_\_

Discapacidad: \_\_\_\_\_ Limitación de brazos: \_\_\_\_\_ Manos: \_\_\_\_\_

Uso de ayudas: Si No Gafas: \_\_\_\_\_ Muleta: \_\_\_\_\_ Bastón: \_\_\_\_\_

Síntomas Respiratorios: Si No Cual: \_\_\_\_\_ Tipo SPO2: Si No Cual: \_\_\_\_\_

Signos vitales: TA **107/70** FC **80** FR **18** Saturación de O2: **98** Talla: **170**

Glasgow: **15/15** Temperatura: **37** Saturación de oxígeno: \_\_\_\_\_



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-  
 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO  
 SANIDAD  
 BOLETA MEDICA DE REMISION

1 FECHA: 21 DD 07 MM 2017

2 HORA:

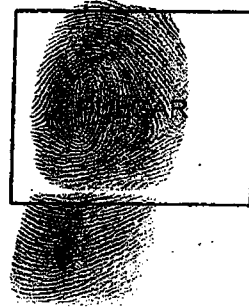
EL INTERNO: Diego Armando Galicia Rendon <sup>4</sup> TD. ...

5 DEBE SER LLEVADO A: Hospital San Juan Bautista

6 PARA: consulta por urgencia

POR ENCONTRARSE SU ESTADO DE SALUD DENTRO DE LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 106 DE LA LEY 65/93

[Signature]  
 No. 73281147  
 7 MEDICO



INDICE

[Signature]  
 8 VoBo. DIRECTOR ESTABLECIMIENTO CARCELARIO

9 MANO DERECHA DETENIDO

ORIGINAL: ARCHIVO HOJA DE VIDA

OP 11-040-97 V01

12 1 JUL 2017

MINISTERIO DE JUSTICIA  
 Y CULTURA  
 Centro Asistencial Chaparral  
 MEDICINA

**EPMSC CHAPARRAL - REGIONAL CENTRAL**

Fecha generación: 24/07/2017 09:38 AM


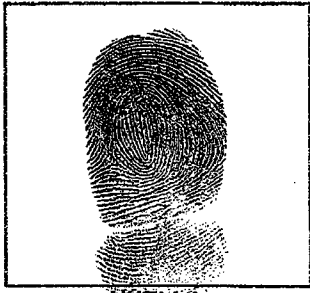
Remisión: 5083115 F. Remisión: 24/07/2017 Tipo Documento: Boleta No. Documento: 14136336

N.U	Apellidos y Nombres	Identificación T.D	F. Ingreso	Ingreso F.Captura	Estado
457858	GALICIA RENDON DIEGO ARMANDO	14136336	144004404	22/03/2017 7 21/03/2017	Alta

Tipo diligencia: Medica Hora diligencia: 10:00:00 AM  
 Motivo: Consulta Por Urgencias Requerimientos: No  
 Direccion Destino: Hospital San Juan Bautista  
 Autoridad a Cargo: Juzgado 2 Penal Municipal De Chaparral ( Tolima - Colombia )  
 Autoridad Destino: Inpec De Chaparral ( Tolima - Colombia )  
 Delitos: HURTO - CALIFICADO - AGRAVADO  
 Ubicación: Patio 3

Quantía de la Pena:	Años	Meses	Días
	0	0	0

Situación Jurídica: Sindicado

FECHA SALIDA	FECHA ENTRADA
24/07/17 10:00	
	
HUELLA	HUELLA

**CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL CASO :**

- No perder de vista al interno
- No permitir visitas al interno de los recorridos, despachos judiciales, médicos, etc.
- Desconfiar de todas las personas.
- No acompañar a los internos a sus casas, almuerzos, comidas, etc.
- No acceder a peticiones que haga el interno, abogado o familiares.



HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA  
SEDE HOSP. SAN JUAN BAUTISTA  
890701459

[RHCRcYDIP

Fecha: 24/07/17

Hora: 13:53:37

Página: 1

### RECOMENDACIONES

Paciente: CC 14136336 DIEGO ARMANDO GALICIA RENDON

Edad: 33 A Folio: 41

Convenio CONSORCIO DE ATENCION DE SALUD PPL 2015"INPEC

12. CITAS DE CONTROL

FORMULA MEDICA

REALIZAR DOS CURACIONES AL DIA POR 5 DIAS EN CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL

Zaira Aragon Talero  
MEDICO GENERAL  
C.C. 1026573531  
E.U.I.N.C.

ZAIRA ARAGON TALERO

Reg. MD. 1026573531

MEDICINA GENERAL



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-  
 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO  
 SANIDAD  
 BOLETA MEDICA DE REMISION

1 FECHA: 25 DD | 07 MM | 17 AA

2 HORA:

EL INTERNO: Diego armando Galicia TD:

5 DEBE SER LLEVADO A: Hospital Local

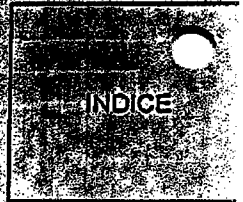
25-07-17

6 PARA: urgencias (curaciones)

POR ENCONTRARSE SU ESTADO DE SALUD DENTRO DE LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 106 DE LA LEY 65/93

*[Signature]*  
 No. 93034

7 MEDICO



*[Signature]*  
 8 VoBo. DIRECTOR ESTABLECIMIENTO CARCELARIO



MANO DERECHA  
 DETENIDO

ORIGINAL: ARCHIVO HOJA DE VIDA

OP-11-040-97 V

5 JUL 2017

**EPMSC CHAPARRAL - REGIONAL CENTRAL**

Fecha generación: 25/07/2017 03:04 PM

Remisión: 5086839 F. Remisión: 25/07/2017 Tipo Documento: Boleta No. Documento: 14136336  
 N.II Apellidos y Nombres Identificación T.D F. Ingreso Ingreso F.Captura Estado  
 457858 GALICIA RENDON DIEGO 14136336 144004404 22/03/2017 7 21/03/2017 Aita  
 ARMANDO

Tipo diligencia: Medica Hora diligencia: 03:15:00 PM  
 Objetivo: Valoracion Por Urgencias Requerimientos: No  
 Dirección Destino: Hospital San Juan Bautista

Autoridad a Cargo: Juzgado 2 Penal Municipal De Chaparral ( Tolima - Colombia )  
 Autoridad Destino: Inpec De Chaparral ( Tolima - Colombia )  
 Delitos: HURTO - CALIFICADO - AGRAVADO  
 Ubicación: Patio 3

Cuantía de la Pena: Años 0 Meses 0 Días 0  
 Situación Jurídica: Sindicado

FECHA SALIDA

25/07/17 15:15



HUELLA

FECHA ENTRADA



HUELLA

**EN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL CASO :**

- No perder de vista al interno
- No permitir visitas al interno de los recorridos, despachos judiciales, médicos, etc.
- Descontar de todas las personas.
- No acompañar a los internos a sus casas, almuerzos, comidas, etc.
- No acceder a peticiones que haga el interno, abogado o familiares.



Libertad y Orden

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-  
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO

SANIDAD

BOLETA MEDICA DE REMISION

3 PM

1 FECHA: 25 DD 07 MM 17 AA

2 HORA: 3 PM

EL INTERNO:

Diego Armando Cabrera

TD.

5 DEBE SER LLEVADO A:

Hospital local

San Juan Bautista

W-OB-17 Horas, 3 PM.

6 PARA:

URGENCIAS

POR ENCONTRARSE SU ESTADO DE SALUD DENTRO DE LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 106 DE LA LEY 65/93

~~MEDICO~~  
*[Handwritten signature]*



8 VoBo. DIRECTOR ESTABLECIMIENTO CARCELARIO

9 MANO DERECHA DETENIDO

ORIGINAL: ARCHIVO HOJA DE VIDA

OP 11-040-97 V

25 JUL 2017

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO  
Cancón Sección Chaguaná  
JURIDICA

**EPMSC CHAPARRAL - REGIONAL CENTRAL**

Fecha generación: 25/07/2017 09:18 AM

Remisión: 5085514 F. Remisión: 25/07/2017 Tipo Documento: Boleta No. Documento: 14136336

N.U	Apellidos y Nombres	Identificación T.D	F. Ingreso	Ingreso	F.Captura	Estado
457853	GALICIA RENDON DIEGO ARMANDO	14136336 144304404	22/03/2017	7	21/03/2017	Alta

Tipo diligencia: Medica Hora diligencia: 09:30:00 AM

Objetivo: Curación Brazo Requerimientos: No

Dirección Destino: Hospital San Juan Bautista

Autoridad a Cargo: Juzgado 2 Penal Municipal De Chaparral ( Tolima - Colombia )

Autoridad Destino: Inpec De Chaparral ( Tolima - Colombia )

Datos: HURTO - CALIFICADO - AGRAVADO

Localización: Patio 3

Quantía de la Pena: Años 0 Meses 0 Dias 0

Situación Jurídica: Sindicado

FECHA SALIDA

25/07/17 9:30



HUELLA

FECHA ENTRADA



**EN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL CASO :**

- No perder de vista al interno
- No permitir visitas al interno de los recorridos, despachos judiciales, médicos, etc.
- Desconfiar de todas las personas.
- No acompañar a los internos a sus casas, almuerzos, comidas, etc.
- No acceder a peticiones que haga el interno, abogado o familiares.



**EPMSC CHAPARRAL - REGIONAL CENTRAL**

Fecha generación: 10/07/2017 12:09 PM


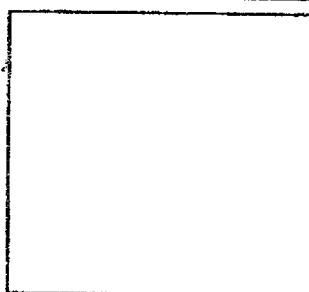
Remisión: 5062865 F. Remisión: 10/07/2017 Tipo Documento: Boleta No. Documento: 14136336

N.U. Apellidos y Nombres identificación: T.D F. Ingreso Ingreso F.Captura Estado  
457858 GALICIA RENDON DIEGO 14136336 144004404 22/03/2017 7 21/03/2017 Alta  
ARMANDO

Tipo diligencia: Medica Hora diligencia: 12:30:00 PM  
Motivo: Atencion Por Urgencias Requerimientos: No  
Direccion Destino: Hospital San Juan Bautista

Autoridad a Cargo: Juzgado 2 Penal Municipal De Chaparral ( Tolima - Colombia )  
Autoridad Destino: Inpec De Chaparral ( Tolima - Colombia )  
Delitos: HURTO - CALIFICADO - AGRAVADO  
Ubicación: Patio 3

	Años	Meses	Días
Cuántía de la Pena:	0	0	0
Situación Jurídica:	Sindicado		

FECHA SALIDA	FECHA ENTRADA
10/07/17 12:30	
	
HUELLA	HUELLA

**LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL CASO :**

- No perder de vista al interno
- No permitir visitas al interno de los recorridos, despachos judiciales, médicos, etc.
- Desconfiar de todas las personas.
- No acompañar a los internos a sus casas, almuerzos, comidas, etc.
- No acceder a peticiones que haga el interno, abogado o familiares.

2

**EPMSC CHAPARRAL - REGIONAL CENTRAL**

Fecha generación: 13/07/2017 09:38 AM

Remisión: 5069327 F. Remisión: 13/07/2017 Tipo Documento: Boleta No. Documento: 14136336


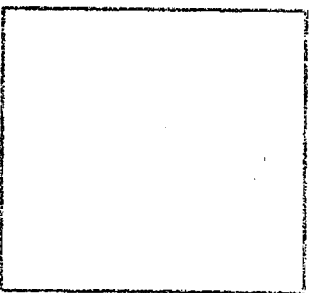
N.U	Apellidos y Nombres	Identificación T.D	F. Ingreso	Ingreso	F. Captura	Estado
457858	GALICIA RENDON DIEGO ARMANDO	14136336	144004404	22/03/2017	7	21/03/2017 Alta

Tipo diligencia: Medica Hora diligencia: 10:00:00 AM  
 Motivo: Atencion Por Urgencias Requerimientos: No  
 Direccion Destino: Hospital San Juan Bautista

Autoridad a Cargo: Juzgado 2 Penal Municipal De Chaparral ( Tolima - Colombia )  
 Autoridad Destino: Inpec De Chaparral ( Tolima - Colombia )

Delitos: HURTO - CALIFICADO - AGRAVADO  
 Ubicación: Patio 3

Cuantía de la Pena: Años 0 Meses 0 Dias 0  
 Situación Jurídica: Sindicado

FECHA SALIDA	FECHA ENTRADA
13/07/17 10:00	
	
HUELLA	HUELLA

- LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL CASO :**
- No perder de vista al interno
  - No permitir visitas al interno de los recorridos, despachos judiciales, médicos, etc.
  - Desconfiar de todas las personas.
  - No acompañar a los internos a sus casas, almuerzos, comidas, etc.
  - No acceder a peticiones que haga el interno, abogado o familiares.

10:20. 5/

- MENU
- INGRESO - INTERNO
- ASIGNACIÓN UBICACIÓN
- JURIDICO
- ESTADIA
  - ▼ ESTADIA
  - BAJAS
  - CALIFICACIÓN CONDUCTA
  - ▼ REPORTES BAJAS
  - ▼ REPORTES CALIFICACIÓN CONDUCTA
  - ▼ REPORTES REMISIONES JUDICIAL
    - R. Remisiones judiciales
    - R. Remisiones sin cumplimiento
- BENEFICIOS ADMINISTRATIVOS
- DOMICILIARIA
- CONSULTA EJECUTIVA
- HELP DESK

**Consulta Remisión**

➤ Buscar

Correspondencia  Todo  Cualquiera

\*\* Consecutivo

\*\* Interno

\*\* Apellido1

\*\* Apellido2

\*\* Nombre

\*\* TD

\*\* FechaSalida

\*\* Cumplida

\*\* Estado Ingreso

Ejecu

Cancelar Programar Remisión

	Interno	Apellido1	Apellido2	Nombre	TD	Cons.Ing	Estado Ingreso	Fecha	Cumplida Diligencia
5069327	457858	GALICIA	RENDON	DIEGO ARMANDO	144004404	7	Baja	13/07/2017 10:00 AM. SI	MEDICA
5083115	457858	GALICIA	RENDON	DIEGO ARMANDO	144004404	7	Baja	24/07/2017 10:00 AM. SI	MEDICA
5062865	457858	GALICIA	RENDON	DIEGO ARMANDO	144004404	7	Baja	18/07/2017 12:30 PM. SI	MEDICA
5086839	457858	GALICIA	RENDON	DIEGO ARMANDO	144004404	7	Baja	25/07/2017 03:15 PM. SI	MEDICA
5087396	457858	GALICIA	RENDON	DIEGO ARMANDO	144004404	7	Baja	26/07/2017 07:00 AM. SI	MEDICA
5085514	457858	GALICIA	RENDON	DIEGO ARMANDO	144004404	7	Baja	25/07/2017 09:30 AM. SI	MEDICA
5081387	457858	GALICIA	RENDON	DIEGO ARMANDO	144004404	7	Baja	21/07/2017 02:00 PM. SI	MEDICA
5368031	457858	GALICIA	RENDON	DIEGO ARMANDO	144004404	7	Baja	07/03/2018 09:00 AM. SI	OTRO
5167844	457858	GALICIA	RENDON	DIEGO ARMANDO	144004404	7	Baja	07/07/2018 01:00 PM. SI	OTRO



La justicia es de todos

Minjusticia



## EPMSC CHAPARRAL - REGIONAL CENTRAL

Fecha generación: 02/09/2019 11:15 AM

### CARTILLA BIOGRAFICA DEL INTERNO

N.U	457858	Apellidos y Nombres:	GALICIA RENDON DIEGO ARMANDO		* Identificado	NO
No.Res.	Fecha	Origen Res.	Origen	Destino	Motivo	
		NOROESTE	PENITENCIARIO DE MEDELLIN- PEDREGAL- SINDICADOS			
515-198-502	19/08/2009	EPMSC PUERTO BERRIO	EPMSC PUERTO BERRIO	EPMSC MEDELLIN	Remision judicial	
507-094-515	05/04/2009	EPMSC BOLIVAR-ANTIOQUIA	EPMSC BOLIVAR-ANTIOQUIA	EPMSC PUERTO BERRIO	Seguridad personal	

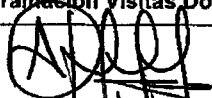
### XII.CERTIFICACIONES TEE

No.Cert.	Fecha	FechaI	FechaF	T. Horas	Trab.	Est.	Ens.
396477	07/05/2009	15/12/2008	06/04/2009	372		372	
134612	07/07/2009	04/05/2009	30/06/2009	201		201	
149274	29/10/2010	15/02/2010	30/09/2010	1776	1776		
11426423	18/04/2011	01/10/2010	30/03/2011	1440	1440		
15100601	19/10/2011	31/03/2011	30/09/2011	1400	1400		
15300821	05/10/2012	01/08/2012	30/09/2012	244	244		
15330206	08/11/2012	01/10/2012	31/10/2012	100	100		
15826966	21/10/2014	01/07/2014	08/08/2014	156		156	
16631209	26/06/2017	03/04/2017	23/06/2017	330		330	
16746274	30/10/2017	24/06/2017	19/10/2017	450		450	
16820497	29/01/2018	20/10/2017	22/01/2018	366		366	
16875189	07/04/2018	23/01/2018	05/04/2018	264		264	

### XII-I Actividad Actual TEE

### XIII. INFORMACIÓN DOMICILIARIA

#### XIII-I Programación Visitas Domiciliarias

  
Pat. DG Sanchez Vanegas Nelson  
**OSCAR FABIAN VARON MENDEZ**  
**ASESOR JURIDICO**



## EPMSC CHAPARRAL - REGIONAL CENTRAL

Fecha generación: 02/09/2019 11:15 AM

### CARTILLA BIOGRAFICA DEL INTERNO

N.U	Apellidos y Nombres:		GALICIA RENDON DIEGO ARMANDO		* Identificado	NO
No.Acta	Fecha	Evaluación desde	Evaluación hasta	Calificación	Observaciones	
144-0002	16/01/2018	22/09/2017	21/12/2017	Ejemplar		
144-0022	10/10/2017	22/06/2017	21/09/2017	Ejemplar		
144-0018	04/07/2017	22/03/2017	21/06/2017	Ejemplar		
5371-001174	09/10/2014	05/05/2014	04/08/2014	Ejemplar		
5371-000583	30/05/2014	05/02/2014	04/05/2014	Buena		
5371-000096	10/02/2014	05/11/2013	04/02/2014	Buena	2 buena	
5371-001148	26/11/2013	05/08/2013	04/11/2013	Buena	1 buena	
517-573-2012	13/11/2012	05/07/2012	13/11/2012	Buena	Ampliacion de investigacion	
517-373-2012	04/07/2012	01/06/2012	04/07/2012	Buena	Primera calificación buena	
502-037	12/08/2011	12/05/2011	10/08/2011	Ejemplar		
502-023	16/05/2011	12/02/2011	11/05/2011	Ejemplar		
502-010	16/02/2011	12/11/2010	11/02/2011	Ejemplar		
502-353	16/11/2010	12/08/2010	11/11/2010	Ejemplar		
502-339	17/08/2010	18/05/2010	11/08/2010	Ejemplar		
502-332	06/07/2010	18/02/2010	17/05/2010	Ejemplar		
502-313	15/02/2010	19/11/2009	17/02/2010	Ejemplar		
502-304	01/12/2009	19/08/2009	18/11/2009	Buena		
068	30/06/2009	06/04/2009	30/06/2009	Buena		
357	31/12/2008	12/11/2008	31/12/2008	Buena		

### VIII. CLASIFICACIÓN EN FASE DE TRATAMIENTO

No.Acta	Fecha	Ubicación desde	Ubicación hasta	Fase Tratamiento
507-340-2008	09/12/2008	09/12/2008	02/11/2011	Observación y Diagnóstico
507-046-2009	24/02/2009	19/02/2009	02/11/2011	Alta
964	22/06/2011	22/06/2011	02/11/2011	Alta
102-365-2012	26/06/2012	26/06/2012	14/11/2014	Observación y Diagnóstico
527-1478-2014	14/11/2014	14/11/2014	24/11/2014	Alta
527-1519-2014	24/11/2014	24/11/2014	09/12/2014	Media
527-1592-2014	09/12/2014	09/12/2014		Mínima

### IX. SANCIONES DISCIPLINARIAS

No.Fallo	Fecha	Establecimiento	Estado	Sanción	Cuantía
014	14/01/2009	EPMSC BOLIVAR-ANTIOQUIA	Vigente	Perdida redencion hasta 60 a 120 dias	50

### X. BENEFICIOS ADMINISTRATIVOS

X-I Programación Beneficios Administrativos					

### XI. TRASLADOS

No.Res.	Fecha	Origen Res.	Origen	Destino	Motivo
500-469-537-5	23/10/2014	DIRECCION REGIONAL	COMPLEJO CARCELARIO Y	EPMSC YARUMAL	Descongestion del establecimiento



## EPMSC CHAPARRAL - REGIONAL CENTRAL

Fecha generación: 02/09/2019 11:15 AM

### CARTILLA BIOGRAFICA DEL INTERNO

N.U	457858	Apellidos y Nombres:	GALICIA RENDON DIEGO ARMANDO		* Identificado	NO		
No.Caso:	6662416	No.Proceso:	2013-39140NI2013-	S.J. Condenado	Estado:	Instruccion/Investi		
Autoridad a cargo:	JUZGADO 41 PENAL MUNICIPAL MEDELLIN ANTIOQUIA - COLOMBIA							
Disposición:	2225277	Fecha:	30/07/2013	Etapa:	Instruccion/Investigac	Instancia:	Primera	
No.Caso:	6662416	No.Proceso:	050016000206-2013-	S.J. Condenado	Estado:	Juzgamiento/Juicio		
Autoridad a cargo:	JUZGADO 21 PENAL MUNICIPAL MEDELLIN ANTIOQUIA - COLOMBIA							
Disposición:	2367096	Fecha:	05/06/2014	Etapa:	Juzgamiento/Juicio	Instancia:	Primera	
No.Caso:	6662416	No.Proceso:	2014-3338	S.J. Condenado	Estado:	Ejecución de la		
Autoridad a cargo:	JUZGADO 1 EJECUCION DE PENAS DE ANTIOQUIA ( ANTUIA - COLOMB )							
Disposición:	2388570	Fecha:	30/12/2014	Etapa:	Ejecución de la pena	Instancia:	Primera	
No.Caso:	6586775	No.Proceso:	2012-1786	S.J. Condenado	Estado:	Ejecución de la		
Autoridad a cargo:	JUZGADO 2 EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAD DE SEGURIDAD DE ANTIOQUIA ( ANTUIA - COLOMBIA )							
Disposición:	2114747	Fecha:	16/11/2012	Etapa:	Ejecución de la pena	Instancia:	Primera	
No.Caso:	6586775	No.Proceso:	201180925	S.J. Condenado	Estado:	Juzgamiento/Juicio		
Autoridad a cargo:	JUZGADO 3 PENAL MUNICIPAL DE ENVIGADO ( ANTIOQUIA - COLOMBIA )							
Disposición:	2030657	Fecha:	24/04/2012	Etapa:	Juzgamiento/Juicio	Instancia:	Primera	
<b>V-I Providencias de Otros Procesos</b>								
Cons	No.	Fecha	Clase	Decisión	Cuantía Pena			Estado
					Años	Meses	Días	
226478		23/09/2009	Condenatoria Primera Instancia	Condenar	2	0		Acumulada
1712414	0805	02/08/2017	Condenatoria Primera Instancia	Condenar	3			Finalizada
<b>V-II Soporte Documentos Otros Procesos</b>								

### VI. UBICACIONES DEL INTERNO

No.Acta	Fecha	Nombre de la Ubicación	Estado
144-0020	28/02/2018	Alojamiento Internos Epmsch Chaparral, Unidad Tratamiento Especial Ute	Ubicación anterior
144-0014	24/03/2017	Alojamiento Internos Epmsch Chaparral, Patio 3	Ubicación anterior
527-1340	29/10/2014	Alojamiento Epmscyarumal, Patio 1, Pasillo 1, Celda 4	Ubicación anterior
5371-1049	09/09/2014	Alojamiento Internos Coped Sind, Patio Cp	Ubicación anterior
000841	29/07/2014	Alojamiento Internos Coped Sind, Patio A, Piso 1, Celda 121, Cama A	Ubicación anterior
000820	22/07/2014	Alojamiento Internos Coped Sind, Patio A, Piso 1, Celda 121	Ubicación anterior
000051	28/01/2014	Alojamiento Internos Coped Sind, Patio D, Piso 1, Celda 109, Cama C	Ubicación anterior
001026	21/10/2013	Alojamiento Internos Coped Sind, Patio D, Piso 1, Celda 102	Ubicación anterior
00751	05/08/2013	Alojamiento Internos Coped Sind, Patio Minima	Ubicación anterior
323	13/06/2012	Alojamiento Internos Sta Barbara, Patio 3, Piso 1, Celda 1	Ubicación anterior
211	19/08/2009	Alojamiento Epc Medellin, Patio 4 (Cerrado Por Obra 12/07/2019)	Ubicación anterior
92	18/08/2009	Alojamiento Internos Puerto Berrio, Patio 4, Piso 2, Colectivo 1	Ubicación anterior
042	06/04/2009	Alojamiento Internos Puerto Berrio, Patio 1, Piso 2, Colectivo 1	Ubicación anterior
337	04/12/2008	Alojamiento Epmsc Bolivar Ant, Patio Unico Hombres, Pasillo 2, Celda 11	Ubicación anterior

### VII. CALIFICACIONES DE CONDUCTA

--



## EPMSC CHAPARRAL - REGIONAL CENTRAL

Fecha generación: 02/09/2019 11:15 AM

### CARTILLA BIOGRAFICA DEL INTERNO

N.U 457858      Apellidos y Nombres: GALICIA RENDON DIEGO ARMANDO      \* Identificado      NO

#### IV-I Historia Procesal - Requeridos

#### IV-II Documentos Soporte - Procesos Requeridos

#### V. INFORMACION DE OTROS PROCESOS

No.Caso:	562543	No.Proceso:	2008-81471	S.J.	Condenado	Estado:	Juzgamiento/Juicio
Autoridad a cargo:	JUZGADO 3 PENAL MUNICIPAL DE ENVIGADO ( ANTIQUIA - COLOMBIA )						
Disposición:	1206143	Fecha:	24/05/2008	Etapas:	Juzgamiento/Juicio	Instancia:	Primera
No.Caso:	562543	No.Proceso:	2008-81471	S.J.	Condenado	Estado:	Juzgamiento/Juicio
Autoridad a cargo:	JUZGADO 1 PENAL MUNICIPAL ITAGUI ANTIQUIA - COLOMBIA						
Disposición:	1206144	Fecha:	25/07/2008	Etapas:	Juzgamiento/Juicio	Instancia:	Primera
No.Caso:	562543	No.Proceso:	2008-06818	S.J.	Condenado	Estado:	Ejecución de la
Autoridad a cargo:	JUZGADO 5 DE EJECUCION DE PENAS MEDELLIN-ANTIOQUIA						
Disposición:	459009	Fecha:	15/06/2011	Etapas:	Ejecución de la pena	Instancia:	Unica
No.Caso:	562543	No.Proceso:	2009-0375	S.J.	Condenado	Estado:	Ejecución de la
Autoridad a cargo:	JUZGADO 1 EJECUCION DE PENAS DE ANTIQUIA ( ANTIQUIA - COLOMBIA )						
Disposición:	407864	Fecha:	15/06/2009	Etapas:	Ejecución de la pena	Instancia:	Primera
No.Caso:	562565	No.Proceso:	2008-06818	S.J.	Condenado	Estado:	Ejecución de la
Autoridad a cargo:	JUZGADO 5 DE EJECUCION DE PENAS MEDELLIN-ANTIOQUIA						
Disposición:	459004	Fecha:	15/06/2011	Etapas:	Ejecución de la pena	Instancia:	Unica
No.Caso:	562565	No.Proceso:	PENDIENTE	S.J.	Condenado	Estado:	Juzgamiento/Juicio
Autoridad a cargo:	JUZGADO 22 PENAL DEL CIRCUITO MEDELLIN - ANTIQUIA						
Disposición:	1206201	Fecha:	03/07/2008	Etapas:	Juzgamiento/Juicio	Instancia:	Primera
No.Caso:	6899369	No.Proceso:	736756000477201780027	S.J.	Condenado	Estado:	Juzgamiento/Juicio
Autoridad a cargo:	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAN ANTONIO-TOLIMA						
Disposición:	2931659	Fecha:	01/06/2017	Etapas:	Juzgamiento/Juicio	Instancia:	Primera
No.Caso:	6899369	No.Proceso:	736756000477201780027	S.J.	Condenado	Estado:	Instruccion/Investi
Autoridad a cargo:	JUZGADO 2 PENAL MUNICIPAL DE CHAPARRAL ( TOLIMA - COLOMBIA )						
Disposición:	2872560	Fecha:	22/03/2017	Etapas:	Instruccion/Investigac	Instancia:	Primera
No.Caso:	6899369	No.Proceso:	736756000477201780027	S.J.	Condenado	Estado:	Ejecución de la
Autoridad a cargo:	JUZGADO 5 EJECUCION DE PENAS DE IBAGUE ( TOLIMA - COLOMBIA )						
Disposición:	3010878	Fecha:	15/08/2017	Etapas:	Ejecución de la pena	Instancia:	Primera
No.Caso:	191085	No.Proceso:	2006-17076	S.J.	Sindicado	Estado:	Juzgamiento/Juicio
Autoridad a cargo:	JUZGADO 2 PENAL MUNICIPAL ITAGUI ANTIQUIA - ANTIQUIA						
Disposición:	407865	Fecha:	18/08/2009	Etapas:	Juzgamiento/Juicio	Instancia:	Primera
No.Caso:	207359	No.Proceso:	2008 - 0108	S.J.	Condenado	Estado:	Juzgamiento/Juicio
Autoridad a cargo:	JUZGADO 8 PENAL MUNICIPAL MEDELLIN ANTIQUIA - COLOMBIA						
Disposición:	439822	Fecha:	23/09/2009	Etapas:	Juzgamiento/Juicio	Instancia:	Primera
Disposición:	439822	Consecutivo		Número:	226478	Fecha:	23/09/2009
Providencia:	Condenatoria Primera Instancia		Pena:	Prision		Decisión:	Condenar
	Cuantía Pena:		Años:	2	Meses:	0	Días:
Autoridad que	JUZGADO 8 PENAL MUNICIPAL MEDELLIN ANTIQUIA - COLOMBIA						
Delitos:	Acción: Conocimiento						



## EPMSC CHAPARRAL - REGIONAL CENTRAL

Fecha generación: 02/09/2019 11:15 AM

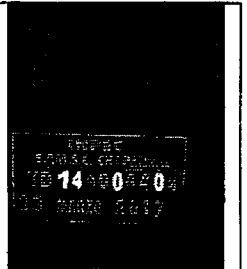
### CARTILLA BIOGRAFICA DEL INTERNO

**N.U** 457858 **Apellidos y Nombres:** GALICIA RENDON DIEGO ARMANDO **\* Identificado** NO

\* Sin verificar INTER-AFIS RNEC9978

#### I. IDENTIFICACIÓN DEL INTERNO

**T.D** 144004404 **Identificación:** 14136336 **Expedida en:** Ibaguè-Tolima  
**Lugar y Fecha de Nacimiento:** Rovira-Tolima, 18/12/1983  
**Sexo:** Masculino **Estado Civil:** Unión Libre **Cónyuge:** KELLY JOHANA PATIÑO  
**No. Hijos:** 3 **Padre:** HERASMO GALICIA (F) **Madre:** MARTHA CECILIA RENDON  
**Dirección:** Cra 101 B CII 40 - 19 Barrio Santa Cecilia 1 **Teléfono:** 5285183  
**Ciudad de Residencia:** Medellín-Antioquia  
**No. de Ingresos:** 7 **Fecha Ingreso:** 22/03/2017  
**Estado Ingreso:** Baja **Fecha Captura:**  
**Observación:**



#### II. OTROS DATOS DEL INTERNO

**Alias:** RENDON MATAJUDIO JUAN CARLOS **Apodos:**

#### III. INFORMACIÓN DEL PROCESO ACTIVO

##### III-I Historia Procesal - Disposiciones Proceso Activo

##### III-II Providencias del Proceso

##### Documentos Soporte Bajas -Terminación Proceso por Autoridad

No.	Fecha	Clase	No. Caso	Tipo Libertad	Autoridad	Observaciones
6662416	30/12/2014	Boleta de libertad por autoridad	6662416	Libertad condicional	JUZGADO 1 EJECUCION DE PENAS DE ANTIOQUIA ( ANTUIA - COLOMB )	
6586775	30/11/2012	Boleta de libertad por autoridad	6586775	Libertad condicional	JUZGADO 2 EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAD DE SEGURIDAD DE ANTIOQUIA ( ANTUIA - COLOMBIA )	Boleta de libertad emanda del juzgado promiscuo del cto de santabarbara el cual fue comisionado por e juzgado segundo de ejecucion de penas y medidas de antioquia
562565	02/11/2011	Boleta de libertad por autoridad	562565	Libertad condicional	JUZGADO 5 DE EJECUCION DE PENAS MEDELLIN-ANTIOQUIA	

##### Documentos Soporte Bajas - Por Muerte

No.	Fecha	Clase	Autoridad	Notaría	Acta Defunción
71808453-2	08/03/2018	Oficio por Defunción	DANE DE IBAGUE ( TOLIMA - COLOMBIA )	120	71808453-2

#### Observaciones:

Interno que fallece el día 06/03/2018 en el hospital san juan bautista de chaparral tolima desconociéndose los motivos hasta que se pronuncien las autoridades competentes.

#### IV. INFORMACIÓN DE PROCESOS REQUERIDOS



144 EPMSCCHA-JUR-OFICIO  
Chaparral Tolima, 02 de septiembre de 2019.

GESDOC 02-09-2019 17:01  
Al Contestar Cite Este No.: 2019IE00170164 Folio Anexo FA0  
ORIGEN 1447-JURIDICA / OSCAR FABIAN VARON MENDEZ  
DESTINO 1447-EPMSC DE CHAPARRAL / JOSE IVAN HERNANDEZ PERA  
ASUNTO INFORME OFICINA  
OBS INFORMACION GALICIA RENDON DIEGO

2019IE00170164 

Inspector  
**MAYRA YINETH MORENO SLAZAR**  
Directora EPMSC Chaparral  
Chaparral Tolima

Asunto: Información Pruebas para conciliación extrajudicial muerte violenta PPL.

Comedidamente me dirijo a su despacho con el fin de hacer entrega de los soportes jurídicos que se encuentran en el SISIPEC WEB, con referencia al señor GALICIA RENDON DIEGO ARMANDO (QEPD) CC: 14.136.336, N.U: 457859, se anexa al informe consulta de remisiones medicas realizadas por parte del establecimiento, así mismo se anexa la cartilla biográfica.

Se deja constancia para los fines pertinentes

Cordialmente,



**DG. SANCHEZ VANEGAS NELSON ANDRES**  
Jurídico (E) EPMSC Chaparral



tipo de cargo	Apellido y nombre	Funcionario	# Doms	Municipalidad	# Pasaportes	Uso	Clasificación	Firma	Firma Legitimada
2º Jefe de	Dg Aguilar Thom		8022	06	3910	SI	SI	<del>[Firma]</del>	
2º Jefe de	Dg Sanchez Nelson		1500222	1	0571	NO	SI	<del>[Firma]</del>	
2º Jefe de	Aux. Rodriguez Anaor		8021	06	—	NO	SI	Andres R.	Andres R.
2º Jefe de	Dg Quiñones Fredy		8022	06	1552	SI	SI	<del>[Firma]</del>	
2º Jefe de	Acc. Quiñones Andres		46123	06	NO	NO	SI	Andres R.	Andres R.
2º Jefe de	Dg Quiñones Fredy		8022	06	1552	SI	SI	<del>[Firma]</del>	
2º Jefe de	Dg Quiñones Fredy		1M8022AA	06	003931	SI	NO	<del>[Firma]</del>	
2º Jefe de	Acc. Paiseca Diego		1M2626AB	12	—	NO	SI	Diego L.A.	
Dirección	Dg Aguilar Thom		1M8022	06	1802	SI	SI	<del>[Firma]</del>	
Dirección	A.B. Hernandez Bryan		2540	06	—	NO	SI	Bryan H.	Bryan H.
Dirección	Dg Campos Carlos		15001425	15	—	NO	SI		
Dirección	Dg Sanchez William		16003133	15	000571	SI	SI	<del>[Firma]</del>	
Dirección	Dg Sanchez William		16003133	15	000571	SI	SI	<del>[Firma]</del>	
Dirección	Dg Sanchez William		16003133	30	Restricción Pis y Pasap.	1	SI	<del>[Firma]</del>	
Dirección	Dg Hernandez Adalberto		8022	06	—	—	SI	<del>[Firma]</del>	
Médico Personal	Dg Quiñones Fredy		8021	06	002126	SI	SI	<del>[Firma]</del>	
Dg Personal	Dg Quiñones Oscar		15001425	30	—	NO	SI	<del>[Firma]</del>	
Dirección	Dg Quiñones Fredy		8021	06	002126	SI	SI	<del>[Firma]</del>	
PMSC	Acc. Torres Edwin		2636	06	NO	NO	SI	Edwin J.	Edwin J.
Hospital	Dg Quiñones Fredy		8021	06	2126	SI	NO	<del>[Firma]</del>	
Hospital	Acc. Castro Diego		2636	06	—	NO	SI	Diego Castro	
Jefe de	Dg Sanchez William		15002364	15	1552	SI	SI	<del>[Firma]</del>	
Jefe de	Aux. Castro Diego		0898	06	—	NO	SI	Diego Castro	
Jefe de	Tasp Muroa Elber		2629	06	—	NO	SI	<del>[Firma]</del>	
Jefe de	Dg Gaitan Diego		3133	30	0571	NO	SI	<del>[Firma]</del>	
Jefe de	Dg Duiver Aguiar		7636	12	2126	NO	SI	<del>[Firma]</del>	
Jefe de	Dg Sanchez Jefferson		151425	30	3931	NO	SI	<del>[Firma]</del>	
Jefe de	Dg Melo José Luis		152202	15	1033	SI	SI	<del>[Firma]</del>	
Dirección	Dg Ramirez Diego		2352	06	1802	NO	SI	<del>[Firma]</del>	
Dirección	Dg Aguilar Thom		8022	06	0633	SI	SI	<del>[Firma]</del>	
Dirección	Aux. Hernandez Bryan		8021	06	1552	NO	SI	Bryan H.	Bryan H.
Fiscalía Fiscal	Dg Cervera Marco			06	1781	NO	SI	Marco	Marco
Juzgado PC	Dg Sanchez William		15002364	15	1781	1	SI	William	William
Juzgado PC	Aux. Torres Edwin		8022	06	—	—	SI	Edwin J.	Edwin J.
Dirección	Dg Hernandez Adalberto		8021	06	—	—	SI	<del>[Firma]</del>	

Fecha	Hora	Address y Nombres P.L.	Delito	Destino
06-03-18	-	Galicia Rendón Diego Armando	Hurto Cali Fieado	Hospital
06-03-18	16:00	Galicia Rendón Diego Armando	Hurto Cali Fieado	Hospital
07-03-18	05:16	Mantilla Vaguir Nolver	Terrorismo Amenazas	Juez 2do Especial II
07-03-18	05:16	Mantilla Vaguir Nolver	Terrorismo Amenazas	Juez 2do Especialista
07-03-18	08:00	Rogelio Diaz	Homicidio A.	Hospital
07-03-18	08:00	Rogelio Diaz	Homicidio A.	Hospital
07-03-18	09:00	Barrera Ernesto	Violencia Intrafami	Palacio Justicia
07-03-18	09:00	Wilson Orozco	Lugar de Prision	Palacio Justicia
07-03-18	09:30	Libardo Estrada	Actos Sexuales.	Hospital STD
07-03-18	09:10	Libardo Estrada	Actos Sexuales	Hospital STD
07-03-18	10:15	Duverney Lima	Acto Sexual	Palacio Justicia
07-03-18	10:15	Duverney Lima	Acto Sexual.	Palacio Justicia
07-03-18	11:40	Adan Alvarez G	Terrorismo	Rama Judicial
07-03-18	11:40	Adan Alvarez G.	Terrorismo	Rama Judicial
07-03-18	11:40	Medardo Guilombo	Converso Delincuente	Rama Judicial
07-03-18	11:40	Medardo Guilombo	Converso Delincuente	Rama Judicial
07-03-18	11:15	Rogelio Diaz	Homicidio	Palacio Justicia
07-03-18	11:15	Rogelio Diaz	Homicidio	Palacio Justicia
07-03-2018	15:50	Barrera Oscar Zamora	Fabricación, tráfico y posesión	Palacio de Justicia
07-03-2018	16:50	Barrera Oscar Zamora	de estupefacientes	Palacio de Justicia
08-03-18	08:00	Cristiani Julian Peralta	Asesio carnal Abusivo con menor	Juzgado Penal civil
08-03-18	08:00	Cristian Julian Peralta	Asesio carnal Abusivo con menor	Juzgado Penal civil
08-03-18	08:30	Jose Vera Yate	Asesio carnal violento	Hospital
08-03-18	08:30	Rigoberto Cuellar Henao	Hurto cali Fieado Agruado	Hospital
08-03-18	08:30	Jose Vera Yate	Asesio carnal violento	Hospital
08-03-18	08:30	Rigoberto Cuellar Henao	Hurto cali Fieado Agruado	Hospital
08-03-18	09:00	Mauricio Ducugua	Actos sexuales con menor	Hospital
08-03-18	09:00	Mauricio Ducugua	Actos sexuales con menor	Hospital
08-03-18	09:00	Carlos Javier Tolarema	Actos sexuales con menor	Hospital
08-03-18	09:00	Carlos Javier Tolarema	Actos sexuales con menor	Hospital
08-03-18	10:30	Jose Manuel Acosta	Fuga de Prision	Juzgado Penal civil
08-03-18	10:30	Jose Manuel Acosta	Fuga de Prision	Juzgado Penal civil
08-03-18		Luis Miguel crisillo Fajardo	Hurto cali Fieado Agruado	Juz Penal circuito
08-03-18		Fabian Yara Bruna	Hurto cali Fieado Agruado	Juz Penal circuito Gus
08-03-18		Luis Miguel crisillo Fajardo	Hurto cali Fieado Agruado	Juz Penal circuito Gus

TIPO DE OFICINA	APellidos y nombres Funcionarios	# ANOS	MUNICIPIO	# RESERVA	LLAVES	CRIMES	Fecha Expirar	Fecha Expirar
Dirreccion	Aux Sanchez Bryan	2636	06	Pies 7 manz	NO	SI	<del>Sanchez Bryan</del>	<del>Bryan S</del>
Dirreccion	Dyke Muñoz Edwin	2636	06	Pies 7 manz	NO	SI	<del>Munoz Edwin</del>	<del>Edwin M</del>
Juzgado Ilygo	Dyke Marmola Nator	2629	12	1552		SI	<del>Marmola Nator</del>	<del>Nator M</del>
Juzgado Ilygo	Dyke Aguilar Johan	2540	06	-0-	01	SI	<del>Aguilar Johan</del>	<del>Johan A</del>
Dirreccion	Dy. Quinones Fredy	8022	06	1916	SI	NO	<del>Quinones Fredy</del>	<del>Fredy Q</del>
Dirreccion	Dy Lopez Oscar	3133	30	-0-	NO	SI	<del>Lopez Oscar</del>	<del>Oscar L</del>
Juzg 2do Penal	Dy Melo Jose L.	2208	30	350633	SI	SI	<del>Melo Jose L.</del>	<del>José M</del>
Juzg Penal	Dy Sanchez Joferson	1425	30	3931	NO	SI	<del>Sanchez Joferson</del>	<del>Joferson S</del>
Dirreccion	Dy. Quinones Fredy	8022	06	1916	SI	NO	<del>Quinones Fredy</del>	<del>Fredy Q</del>
Dirreccion	Dy. Lopez Oscar	3133	30	2126	NO	SI	<del>Lopez Oscar</del>	<del>Oscar L</del>
Juzg Penal	Dy Quinones Fredy	8021	06	350633	SI	NO	<del>Quinones Fredy</del>	<del>Fredy Q</del>
Juzg Penal	Acc. Mendoza Rinal	2352	06	-0-	NO	SI	<del>Mendoza Rinal</del>	<del>Rinal M</del>
Ibaque Tol	Dy Lopez Oscar	1425	30	2126	NO	SI	<del>Lopez Oscar</del>	<del>Oscar L</del>
Ibaque Tol	Dy Melo Diaz	3133	30	-0-	NO	SI	<del>Melo Diaz</del>	<del>Diaz M</del>
Ibaque Tol	Dy. Rodriguez John	8022		1916	NO	SI	<del>Rodriguez John</del>	<del>John R</del>
Ibaque Tol	Dy. Montaña Nelson	2636	12	-0-	SI	SI	<del>Montaña Nelson</del>	<del>Nelson M</del>
Juzg Penal	Dy Quinones Fredy	8021	06	3931	SI	NO	<del>Quinones Fredy</del>	<del>Fredy Q</del>
Juzg Penal	Acc. Mendoza Rinal	2352	06	-0-	NO	SI	<del>Mendoza Rinal</del>	<del>Rinal M</del>
Juzgado Penal	Dy. Quinones Fredy	8021	06	35152	SI	SI	<del>Quinones Fredy</del>	<del>Fredy Q</del>
Dirección	Dy. Garcia Hugo	2364	30	-0-	NO	SI	<del>Garcia Hugo</del>	<del>Hugo G</del>
Juzgado	Dyke Hernandez Adalberto	8021	06	2126	NO	SI	<del>Hernandez Adalberto</del>	<del>Adalberto H</del>
Juzgado	Aux Torres Edwin	8022	06	-0-	NO	SI	<del>Torres Edwin</del>	<del>Edwin T</del>
Dirreccion	William Sanchez	15002208	15	0577	--	SI	<del>William Sanchez</del>	<del>William S</del>
Dirreccion	Ramirez Diego	2358	12	1552	1	SI	<del>Ramirez Diego</del>	<del>Diego R</del>
Dirreccion	Aguilar Johan	2636	06	-0-	1	SI	<del>Aguilar Johan</del>	<del>Johan A</del>
Dirreccion	Quinones Fredy	0898	06	-0-	--		<del>Quinones Fredy</del>	<del>Fredy Q</del>
Dirreccion	William Sanchez	15002208	15	0577	NO	SI	<del>William Sanchez</del>	<del>William S</del>
Dirreccion	Aguilar Johan	2636	06	-NO	1 x	SI	<del>Aguilar Johan</del>	<del>Johan A</del>
Dirreccion	Ramirez Diego	2350	12	1552	1 x	SI	<del>Ramirez Diego</del>	<del>Diego R</del>
Dirreccion	Quinones Fredy	0898	06	NO	NO	SI	<del>Quinones Fredy</del>	<del>Fredy Q</del>
Juzgado	Dy Sanchez William	15002208	15	1916	1 x	SI	<del>Sanchez William</del>	<del>William S</del>
Juzgado	Quinones Fredy	0898	06	1916	1	NO	<del>Quinones Fredy</del>	<del>Fredy Q</del>
Juzgado	Aguilar Javier	1425	15	0577	NO	SI	<del>Aguilar Javier</del>	<del>Javier A</del>
Juzgado	Jorge Pardo mo	2364	30	NO	NO	SI	<del>Pardo mo Jorge</del>	<del>Jorge P</del>
Juzgado	Garcia B Hugo	2352	06	1552	NO	SI	<del>Garcia B Hugo</del>	<del>Hugo G</del>

144-EPMSCCHA-DIR  
Chaparral, 03 de Septiembre de 2019

CESDOC 03-09-2019 09:18  
Al Contestar Cita Este No.: 2019EE0171032  
ORIGEN 1441-DIRECCION ESTABLECIMIENTO 7 MAYRA YIN  
DESTINO DIANA PATRICIA BUENAVENTURA JIMENEZ  
ASUNTO SOLICITUD COPIA HISTORIA CLINICA PPL DIEGO AR  
OBS

Doctora:  
**DIANA PATRICIA BUENAVENTURA JIMENEZ**  
Gerente Hospital San Juan Bautista E.S.E  
Chaparral - Tolima

2019EE0171032  
HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA  
CHAPARRAL TOLIMA  
NOMBRE: ARMANDO GALICIA RENDON Fecha: 28/02/19  
HORA: 10:00 Solicit  
Aprobado: [Firma]  
Para: [Firma] Copias: 2  
Ejemplares a: [Firma]

**ASUNTO: Solicitud Copia Historia Clínica PPL DIEGO ARMANDO GALICIA RENDON**

Cordial saludo,

Comendidamente y en atención a la referencia, me dirijo a su despacho con el fin de solicitar se sirvan expedir copia de la Historia Clínica del privado de la libertad **DIEGO ARMANDO GALICIA RENDON C.C 14.136.336**, el cual, fue remitido por urgencias el día 28/02/2019 para valoración y atención medica por presentar heridas en su humanidad, producto de una riña al interior de un pabellón del Establecimiento.

Lo anterior obedece, a requerimiento allegado de la sede central del INPEC para verificar las atenciones médicas brindadas al privado de la libertad referenciado anteriormente y llevar a cabo trámites administrativos; por lo anterior, se requiere de manera URGENTE dichos soportes documentales.

Agradezco su valiosa colaboración.

Cordialmente,

  
**Inspector MAYRA MORENO SALAZAR**  
Directora (E) Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad  
y Carcelario de Chaparral

SERVICIO

Servicios de Vigilancia por horas 23 02 18

Grado	Apellidos y nombre	2T	3T	4T	1T	Firma	
Dg	Sánchez William	COMPENSATORIO				0-0-0	
Dg	Montaña Nelson	COMPENSATORIO				0-0-0	
Dg	Aguilera John	REMISIÓN	REMISIÓN LOCAL	GARITA 3	DISPONIBLE UTE		
Dg	Carra Mario	COMANDO GUARDIA	COMANDO GUARDIA	COMANDO GUARDIA	DISPONIBLE GUARDIA		
Dg	Hernández Adalberto	COMANDO GUARDIA	COMANDO GUARDIA	COMANDO GUARDIA	DISPONIBLE UTE		
Dg	Céspedes Jorge	GUSA CANINO				0-	
Aux	Hernández Brayán	PERMISO MENSUAL					
Aux	Castro Diego	G.4	PARTE SUPLENTE	GARITA 4	DISPONIBLE UTE	Diego	

Grado	Apellidos y nombre	2T	3T	4T	1T	Firma
Dg	Prodriguez u John	COMANDO GUARDIA	COMANDO GUARDIA	COMANDO GUARDIA	COMANDO PAREJO	John
Dg	Dobson Daniel	PARTE PAREJO	C.P	C.P	C.P	Daniel
Dg	Ramirez Diego	TRABAJADORES		DE CANINO	GARITA 3	Diego
Dg	Masmela Nestor	TALLERES		DE CANINO	ATRILLA	Nestor
Aux	Rechequer Andres	G.3	PARTE LOCAL	G.6	UTE	Andres
Aux	Mendoza Reinel	PATIOS	G.4	DESCANSO	GARITA 4	Reinel
Aux	Saraberra Stid	PATIOS	APOYO PARTE IN	DESCANSO	GARITA 6	Stid

Grado	Apellidos y nombre	Funciones				Firma
Dg	Sánchez Nelson	REMISIÓN / CONTRATACIÓN				Nelson
Dg	Voron Oscar	JURIDICA - RESENA				Oscar
Dg	Martínez Ledy	INVESTIGACIONES - RESERVA				Ledy
Dg	Gaverrero Laura	COMANDO VIGILANCIA				Laura
Dg	Campos Carlos	REMISIÓN / PS				Carlos
Dg	Céspedes Reinaldo	INCAPACIDAD				Reinaldo
Dg	Prodriguez Efraim	VACACIONES				Efraim

Grado	Apellidos y nombre	2T	3T	4T	1T	Firma
Aux	Comandante	APOYO PARTE				



8/04

INSPE. MURCIA TORRES YUBER  
COTE DE VISITANCIA

8/01

8/04

EN CONSTANCIA FTEMA

18-5

EN CAMPANAL TOLIMA A LOS (18) DIAS DEL MES  
DE ABRIL DE 2018, SE DA CIERRE AL PRESENTE LIBRO  
QUE CONSTA DE 400 FOLIOS UTILES PARA LA  
RELACION DE ANOTACIONES DEL SERVICIO DEL PA-  
BELLON.

18-0

ACTA DE CIERRE

18-1

18-1

ESTABLECIMIENTO PENTAGUAYO y  
CANCELIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD  
CAMPANAL - TOLIMA

8-01

FOLIO



ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE  
MEDIANA SEGURIDAD Y  
CARCELARIO  
CHAPARRAL - TOLIMA.

ACTA DE APERTURA.

EN CHAPARRAL TOLIMA A LOS (15) DIAS DEL  
MES DE ENERO DE 2018 SE DA APERTURA  
AL PRESENTE LIBRO QUE CONSTA DE 400 FOLIOS  
UTILES PARA REALIZAR ANOTACIONES DEL SERVICIO  
DE PABELLON.

EN CONSTANCIA FIRMAN

INSP. GUINTERO HAROLD  
CDTE VIGILANCIA



3 Por  
Xilicel  
ca  
2018  
s quiza  
2018  
papel  
termin  
: 400  
fines  
in  
con  
vistos  
su  
DION  
s/13  
manu  
os  
vies  
ccc  
in  
de  
19  
de  
17  
el  
de  
atome  
in  
12

Fecha	Hora	Asunto	Participantes
28-2-18	0805	Ingreso	<p>Quedan el ingreso a las celdas externas del patio 2. Queda por orden del J. Quesada sin más novedades. Sin embargo, también expulsaron a las enfermeras Alexander, Urban y Juan Carlos Rodríguez y Juan Carlos Rodríguez con ingreso al patio 2 a las celdas externas del pabellón s/n. —</p> <p>El personal de guardia dio posible al mando del J. Quintana y Murcia, donde se practica registro a las enfermeras del patio 3 y se trasladan al comedor, con vigilancia del Dr. Dasso. Nota por orden verbal del J. Quintana y Murcia para de las celdas externas al patio 2 las enfermeras Alexander, Urban y Juan Carlos Rodríguez por solicitud para día y en el momento de ingreso del pabellón s/n. —</p>
28-2-18	0900	Nota	<p>Quedan el ingreso a las celdas externas del patio 2 las enfermeras Alexander, Urban y Juan Carlos Rodríguez por solicitud para día y en el momento de ingreso del pabellón s/n. —</p>
28-2-18	0935	Ingreso	<p>Quedan el ingreso a las celdas externas del patio 2. Queda por orden verbal del J. Quintana y Murcia sin novedades. Nota por orden verbal del J. Quintana y Murcia para de las celdas externas al patio 2 las enfermeras Alexander, Urban y Juan Carlos Rodríguez por solicitud para día y en el momento de ingreso del pabellón s/n. —</p>
28-2-18	0950	Sale	<p>Quedan el ingreso a las celdas externas del patio 2. Queda por orden verbal del J. Quintana y Murcia sin novedades. Nota por orden verbal del J. Quintana y Murcia para de las celdas externas al patio 2 las enfermeras Alexander, Urban y Juan Carlos Rodríguez por solicitud para día y en el momento de ingreso del pabellón s/n. —</p>
28-2-18	10:10	Nota	<p>Quedan el ingreso a las celdas externas del patio 2. Queda por orden verbal del J. Quintana y Murcia sin novedades. Nota por orden verbal del J. Quintana y Murcia para de las celdas externas al patio 2 las enfermeras Alexander, Urban y Juan Carlos Rodríguez por solicitud para día y en el momento de ingreso del pabellón s/n. —</p>

Fecha VICUE	Hora hora	Asunto #185	OCCURRENCIAS
8/02/98	06:50	Desayuno	y posterior custodia de los patios 1, 2, 3 por el Sr. Gaitan Diego, quien constata un total General de 224 internos, procedimiento exigido por la guardia disponible sin novedades. A la hora se suministró el desayuno al personal recluso, porciones completas por los rancidos encargados, vigilancia de la guardia disponible sin ninguna novedad.
8/02/98	07:20	Entrego Puerto	El Sr. Jarama de Pabellero y el Sr. Hernandez Adelberto, dejo bajo su cargo un total de 224 internos todos en sus respectivos patios, P1=68 y P2=94, P3=62, entrego elementos del Servicio Completos y en buen estado de uso incluyendo 02 restricciones de manos y dejo constancia que durante su Servicio gracias a D. J. S. P. Entrego Sr. De Aguilar Ponce <i>[Signature]</i> Recibe Sr. De Hernandez Adelberto
8-2-18	07:33	Salen	Los internos William Cruzaga y Rinaldo Margarret para la custodia, segun boletín de custodia s/n.
8-2-18	07:50	Sale.	El interno Ruben yate a remision local, segun volante de custodia s/n.
8-2-18	08:00	Nota	Se presento una Riña en el patio 3, donde salio herido en la espalda el interno Diego Galicia quien es conducido para Sanidad por el Dgt. Muncha Nator, y el sacado o expulsado del patio 3 el interno Jose Facundo Zambino.



201

 <b>FISCALÍA</b> GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESOS DE CONCILIACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-10  Versión: 01  Página 1 de 2
	 <b>FISCALÍA</b> GENERAL DE LA NACIÓN CONCILIACIÓN	

<b>Unidad</b>	FISCALIA GIT	<b>Código Fiscal</b>	75
<b>Dirección:</b>	CRA 7 calle 7 ESQUINA	<b>Teléfono</b>	
<b>Departamento:</b>	TOLIMA	<b>Municipio:</b>	CHAPARRAL

**Código único de la investigación:**

73	168	60	99120	2018	00272
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

**CITACIÓN N°     1**

Ciudad y Fecha: MARZO 1 DE 2.018

Señor(a): JOSE IVAN HERNANDEZ PEÑA.  
DIRECTOR ESTABLECIMIENTO CARCELARIO

FAVOR ORDENAR

TRASLADO DE LOS INTERNOS ISMAEL CRUZ LUGO, GUSTAVO CASTAÑEDA PERDOMO Y DIEGO ARMANDO GALICIA RENDÓN. PREVIAS MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Dirección: BARRIO CARMENZROCHA

Teléfono: 2462517

Ciudad: CHAPARRAL

En calidad de:                     **CITANTE ( X )**                     **CITADO ( X )**

La Fiscalía General de la Nación consecuente con el propósito de buscar una solución pacífica a los conflictos y de manera muy especial a aquellas conductas que siendo penales, como en el presente caso por el delito de LESIONES PERSONALES, pueden ser conciliadas, le requiere para que comparezca con el fin de llevar a cabo audiencia de conciliación:

Lugar: FISCALIA 75 GIT CHAPARRAL

Fecha: 7 MARZO DE 2.018

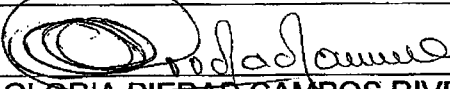
Hora: 9:00 AM.

*Rendir señalamiento de los hechos para el conciliación.*

FISCALÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN

La citación a esta Audiencia es obligatoria, pero llegar a un acuerdo solo depende la voluntad de las partes (Citante y Citado). La inasistencia injustificada del querellante (denunciante) dará lugar al archivo de las diligencias (Si la víctima es un menor de edad las diligencias continuarán). La inasistencia injustificada del querellado (denunciado) dará lugar al inicio de la investigación penal. **No se requiere asistencia de abogado para ninguna de las partes.**

Atentamente,

Firma del Funcionario	
Nombre	GLORIA PIEDAD CAMPOS RIVERA
Cargo	SECRETARIA

Firma de quien recibe	
Nombre Legible de quien recibe	
Cedula de Ciudadanía	

144 EPMSCCHA-JUR-OFICIO  
Chaparral Tolima, 03 de septiembre de 2019.

GESDOC 03-08-2019 13:41  
Al Corredor CIB Este No: 2019E00170654 Fol: 2 Anexo FAO  
ORIGEN 1447-JURIDICA / OSCAR FABIAN VAZON MENDEZ  
DESTINO 1447-EPMSC DE CHAPARRAL / JOSÉ IVAN HERNANDEZ PEÑA  
ASUNTO INFORME OFICIAL  
OBS RESEÑA GALICIA RENDON

2019IE00170654 

Inspector  
**MAYRA YINETH MORENO SALAZAR**  
Directora EPMSC Chaparral  
Chaparral Tolima

Asunto: Información Pruebas para conciliación extrajudicial muerte violenta PPL.

Comedidamente me dirijo a su despacho con el fin de hacer entrega de los soportes del área de RESEÑA que se encuentran en el establecimiento del señor GALICIA RENDON DIEGO ARMANDO (QEPD) CC: 14.136.336, N.U: 457859, con los cuales se realiza el alta y baja del mencionado al establecimiento penitenciario y carcelario de chaparral.

Se deja constancia para los fines pertinentes.

Cordialmente,

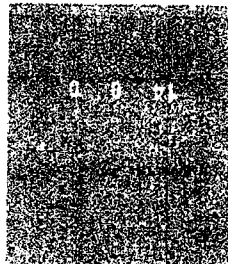


**DG. SANCHEZ VANEGAS NELSON ANDRES**  
Policía Judicial EPMSC Chaparral

**TARJETA DECADACTILAR**

Fecha Impresión : 22/03/2017 15:50:00

Formularia:	27	W	110	1	16
Formularia:	27	MD	DOI	1	16



Interfono: 457858 TID 144004404 F.Captura: 21/03/2017 F.Ingreso: 22/03/2017 A.FRM:

Apellidos: **GALICIA RENDON**

Apodo: **RENON MATAJUDIO JUAN CARLOS**

Domicilio actual: Cra 101 B Cl 40 - 19 Barrio Santa Cecilia 1 Medellin.

Nombre: **DIEGO ARMANDO**

No. Identificación 14136336 Expedida en: Ibagué-Tolima

Fecha/Lugartenimiento 18/12/1983 en Rovira-Tolima

Nombre (de) padre: Harisimo Galice (F)

Educación: Grado 8 Básico

Nombre de la madre: Martha Cecilia Rendon

Nombre de compañera(s) permanentes o

Temporales No Certificadas De Protección: Kelly Sofía Parra

Contratar: Arreco

Color piel: Negro

Color: Negro

Estatura: Sin detalle

Longitud: Media

Forma: Alargada

Forma: Alargados

Color: Color Oscuro

Color: Color Oscuro

Forma: Recto

Forma: Recto

Forma: Horizontal

Forma: Horizontal

Forma: Media

Forma: Media

Forma: Media

Forma: Media

Forma: Media

Forma: Media

Forma: Media

Forma: Media

Forma: Media

Forma: Media

Forma: Media

Forma: Media

Forma: Media

Forma: Media

Forma: Media

Forma: Media

Forma: Media

Forma: Media

Forma: Media

Forma: Media

Forma: Media

Forma: Media

Forma: Media

Forma: Media

Forma: Media

Forma: Media

Forma: Media

Forma: Media

Forma: Media

Forma: Media

Forma: Media

Forma: Media

Forma: Media

Forma: Media

Forma: Media

Forma: Media

Forma: Media



**TARJETA DE IDENTIFICACIÓN**

N° 144004404	FÓRMULA DACTILOSCÓPICA
--------------	------------------------



MINISTERIO DE JUSTICIA

**INPEC**  
Instituto Nacional de Penales Privados

VEGAS POR LA  
NUEVA PAIS  
NO ES UNO INMEDIATO

EPMSC CENAPENRAL - REGIONAL CENTRAL

Formada 27 W 110 I 16  
Dactiloscópica 27 Wd OOI I 16

T.D. 144004404



Fecha Ingreso: 22/03/2017 Fecha Captura: 21/03/2017 M.U. 457858

Apellidos y Nombres: GALICIA RENDON DIEGO ARMANDO

Documento de Identidad: 14136336 Expedido en: Ibagué - Tolima

Otros Nombres: Rendon Klatajudio Juan Carlos

Apodoa:

Nacido en: Rovira Departament Tolima Fecha: 18.04.1983

Padres: Mariano Galicia (F) y Martha Cecilia Rendon

Estado Civil: Union Libre Nombre Esposa(o) Compañera(a): Kelly Johana Patiño

Excepción: Basica - Grado 5

Profesión: Oficio: Trabajadores no calificados de servicios (excepto al

Autoridad a Cargo:

Situación Judicial:

Delito:

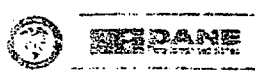
Observaciones:



URUASO: N000000000

TOP\_M000000000

00000000000000



República de Colombia  
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN  
ANTECEDENTE PARA EL REGISTRO CIVIL



120-18

CONFIDENCIAL  
Los datos que el DANE recolecta en este formulario son estrictamente confidenciales, están protegidos bajo reserva estadística por la Ley 79 de 1993, Artículo 5.º.

NÚMERO DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

71808453 - 2

(Consulte instrucciones al respaldo)

I. INFORMACIÓN GENERAL

LUGAR DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN  
Departamento: Tolima Municipio: Chaparral

ÁREA DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN  
 Cabecera municipal  
 Centro poblado:  
 Rural disperso Inspección, corregimiento o caserío

TIPO DE DEFUNCIÓN  
 Fetal  
 No fetal

FECHA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN  
2018 Año  
03 Mes  
06 Día

HORA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN  
Sin establecer

SEXO DEL FALLECIDO  
 Masculino  
 Femenino  
 Indeterminado

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)  
Primer apellido: Galicia Segundo apellido: Rendon  
Primer nombre: Diego Segundo nombre: Armando

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO  
 Registro civil  Tarjeta de identidad  Cédula de ciudadanía  
 Cédula de extranjería  Pasaporte  Sin información

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURA EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)  
14136336

PROBABLE MANERA DE MUERTE  
 Natural  Violenta  
 En estudio

DE ACUERDO CON LA CULTURA, PUEBLO O RASGOS FÍSICOS, EL FALLECIDO ERA O SE RECONOCÍA COMO:  
1. Indígena  
2. Rom (gitano)  
3. Raízal del Archipiélago de San Andrés y Providencia  
4. Palenquero de San Basilio  
5. Negro(a), mulato(a), afrocolombiano(a) o afrodescendiente  
 6. Ninguno de los anteriores

II. DATOS DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
Primer apellido: Castro Segundo apellido: Galindo Primer nombre: Juan Segundo nombre: Carlos

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN  
 Cédula de ciudadanía  
 Cédula de extranjería  
 Pasaporte

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (TAL COMO FIGURA EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)  
93803142

PROFESIÓN DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN  
 Médico  Enfermero(a)  
 Auxiliar de enfermería  Promotor(a) de salud

REGISTRO PROFESIONAL  
002789

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO  
Departamento: Tolima Municipio: Ibagué  
2018 Año 03 Mes 08 Día

FIRMA DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

Impreso en el COT Apto de Comunicación del DANE. Formo DANE D-030. 2017

- > MENU
- > INGRESO - INTERNO
- > ASIGNACIÓN UBICACIÓN
- > JURIDICO
- ESTADIA
  - ESTADIA
  - REMISIONES
  - CALIFICACIÓN CONDUCTA
  - REPORTES BAJAS
  - REPORTES CALIFICACIÓN CONDU
  - REPORTES REMISIONES JUDICIAL

**Documentos del Interno**

[Regresar](#)

**Documento (Soporte Alta Baja)**

Consecutivo 1601377	Tipo Documento OFICIO	Autoridad 90577104
Interno 457858	Fecha Documento 08/03/2018	Defunción
Consecutivo Ingreso 7	Fecha Recibido 03/05/2018	Autoridad DANE DE IBAGUE ( TOLIMA - COLOMBIA )
Nro.Documento 71808453-2	Disposición Proceso 3010878	Acta 71808453-2
Clase Documento M	Tipo Libertad	Defunción
Descripción Documento Oficio por defunción	Motivo Baja MUERTE	Notaria 120
		Observación: INTERNO QUE FALLECE EL DÍA 06/03/2018 EN EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA DESCONOCIÉNDOSE LOS MOTIVOS HASTA QUE SE PRONUNCIEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

**Información Interno**

Interno 457858	1er.Apellido GALICIA	Estado BAJA	Fecha Salida 03/05/2018
Cons. Ingreso 7	2do.Apellido RENDON	Tipo Ingreso DETENCION	Fecha Captura 21/03/2017
Nombre DIEGO ARMANDO	TD 144004404	Fecha Ingreso 22/03/2017	Plena Identidad

**Disposición Proceso**

Consecutivo 3010878	Interno 457858	Proceso 736756000477201780027	Estado I	Situación Jurídica CONDENADO
Autoridad 90571301		Nombre Autoridad JUZGADO 5 EJECUCION DE PENAS DE IBAGUE ( TOLMA - COLOMB )		

**Documentos - Interno Seleccionado**

Consecutivo	Interno	Consecutivo Ingreso	Nro.Documento	Descripción Documento	Tipo Documento	Fecha Documento	Fecha Recibido	Disposición Proceso

- > BENEFICIOS ADMINISTRATIVOS
- > DOMICILIARIA
- > CONSULTA EJECUTIVA
- > HELP DESK



La justicia

Minjusticia

144 EPMSCCHA-JUR-OFICIO  
Chaparral Tolima, 03 de septiembre de 2019.

Al Comisar Cita Este No.: 2019IEDD170604 Fol:1 Anexo FAO  
ORIGEN 1447-JURIDICA / OSCAR FABIAN VARON MENDEZ  
DESTINO 144-EPMSC DE CHAPARRAL / JOSE IVAN HERNANDEZ PEÑA  
ASUNTO INFORME OFICINA  
OBS VISITOR GALICIA

2019IE00170604

Inspector  
**MAYRA YINETH MORENO SLAZAR**  
Directora EPMSC Chaparral.  
Chaparral Tolima

Asunto: Información Pruebas para conciliación extrajudicial muerte violenta PPL.

Comedidamente me dirijo a su despacho con el fin de hacer entrega de los soportes del área de VISITOR que se encuentran en el establecimiento y que tiene los registros de las personas que autorizo el señor GALICIA RENDON DIEGO ARMANDO (QEPD) CC: 14.136.336, N.U: 457859, para que ingresaran a las visitas familiares en el establecimiento.

Anexo: copia solicitudes de ingreso a visitas con firma y huella del señor GALICIA RENDON DIEGO ARMANDO.

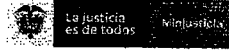
Soporte del Sisipec en la cual está el registro de las personas visitantes que ingresaron al establecimiento para las respectivas visitas, estas van desde su ingreso al establecimiento hasta el día del deceso del señor GALICIA RENDON DIEGO ARMANDO.

Se deja constancia para los fines pertinentes

Cordialmente,



**DG. SANCHEZ VANEGAS NELSON ANDRES**  
Policía Judicial EPMSC Chaparral



Reporte Ingreso y Salida Visita por Interno  
EPMSC CHAPARRAL - REGIONAL CENTRAL

INTERNO 457858

NOMBRE GALICIA RENDON DIEGO ARMANDO

CONSECUTIVO 7  
INGRESO

TD144004404

Fecha Inicial 01/01/2015

Fecha Final 02/09/2019

NOMBRE_VISITANTE	IDENTIFICACION	RELACION	SEXO	INGRESO	SALIDA	USUARIO_INGRESO	USUARIO_SALIDA
HERNANDEZ RODRIGUEZ ANGELICA MARIA	1109004510	Familiar-ESPOSA	F	20/08/17 7:42	20/08/17 15:34	NELSON ANDRES SANCHEZ VANEGAS	NELSON ANDRES SANCHEZ VANEGAS
HERNANDEZ RODRIGUEZ ANGELICA MARIA	1109004510	Familiar-ESPOSA	F	6/08/17 7:35	6/08/17 15:31	NELSON ANDRES SANCHEZ VANEGAS	NELSON ANDRES SANCHEZ VANEGAS
HERNANDEZ RODRIGUEZ ANGELICA MARIA	1109004510	Familiar-ESPOSA	F	2/07/17 7:17	2/07/17 15:36	OSCAR FABIAN VARON MENDEZ	OSCAR FABIAN VARON MENDEZ
HERNANDEZ RODRIGUEZ ANGELICA MARIA	1109004510	Familiar-ESPOSA	F	18/06/17 7:46	18/06/17 15:40	OSCAR FABIAN VARON MENDEZ	OSCAR FABIAN VARON MENDEZ
HERNANDEZ RODRIGUEZ ANGELICA MARIA	1109004510	Familiar-ESPOSA	F	18/06/17 7:45	18/06/17 7:46	OSCAR FABIAN VARON MENDEZ	OSCAR FABIAN VARON MENDEZ
HERNANDEZ RODRIGUEZ ANGELICA MARIA	1109004510	Familiar-ESPOSA	F	4/06/17 8:25	4/06/17 15:32	NELSON ANDRES SANCHEZ VANEGAS	NELSON ANDRES SANCHEZ VANEGAS
HERNANDEZ RODRIGUEZ ANGELICA MARIA	1109004510	Familiar-ESPOSA	F	7/05/17 8:07	7/05/17 15:22	NELSON ANDRES SANCHEZ VANEGAS	NELSON ANDRES SANCHEZ VANEGAS
HERNANDEZ RODRIGUEZ ANGELICA MARIA	1109004510	Familiar-ESPOSA	F	2/04/17 8:38	2/04/17 15:25	NELSON ANDRES SANCHEZ VANEGAS	NELSON ANDRES SANCHEZ VANEGAS
Total Registros	8						

SEÑOR:  
**DR. JOSE IVAN HERNANDEZ PEÑA**  
 DIRECCION

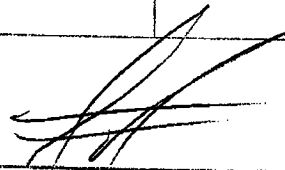
Yo: **GALICIA RENDON DIEGO ARMANDO** identificado con N.U: 457858 con fecha de ingreso: 22/03/2017

TD: 144004404 Ubicado en: alojamientos del patio 3 de EPMS de Chaparral

Solicito a su despacho se me autorice el ingreso en los días de visita correspondientes dentro de los horarios y sujetos a las normas de seguridad y control previamente establecidos, a las personas que se relacionan a continuación:

No	Nombres y Apellidos Visitante	Parentesco	Identificación	Lugar expedición documento	Fec Nacimiento (DD-MM-AAAA)	Lugar de nacimiento	Lugar de residencia
1	Angelica maria Hdez Rodriguez	ESPOSA.	✓	✓			
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

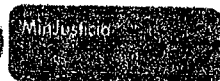
Cordialmente,



Firma y Huella del interno  
**GALICIA RENDON DIEGO ARMANDO**



**DR. JOSE IVAN HERNANDEZ PEÑA**  
 DIRECCION



77



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC -  
EPMSC CHAPARRAL

SOLICITUD DE VISITA PRESENTADA POR UN INTERNO

17/05/2017 04:05 PM  
Page 57 of 72

Señor (a) :

**DR. JOSE IVAN HERNANDEZ PEÑA**  
DIRECCION

Yo GALICIA RENDON DIEGO ARMANDO identificado con N.U. 457858 con fecha de ingreso 22/03/2017  
T.D. 144004404 Ubicado en ALOJAMIENTO INTERNOS EPMSCCHAPARRAL, PATIO 3

Solicito a su despacho se me autorice el ingreso en los días de visita correspondientes dentro de los horarios y sujetos a las normas de seguridad y control previamente establecidos, a las personas que se relacionan a continuación:

No.	Nombres y Apellidos Visitante	Parentesco	Identificación	Lugar expedición documento	Fec Nacimiento (DD-MM-AAAA)	Lugar Nacimiento	Ciudad de residencia
1	Angelica Maria Udez Rodriguez	Esposa					
2	<del>Nancy</del> ?	cuñada					
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

Cordialmente,

  
GALICIA RENDON DIEGO ARMANDO  
Firma y Huella del interno



DR. JOSE IVAN HERNANDEZ PEÑA  
Vo. Bo DIRECCION





INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC -  
 EPMSC CHAPARRAL

SOLICITUD DE VISITA PRESENTADA POR UN INTERNO

21/02/2018 11:02 AM  
 Page 47 of 66

Señor (a) :

**DR. JOSE IVAN HERNANDEZ PEÑA**  
 DIRECCION

Yo **GALICIA RENDON DIEGO ARMANDO**

identificado con N.U.

**457858**

con fecha de ingreso

**22/03/2017**

T.D. **144004404** Ubicado en

**ALOJAMIENTO INTERNOS EPMSCCHAPARRAL, PATIO 3**

Solicito a su despacho se me autorice el ingreso en los días de visita correspondientes dentro de los horarios y sujetos a las normas de seguridad y control previamente establecidos, a las personas que se relacionan a continuación:

No.	Nombres y Apellidos Visitante	Parentesco	Identificación	Lugar expedición documento	Fec Nacimiento (DD-MM-AAAA)	Lugar Nacimiento	Ciudad de residencia
1	Kelly Johana Astino Garcia	esposa.					
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

DEFUNCION

Cordialmente,

**GALICIA RENDON DIEGO ARMANDO**

Firma y Huella del interno



**DR. JOSE IVAN HERNANDEZ PEÑA**

Vo. Bo DIRECCION

114-EPMSC-CHA  
Chaparral - Tolima, 03 de septiembre de 2019.

IN.  
MAYRA MORENO SALAZAR  
Directora establecimiento  
Chaparral

**Asunto:** certificado de investigación disciplinaria e interna.

La oficina de investigaciones internas y disciplinarias del establecimiento EPMSC HAPARRAL – TOLIMA, certifica que a la fecha, no se registran en su archivo o base de datos, investigación disciplinaria o interna y/o sanción, contra los internos que presuntamente participaron en los hechos ocurridos el día 28 de febrero de 2018, en los que resulto herido el PPL. DIEGO ARMANDO GALACIA RENDON, por lo tanto es imposible anexar los elementos requeridos por la dirección del presente establecimiento.

Cordialmente.

  
JD. JAVIER ANDRES SUAREZ

Encargado de la oficina de investigaciones internas y disciplinarias EPMSC.  
Chaparral-Tolima

144-EPMSC-CHA-CVIG

Chaparral Tolima, 03 septiembre de 2019

CESDOC 03-09-2019 16:09  
Al Comandante: Cita Exm No: 2019E00171268 Folio 16 Anexo FA0  
DIRCCIN 1444-COMANDO Y VIGILANCIA / EDWIN ARANA CARRIZOSA  
DESTINO 1441-DIRECCION ESTABLECIMIENTO / MAYRA YINETH MORENO SALAZAR  
ASUNTO RESPUESTA INFORMACION DEL PPL DIEGO ARMANDO GALICIA  
ORIS  
2019E00171268

**Inspector:**  
**MAYRA YINETH MORENO SALAZAR**  
Directora EPMSC  
Chaparral Tolima

*Robo*  
*In. Mayra Moreno*  
*Peru*  
*03/09/19*  
*16:22*

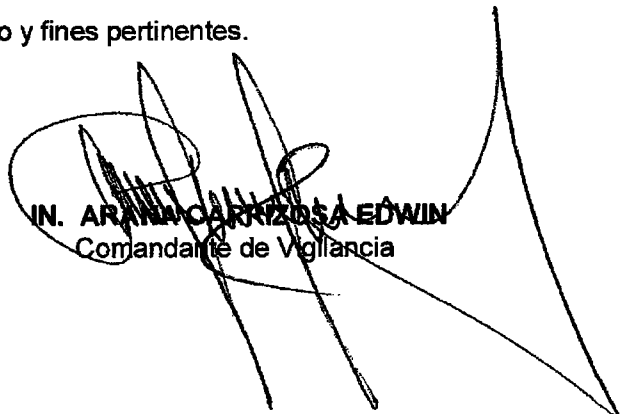
**Asunto:** Respuesta información del PPL **DIEGO ARMANDO GALICIA**

Reciba un cordial saludo;

Comedidamente me dirijo a su Despacho con el propósito de dar respuesta a solicitud de información sobre el PPL **DIEGO ARMANDO GALICIA**, aportando la información encontrada en los archivos del Establecimiento así:

- 01 folio del Informe de la ocurrencia de la novedad presentada el 28 de febrero de 2018
- 04 folios de las Copias de la minuta de Guardia externa donde reposan los registros escritos de lo ocurrido para la fecha de la ocurrencia de los hechos, con copia del acta de apertura y cierre de este libro.
- 04 folios de las Copias de la minuta de pabellón donde reposan los registros escritos de las novedades presentadas para la fecha de febrero 28 de 2019, con copia del acta de apertura y cierre del mismo libro.
- 03 folios de las Copias del libro de servicios de la compañía Santander quienes laboraron en la fecha en que ocurrió la novedad, con copia del acta de apertura y cierre del libro.
- 04 folios de las Copias del libro de salidas de los PPL a remisiones tanto judiciales como medicas de los días señalado en la presente solicitud.

Lo anterior para conocimiento y fines pertinentes.

  
**IN. ARANA CARRIZOSA EDWIN**  
Comandante de Vigilancia

Elaborado: IN. Arana Carrizosa Edwin  
Revisado: IN. Arana Carrizosa Edwin  
Fecha: 03/09/2019  
Lugar: Oficios/2019

**144-EPMSCCHA-DIR**  
Chaparral, 03 de Septiembre de 2019

CESDOC 03-08-2019 6940  
Este No: 2019E00170395 I  
ORIGEN 144-DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO / MAYRA YIN  
DESTINO 6397-JURIDICA / JHON ELMER ROJAS OTALVARO  
ASUNTO RESPUESTA PRUEBAS CONCILIACION EXTRAJUDICIAL  
OBS  
2019IE00170395 DE LA LEY PENITENCIARIA Y CARCELARIA

Señor:  
**Dragoneante JHON ELMER ROJAS OTALVARO**  
Abogado Apoderado Demandas y Conciliaciones COIBA - INPEC  
Ibagué – Tolima

**ASUNTO:** Respuesta Pruebas Conciliación Extrajudicial  
**PPL DIEGO ARMANDO GALICIA RENDON (Q.E.P.D)**  
RAD. 34703 del 22/08/2019  
Reparación Directa

Reciba un Cordial saludo,

Comedidamente y en atención a la referencia me permito allegar a su despacho soportes documentales que reposan dentro de los archivos de las diferentes dependencias del Establecimiento requeridas, con relación a la riña presentada entre unos internos; en donde, resultó lesionado el privado de la libertad que en vida respondía al nombre de **DIEGO ARMANDO GALICIA RENDON**; así como también, con la novedad presentada con ocasión al deceso del antes referenciado.

Según informes rendidos por las áreas citadas en el oficio remitido, se tiene lo siguiente:

- 1. Comando de Vigilancia.** Informe rendido por los funcionarios que conocieron el hecho, registro minutas de servicio de guardia externa, pabellón y libro de remisiones.
- 2. Unidad de Policía Judicial.** Anexa formato único de noticia criminal No. 731686099120201800272, informe de labores realizadas por la UPJ, informe pericial de medicina legal y boleta de citación emanada de la fiscalía.
- 3. Investigaciones Internas.** Informe rendido por el funcionario encargado del área.
- 4. Jurídica.** Cartilla biográfica y reporte de remisiones médicas.
- 5. Salud Publica.** Informe rendido por el médico y la enfermera jefe que conocieron del hecho.
- 6. Atención y Tratamiento – Trabajo Social.** Informe rendido por el funcionario encargado del área con reporte del sistema SISIPPEC WEB de histórico de actividades.

7. **Vísitor.** Reporte del aplicativo SISIPPEC WEB de las personas que ingresaron a visitar al privado de la libertad y formatos de visita manual de las personas autorizadas por el privado de la libertad.
8. **Reseña.** Informe rendido anexando tarjeta Decadactilar, tarjeta alfabética y certificado de defunción.
9. **Administrativa.** No Requerido
10. **Archivo.** No Requerido
11. **Tutelas.** No Requerido
12. **Fiduprevisora.** Informe rendido por personal de salud del consorcio fiduprevisora.
13. **Oficio remisorio** suscrito por la Gerente del Hospital San Juan Bautista anexando historia clínica (50) cincuenta folios del privado de la libertad en referencia.

Lo anterior para obre como material probatorio dentro del proceso de Reparación Directa iniciado en contra del INPEC.

Sin otro particular.

Atentamente,

  
**Inspector MAYRA MORENO SALAZAR**  
Directora (E) Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad  
y Carcelario de Chaparral

Anexo:  
Lo enunciado

**144- EPMSCCHA-DIR**  
Chaparral, 17 de Febrero de 2020

INPEC 17-02-2020 19:33  
Al Contestar Cita Este No.: 2020IE0028585 Anexo FA-0  
ORIGEN: 1441- DIRECCION ESTABLECIMIENTO MAYRA MORENO SALAZAR  
DESTINO: 81202-GRUPO DE JURISDICCION COACTIVA, DEMANDAS Y DEFENSA JUDICIAL /  
DEMANDAS Y CONCILIACIONES CAMILO ARCHA ROA  
ASUNTO: RESPUESTA OFICIO NO. 2020IE0011360 DE 23/01/2020 PPL DIEGO ARMANDO  
ORS  
**2020IE0028585** [2020IE0028585@inpec.gov.co](mailto:2020IE0028585@inpec.gov.co)

Doctora:  
**KARLA VIVIANA DIAZ LIZARAZO**  
Grupo de Jurisdicción Coactiva Demandas y Defensa Judicial INPEC  
Bogotá D.C

ASUNTO: **Respuesta Oficio No. 2020IE0011360 de 23/01/2020**  
**Reparación Directa No. 2019-00303-00**  
**PPL DIEGO ARMANDO GALICIA RENDON (Q.E.P.D)**

Cordial saludo;

Comedidamente y en atención a la referencia me permito dar a conocer que mediante oficio No. 2019IE00170395 de 03/09/2019 se dio respuesta a la solicitud elevada por el señor Dragoneante JHON ELMER ROJAS OTALVARO Abogado Apoderado Demandas y Conciliaciones COIBA – INPEC, con relación a soportes documentales que reposan dentro de los archivos de las dependencias de este Centro de Reclusión, motivo novedad presentada con el señor **DIEGO ARMANDO GALICIA RENDON (Q.E.P.D)** producto de una riña protagonizada por algunos privados de la libertad en su momento.

En este orden de ideas, me permito correr traslado de dicho material probatorio; el cual, es el mismo relacionado en su petición.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que su despacho estime pertinente.

Cordialmente,

  
**Inspector MAYRA MORENO SALAZAR**  
Directora (E) Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad  
y Carcelario de Chaparral

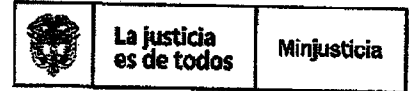
Anexo  
Lo enunciado por correo electrónico.

Chaparral, Carrera 6 E No. 8-44 B. Carmenza Rocha  
Telefono: 2462517 [epcchaparral@inpec.gov.co](mailto:epcchaparral@inpec.gov.co)

Página 26 de 26  
PA-DO-G01-F02 V01

**INPEC**  
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

**144-EPMSCCHA-DIR**  
Chaparral, 03 de Septiembre de 2019



Al Comandante en Jefe del Establecimiento Penitenciario y Carcelario  
ORIGEN: 1441-DIRECCION ESTABLECIMIENTO / MAYRA VRI  
DESTINO: JURIDICA, JHON ELMER ROJAS OTALVARO  
ASUNTO: RESPUESTA PRUEBAS CONCILIACION EXTRAJUDICIAL  
CERDOC 03-09-2019 09:46  
2019IE00170395

Señor:  
**Dragoneante JHON ELMER ROJAS OTALVARO**  
Abogado Apoderado Demandas y Conciliaciones COIBA - INPEC  
Ibagué - Tolima

**ASUNTO:** Respuesta Pruebas Conciliación Extrajudicial  
**PPL DIEGO ARMANDO GALICIA RENDON (Q.E.P.D)**  
RAD. 34703 del 22/08/2019  
Reparación Directa

Reciba un Cordial saludo,

Comedidamente y en atención a la referencia me permito allegar a su despacho soportes documentales que reposan dentro de los archivos de las diferentes dependencias del Establecimiento requeridas, con relación a la riña presentada entre unos internos; en donde, resultó lesionado el privado de la libertad que en vida respondía al nombre de **DIEGO ARMANDO GALICIA RENDON**; así como también, con la novedad presentada con ocasión al deceso del antes referenciado.

Según informes rendidos por las áreas citadas en el oficio remitido, se tiene lo siguiente:

1. **Comando de Vigilancia.** Informe rendido por los funcionarios que conocieron el hecho, registro minutas de servicio de guardia externa, pabellón y libro de remisiones.
2. **Unidad de Policía Judicial.** Anexa formato único de noticia criminal No. 731686099120201800272, informe de labores realizadas por la UPJ, informe pericial de medicina legal y boleta de citación emanada de la fiscalía.
3. **Investigaciones Internas.** Informe rendido por el funcionario encargado del área.
4. **Jurídica.** Cartilla biográfica y reporte de remisiones médicas.
5. **Salud Pública.** Informe rendido por el médico y la enfermera jefe que conocieron del hecho.
6. **Atención y Tratamiento – Trabajo Social.** Informe rendido por el funcionario encargado del área con reporte del sistema SISPEEC WEB de histórico de actividades.

7. **Visitor.** Reporte del aplicativo SISIPEC WEB de las personas que ingresaron a visitar al privado de la libertad y formatos de visita manual de las personas autorizadas por el privado de la libertad.

8. **Reseña.** Informe rendido anexando tarjeta Decadactilar, tarjeta alfabética y certificado de defunción.

9. **Administrativa.** No Requerido

10. **Archivo.** No Requerido

11. **Tutelas.** No Requerido

12. **Fidupervisora.** Informe rendido por personal de salud del consorcio fidupervisora.

13. **Oficio remitario** suscrito por la Gerente del Hospital San Juan Bautista anexando historia clínica (50) cincuenta folios del privado de la libertad en referencia.

Lo anterior para obre como material probatorio dentro del proceso de Reparación Directa iniciado en contra del INPEC.

Sin otro particular.

Atentamente,



Inspector **MAYRA MORENO SALAZAR**  
Directora (E) Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad  
y Carcelario de Chaparral

Anexo:  
Lo enunciado



8. ESTABLECIMIENTO PEDUCEN INFAN DE MEDIANA  
SEGURIDAD Y CAP ELABIO  
CHAMPAPAL - TOLIMA

ACTA DE APERTURA.

En la ciudad de Champapal-Tolima, a los veintitres (23) del mes de marzo del año 2017, se da apertura al presente libro que consta de cuatrocientos (400) folios, para ser utilizado como libro de servicios de Compañía Portender.

  
Sr. José Juan H. Rodríguez Pérez  
Director Est. Establecimiento

José Luis

FECHA	HORA	ASUNTO	ANOTACIONES
13.12	14.30	Remisiones	Vigilados por los encargados Ramirez Diego, Aguilar Jhon, Astillero Mendez, Rodriguez Jhon. A esta hora ingresan los internos Noruey Mendez, Ceballos Jhon, Frady Garzon, y Orlando Neiva Rincon a sus respectivos patios y quienes se encuentran en remision en el municipio de San Antonio en diligencias Judiciales.
13.12	15.10	Libertades (03) BAJAS	A esta hora salen en libertad los internos Masquera Lazano Felipe segun Boleta de libertad # 003 otorgada por el Juzgado Sexto Ejecucion de penas de IBAQUE Libertad condicional, Lugo Serrate Epulmar segun Boleta de libertad # 004 otorgada por el Juz. Penal del circuito. Libertad condicional y el interno Vate Avaca Jose Uriel segun boleta de libertad # 006 otorgada por el Juzgado Segundo de Ejecucion de Penas de IBAQUE (T.O.) con siete horas del Area Juridica, Financiera de Resena y el Director Jose Ivan Hernandez se les entrega sus documentos cedula de ciudadanía sin novedad.
13.12	15.17	Trabajo de sol	Se les da tiempo suficiente para que se bañen y hagan sus necesidades fisiologicas tambien se les suministra la comida y se ingresan a sus celdas respectivas encerrados bajo llave cuidada por los encargados Aguilar Jhon, Ramirez Diego.
13.12	15.20	Comida	Se prosede a servirles la comida al personal de internos segun el menu del dia en donde la comida disponible sin novedad especial.
13.12	16.00	Encerrada	Se prosede a encerrar los patios # 1, 2, 3 bajo llave y celdas constatando que el encargado Herminda Neiva y su equipo disponible sin novedad.
13.12	16.03	Remision Local	Sale el interno Esteban Brindley Diego Brindley para Remision al hospital vigilado por los encargados Hernandez Adalberto, Moran Esteban Jhon.
13.12	16.04	NOTA	por orden del Inspector Manuel Yajaira se le da el alta a los internos Hernandez Adalberto

05 03 2018

Comunicación de un correo a usted comunicando de Ciudad Juárez acerca de una manifestación que los indígenas que están en la calle no pueden tener una vida en el pueblo 2º Por un comportamiento por lo cual el Paha está conforme.

Atte: FORUMAS

Andrés Rodríguez A.D. 4354

Roberto Rosendo T.V. 4454

Robinson M. R. con Herencia T.V. 4424

Genaro Osorio T.V. 3186

José Alfonso Alasqueca T.D. 3559

Subirón Barreto Cejudo T.D. 4249

Xejiré Cruz Avila T.D. 4446

~~Editha...~~

~~Editha...~~

Andrés Salazar A.D. 4424

J.P. 4395

MARZO 05 DE 2018

SEÑOR JUBER MURCIA DIRECTOR ENCARGADO DEL ESTABLECIMIENTO

REF: DERECHO DE PETICIÓN ART 23. CN

CORDIAL SALUDO

SEÑOR DIRECTOR ENCARGADO JUBER MURCIA  
LO SIGUIENTE ES PARA SOLICITARLE EN NOMBRE  
DE LA COMUNIDAD #02 QUE POR FAVOR NO NOS  
VALLAN A TRAER A LOS SEÑORES INTERNOS QUE  
ESTAN EN LA UTE. POR MALA CONVIVENCIA YA QUE  
NOSOTROS LA COMUNIDAD DEL PATIO #02. ESTAMOS  
GOSANDO DE UNA MUY BUENA CONVIVENCIA Y TRAN-  
QUILIDAD GRACIAS POR SU COLABORACION PRESTADA  
DE PARTE DE LOS AQUI FIRMANTES.

JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA MONITOR. PATIO #02

Jhon Freddy Garzon

Jose Yannis Muñoz

Cristian Torres

Guillermo Gutierrez Q

Jose Muñoz

Eimer Cricollo Salazar

angel tllar

HUBBY YATE

Carlos Hernando Perdomo

Peter Fabian Mendoza C.

Andrés Marroquín Cuevas

Alfonso Mendoza

Leonardo Hugo Ramírez

Manuel Campos

Fernando Urquiza

Alfonso

Andrés Cuevas

Moisés Méndez Peralta

Carlos

Roberto

Alfonso

Alfonso

Rodrigo

Fernando

Andrés Cuevas

Alfonso

Manuel

Santiago

Fernando

Alfonso

Manuel

Mrs. Arday Mercedes Meluche

Alfonso Fernando Ospina Saboga

Victor Manuel Cardozo

Juan Bautista Ortiz

Manuel María Matamoros

OSIRO VINCHA P.

Alexandro Soto

25-03-2012

Señores: Comando y Vigilancia muy Buenos  
Días. Debido a la cantidad de bajas  
en el Batallón en el punto 3 - y a expensas  
del resto de los batallones de la División  
Brisa (Batallón, Andes, Palenque y Bomberos)  
por medida de contingencia se fueron com-  
pletando en el punto 3. Se está la celebración  
de estados Comando y Vigilancia.

De este modo recibes gracias por su  
atención. Pasada efímera las  
firmas del punto 3 de disciplina y  
de los mismos.

Gracias

CARLOS E. MORA  
Comando P.3

Juan Carlos  
Comando P.3

WILSON CAJALIZO  
Disciplina P.3

CARLOS BELTRAME  
Disciplina P.3

OSCAR  
Disciplina P.3

WILSON  
Disciplina P.3

OSCAR  
Disciplina P.3

OSCAR OTAVO  
Disciplina P.3

OSCAR OTAVO  
Disciplina P.3

OSCAR OTAVO  
Disciplina P.3

LEONIDAS LOCAMA TD 4500  
Chilavita Vega Robinson TD 4058

Wesley Delgado TD 4270

Orlando Enriquez Garcia TD 4316

WAS GONZALEZ G. TD 4316

ADLY RUIZ ZARZA TD 4370  
Ezequiel Manuel Campos

EDWIN VARGAS VARGAS

FIPIAN QUINONES Garcia

Wesley Sebastian Lopez TD 3665

Humberto Rojas TD 4453

Edwin Andres Ortiz Cortez TD 4371

Orlando Jonathan Jureta TD 4335

Carlos Avila Te Tigre TD 4367

Orlando Osoya TD 4305

Wesley Carlos Lopez Hernandez TD 4480

Steve Alexander Latta TD 4357

Wesley Delgado Cortez TD 4360

Wesley Manuel Campos TD 3416

Darwin Campos Celis TD 4316

Elderson Camacho

Elkin Torres Garcia TD 4284

Inocencia Arce Torres TD 4473

Wesley Portales TD 4269

Apolinar Lazo S. TD 4357

Wesley Torres

Wesley Torres

Wesley Torres TD 4403

Boris Torres TD 3497

Wesley Torres TD 4421

Wesley Torres TD 4032

Wesley Torres

Wesley Torres TD 3641

Wesley Torres TD 3366

Wesley Torres TD 4416

Wesley Torres TD 3335

Wesley Torres TD

DAGU RIVER PARADE AREA  
LAWME URBANO T.D. 4099  
Anderson

River parkside garden T.D. 4484  
Appliances & hardware & more

~~Appliances & hardware~~  
Furniture & Pigeon T.D. 3850  
Carpenter & more

~~Auto repair~~  
Mason & mason 3182

Auto mechanics 3183

Auto mechanics T.D. 4388

Auto mechanics T.D. 4404

Auto mechanics T.D. 4483

~~Auto mechanics~~

Auto mechanics T.D. 4450

Auto mechanics T.D. 4477

Auto mechanics T.D. 4483



Establecimiento:

Nombre Completo:

Primer Apellido:

Ciudad:

Segundo Apellido:

Tipo de Identificación:

Número:

ID:

Edad:

Referencia:

no. de control

En quito con cuadro clínico de  
características de diabetes por lo que se  
recomienda el control periódico en forma

El paciente se refiere a la historia de  
aflicción de diabetes mellitus con  
síntomas de boca seca, visión borrosa  
así como pérdida de peso y fatiga  
de forma progresiva

en el control se han observado  
signos de hiperglucemia  
por lo que se requiere el control periódico  
para mantener la enfermedad

Se recomienda que el paciente  
se mantenga en control  
de forma periódica  
para evitar complicaciones

*[Handwritten signature]*

Folio No.:



Fecha	Asunto	Anotaciones
		quien es ingresado a las celdas externas del patio 1 por orden del Quintero, sin una novedad y tambien expulsado a las celdas internas Alexander Urbino y Juan Carlos Rodriguez quienes son ingresados al patio a las celdas externas del pabellon S/N
28-2-18 08:05	Ingresos	El personal de Guardia disponible al momento del Quintero, y sancionados, se practica registro de los internos del patio 3 y se trasladan al Comandante de Vigilancia del Dgt. Duesen
28-2-18 09:00	Nota	por orden verbal del Quintero y Guardia para de las celdas externas al patio 2 los internos Alexander Urbino y Juan Carlos Rodriguez por sancionados propia y en un momento del momento S/N
28-2-18 09:35	Ingresos	El interno Ruben y otros al patio 2 S/N
28-2-18 09:50	Sale	El interno Yummy A. Urbino a remision local, segun orden del Comandante de Guardia S/N
28-2-18 10:10	Nota	por orden verbal del Quintero para de las celdas internas a la celda de internos

HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA

800701455 - 4

RHS-CINFO

Pag: 48 de 49

Fecha: 07/03/10

Getarea: 0



HISTORIA CLINICA No. CC 14136336 -- DIEGO ARMANDO GALICIA RENDON

Empresa: FIGUFOSYGA CONSORCIO

Afiliado: SOAT

Fec. Nacimiento: 19/12/1983 Edad actual: 34 AÑOS Sexo: Masculino Grupo Sanguineo: Estado Civil: Unión Libre

Ocupación: OTRAS OCUPACIONES ELEMENTALES

Dirección: CARCEL

Barrio: IBAGUE

Departamento: TOULIMA

Municipio: IBAGUE

Teléfono: 3224092138

Responsable: 0000

Teléfono:

Parentesco: Otro

Acompañante: 1

Teléfono: 1

NOTAS ENFERMERIA

SE LLAMA A FISCALIA, RESPONDE AL LLAMADO EL SEÑOR ARIEL MONTILLA REFIERE "QUE SI TIENE TIEMPO VIENE AHORA Y SI NO MAÑANA".

Nota realizada por: VANESSA RAMIREZ VERA Fecha: 06/03/10 21:15:56

VANESSA RAMIREZ VERA

Reg: 44276

ENFERMERIA

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

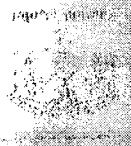
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO



7

7

Establecimiento:

Nombre Completo:

Primer Apellido:

Ciudad:

Segundo Apellido:

Tipo de Identificación:

Número:

14136336

TD:

Edad:

53

	Afección realizada	Nombre y firma del Profesional	Fecha y hora del paciente
<p>04/03/2018 19:30h</p>	<p>me "me duele la espalda"</p> <p>ca: paciente con antecedente de lumbago por trauma cortopunzante en espalda el día 28/01/2018 no presenta a cavidad, que consulta al día de hoy por persistencia de dolor en nivel de espalda, niega disnea, niega fiebre, niega síntomas respiratorios, niega sin tomar urinarios, niega excreta refiere un tomado acetaminofen sin mejoría</p> <p>examen físico. fc: 81 pm. Ea: 18 pm. T: 37.2 TA: 120/70 pate algo alerta orientado nada más no Signos de dificultad respiratoria</p> <p>c/p: Pvdar corda con retracción sin soplos pulmonares bien ventilador sin agregados, no crepitantes, se aprecian hema en región escapula. Derecha Seca sin secreción no Signos de Infección.</p> <p>abd: bilado de presión, no doloroso no Signos de limitación peritoneal.</p> <p>ext: extremidades sin edemas. muc: sin de fecit gate</p> <p>DDT: Dolor espalda Agudo</p> <p>A/: pate con cuadro de dolor a nivel dorsal. sin signos de dificultad respiratoria sin hallazgos considerables al examen físico, pero con persistencia de dolor y antecedente de trauma por Arma cortopunzante se decide remitir al Servicio de Urgencia de Hospital local para valoración y para de radiografía y examen sanguíneo.</p>		

Folio No.:

*[Firma]*

FECHA	HORA	A
09.03.18	23:00	
05.03.18	21:00	
05.03.18	00:00	
05.03.18	02:30	
05.03.18	05:00	
05.03.18	07:30	
05.03.18	09:00	
05.03.18	11:00	
05.03.18	13:00	
05.03.18	15:00	
05.03.18	17:00	
05.03.18	19:00	
05.03.18	21:00	

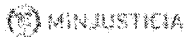
NOTACIONES

Según en el expediente especial del...  
 Razono Prodigios  
 cubita el número de servicios según el la  
 para sustentar por el insp muestra este  
 caballería y/o 3, 6, servicio Hospital que  
 cuba el servicio los prestos de esta e  
 honrar sin finura por falta de guarda  
 de la y/o el servicio a las áreas de trabajo  
 en esas condiciones, hechos observando la  
 de a la ute, casilleros rojos, interna  
 la rancha observando todo sin novedad  
 al ordeno Diego Domingo Galván Pa  
 el jefe Aguirre y/o el Sr Castro Diego  
 en el Hospital, sin novedades  
 de, e imparte a la ute, por el de  
 la y/o sin ninguna novedad espe  
 de honor de Aguirre y/o continua  
 de del trabajo en la ute y fue acomp  
 en el Sr Castro Diego y al aux Gu  
 servicio información sin ninguna nov  
 de la parte, aux Castro Diego a la t  
 los pte, rojas, ute, etc. etc. etc. se  
 de por el Sr Castro Diego a la tema  
 de pte, rancha, etc, información e  
 de por el Sr Castro Diego a la área  
 de los alrededores todo sin novedad  
 de por el personal de interior con un t  
 de (CH) ute (03) etc. etc. etc. pe  
 de que nadie temido sin novedad  
 de la y/o a las celdas de la ute,  
 de los alimentos, se fueron a bajar  
 de por el Sr Castro Diego con novedad  
 de por el Sr Castro Diego a todo el p  
 de los alrededores los (03) de la ute  
 de por el Sr Castro Diego y/o

C

C





Chaparral Tolima 28 de febrero del 2018

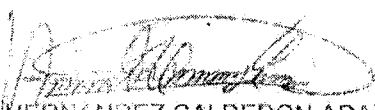
IN. Murcia torres Yuber  
Director (E) EPMSC Chaparral  
Chaparral - Tol.

ASUNTO: Informe novedad riña

Comedidamente y siguiendo el debido conducto regular, me dirijo a su despacho para informar lo siguiente: siendo aproximadamente las 08:00 horas del día en curso, estando de comandante de pabellón, se presenta una riña en el dormitorio del patio N° 3, donde salió herido en la espalda, el PPL GALICIA RENDON DIEGO ARMANDO T.D 4404 y son expulsados del patio él y el PPL FACUNDO ZAMBRANO JOSE FERNANDO T.D 4049, por los demás internos del mismo patio.

Se rinde el presente informe para fines pertinentes del caso.

Atentamente.

  
DG HERNANDEZ CALDERON ADALBERTO  
Compañía Santander

Establecimiento penitenciario de  
mediana seguridad y carcelaria  
Barrio Carmenza Rueda Chaparral  
Tel: 2450182 Fax: 2467408  
ejec@parra@inpec.gov.co

Página 1 de 1



PROSPERIDAD  
PARA TODOS

*Handwritten notes:*  
1/1/18  
7:20 PM

FECHA	HORA	ASUNTO	A N O	M E S	D I A	H O R A
28-02-2018	06:15	CONTROLO	2018	FEBRERO	28	06:15
28-02-2018	06:35	S/DESARROLLO	2018	FEBRERO	28	06:35
28-02-2018	06:40	NOTA	2018	FEBRERO	28	06:40
12-03-2018	06:35	DESARROLLO	2018	MARZO	12	06:35

126

FORMA	Mora	NSUBRO		
VIENTE	Folio 126 =>	Operativo		
			<p>Y el resultado a registrar las plaquetas. Tanto</p> <p>porcentaje al blanco. Tanto sus perforaciones y se descarta</p>	<p>(of) (ad) (m) (h) (o) (a) (o) (y) (ch) (u) (s) (a) (e)</p>

Establecimiento:

Nombre Completo:

Primer Apellido:

Ciudad:

Segundo Apellido:

Tipo de identificación:

Número:

Edad:

ID:

Fecha	Hora	Atención realizada	Nombre y firma del Profesional	Firma y huella del Paciente
28-2-2018		<p>Paciente que es traído por la guardia al servicio de guardia para realizar curación en herida en espalda escapular derecha (2), en brazo derecho se realiza curación a autoquemadura el cual manifiesta el paciente la hizo para retirarse el tatuaje. Se realiza asepsia con solución salina, y se deja herida cubierta con gasa y esparadrapo.</p>	<p>Edina S García R</p>	

Folio No.:

Fecha	Hora	Asunto
04/03/18	14:00	Despedir a los señores que han estado en el taller de la escuela para que se les pague los días que han estado en el taller.
04/03/18	15:00	Conferencia de la escuela de enfermería con el Dr. Sánchez y el Dr. Rodríguez.
04/03/18	15:35	Visita a la escuela de enfermería de la escuela de enfermería.
04/03/18	15:50	Comida con el Dr. Sánchez y el Dr. Rodríguez.
04/03/18	16:00	Conferencia con el Dr. Sánchez y el Dr. Rodríguez.
04/03/18	17:15	Partido de fútbol con el Dr. Sánchez y el Dr. Rodríguez.
04/03/18	18:00	Entrevista con el Dr. Sánchez y el Dr. Rodríguez.
04/03/18	19:00	Comida con el Dr. Sánchez y el Dr. Rodríguez.
04/03/18	19:00	Comida con el Dr. Sánchez y el Dr. Rodríguez.

FECHA	HORA	ASUNTO	A N O T A C I O N E S
Niguna	Falsa	# 148	y se le dio un cheque por la compra hasta el punto de la familia externa se le dio una al doctor y se manifestó que se llama al doctor y se le dio el cheque correspondiente con una copia de los recibos.
04.03.18	19:45	Ingresos	A esta hora ingresó al doctor café a examinar a dicho interno y se le dio la orden de llevarlo por el hospital de la localidad se le informó al Imperio María y se le dio el cheque y de la orden de dar el cheque a la medicina de Tumbuco con un cheque de pago de 200000 pesos a cargo de la cuenta de servicio en el hospital #3 para que haga un cheque al hospital con el cheque de 200000 pesos y de la orden de que el auxiliar Carlos Pérez que se encuentra de servicio en la puerta de ingreso a retirar el cheque para que haga un cheque con el cheque de 200000 pesos y se le dio el cheque al vehículo que se le dio al doctor y se le dio el cheque de 200000 pesos.
04.03.18	20:00	Revisión Hospital	A esta hora se le dio el cheque a María Galicia Pardo para el hospital y se le dio el cheque correspondiente a Hernández Adalberto y a María Williams sin nombre.
04.03.18	21:30	Revisión	Ejecución por el doctor al padre #4 verificando que se le dio el cheque con un cheque de 200000 pesos.
04.03.18	22:16	Revisión	Como se hizo al padre #4 verificando que se le dio el cheque con un cheque de 200000 pesos.
04.03.18	23:43	Revisión	Ejecución por el doctor al padre #4 verificando que se le dio el cheque con un cheque de 200000 pesos.
04.05.18	24:00	PUESTO	Que se le dio al doctor Rodríguez Johán el servicio de guardiana de Guardia con un total de (260) horas incluyendo (60) horas en el hospital, (60) en forma de 72 horas (60) UTE, (15) horas, (20) horas #4 Adquisición de un cheque de comunicación completa, Hacer

FECHA	HORA	ASUNTO
050318	24:01	Pelero
		Se recibió el video de sensor según el lit
		de fotos enviadas por el imp muestra video
		de pedallas, gta 3, 6, servicio hospital para
		se graban var sensores los pedallas gta 3
		de información, firma por falta de guarda
050318	24:15	Pelero
		efectuado por el escrito a las áreas de infam
		de los reportes, conductos, hechos observados por
		planta, planta observados todo en momento
050318	07:22	T/Ramiro
		factos, el video Diego Armando Galicia con
		de control en el Hospital, se abordan
		recorrido, e ingresado a la sala, por el DG
		inicial que son algunas novedades especial
		de este momento, no hay que tener cambios
050318	07:43	Nada
		del video del final en la gta 3, por algunas
		de por el cual se llega a la sala y se
		de servicio informacion / Sin novedades
050318	07:55	Estela
		de planta, planta, planta, gta 3, gta 3
		del video por el cual se llega a la planta
		de planta, planta, planta, planta, planta
050318	08:05	Rosendo
		de planta, planta, planta, planta, planta
		de planta, planta, planta, planta, planta
050318	08:18	Ramiro
		de planta, planta, planta, planta, planta
		de planta, planta, planta, planta, planta
050318	08:20	Condo
		de planta, planta, planta, planta, planta
		de planta, planta, planta, planta, planta
050318	08:01	Ulla
		de planta, planta, planta, planta, planta
		de planta, planta, planta, planta, planta
050318	06:59	Breza
		de planta, planta, planta, planta, planta
		de planta, planta, planta, planta, planta

ANOTACIONES

RECIBO RODRIGUEZ

FECHA LUGAR ASUNTO A N O T A C I O N E S

FECHA	LUGAR	ASUNTO	A N O T A C I O N E S
		Visitas	Se hacen visitas por el día a los enfermos de la clínica, día 3 de Hospital. Se hacen visitas de enfermos por el día a los enfermos de la clínica por el día a los enfermos de la clínica.
		Atención Hospital	Se atiende en el día a los enfermos de la clínica de Hospital. Se atiende en el día a los enfermos de la clínica de Hospital. Se atiende en el día a los enfermos de la clínica de Hospital.
		Nota	A esta hora se atiende en el día a los enfermos de la clínica de Hospital. Se atiende en el día a los enfermos de la clínica de Hospital. Se atiende en el día a los enfermos de la clínica de Hospital.
		Reporte	El día martes se hace un informe general de la atención de los enfermos de la clínica de Hospital. Se atiende en el día a los enfermos de la clínica de Hospital. Se atiende en el día a los enfermos de la clínica de Hospital.
		Atención	Se atiende en el día a los enfermos de la clínica de Hospital. Se atiende en el día a los enfermos de la clínica de Hospital. Se atiende en el día a los enfermos de la clínica de Hospital.
		Nota	Informe al día lunes de la atención de los enfermos de la clínica de Hospital. Se atiende en el día a los enfermos de la clínica de Hospital. Se atiende en el día a los enfermos de la clínica de Hospital.
		Visitas	Efectuadas al día lunes, se hacen visitas de enfermos de la clínica de Hospital. Se atiende en el día a los enfermos de la clínica de Hospital. Se atiende en el día a los enfermos de la clínica de Hospital.
		Reporte	A esta hora se atiende en el día a los enfermos de la clínica de Hospital. Se atiende en el día a los enfermos de la clínica de Hospital. Se atiende en el día a los enfermos de la clínica de Hospital.
		Reporte	Al día martes se hace un informe general de la atención de los enfermos de la clínica de Hospital. Se atiende en el día a los enfermos de la clínica de Hospital. Se atiende en el día a los enfermos de la clínica de Hospital.



HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA  
890701459 - 4

RHS/Clx/fo  
Pag: 48 de 49  
Fecha: 07/03/18  
Gestareo: 8



HISTORIA CLINICA No. CC 14136336 -- DIEGO ARMANDO GALICIA RENDON  
 Empresa: FIDUFOSYGA CONSORCIO Afiliado: SOAT  
 Fec. Nacimiento: 18/12/1983 Edad actual :34 AÑOS Sexo: Masculino Grupo Sanguineo: Estado Civil: Union Libre  
 Ocupación: OTRAS OCUPACIONES ELEMENTALES  
 Dirección: CARCEL Barrio: IBAGUE  
 Departamento: TOLIMA Municipio: IBAGUE  
 Teléfono: 3224092138  
 Responsable: 0000 Teléfono: Parentesco: Otro  
 Acompañante: 1 Teléfono: 1

LINA MARCELA DEVIA YOSSA  
Reg.  
ENFERMERIA

SEDE DE ATENCIÓN:	001	SEDE HOSP. SAN JUAN BAUTISTA	Edad: 34 AÑOS
FOLIO	64	FECHA 06/03/2018 19:19:17	TIPO DE ATENCION URGENCIAS

EVOLUCION MEDICO  
\*\*NOTA RETROSPECTIVA\*\*

SE ATIENDE LLAMADO DE ENFERMERIA QUIENES REFIEREN CODIGO AZUL A LAS 5:45 PACIENTE EN ASISTOLIA, SIN PULSO, SIN RESPUESTA, POR LO CUAL SE ACTIVA CODIGO AZUL. SE INICIAN MANIOBRAS DE REANIMACION BASICA Y AVANZADA EN COMPANIA DE DR AGUIRRE INTERNISTA, DR PARRA, DRA LAMBRANO, JEFES Y AUXILIARES DE TURNO. SE INICIAN COMPRESIONES 30:2 CON MANEJO DE VIA AEREA CON AMBU, MONITORIZACION CONTINUA. SE TOMA GLUCOMETRIA LOW. SE SOLICITA PASO DE 200 CC DE DAD 10% A LAS 17:45 SE ADMINISTRA PRIMERA DOSIS DE ADRENALINA 1 MG. SE CONTINUA CADA 3 MINUTOS. SE REvisa RITMO Y PULSO CADA 2 MINUTOS. A LOS 10 MINUTOS DE PARO EN ASISTOLIA SE TOMAN ELECTROLITOS Y CONTROL DE GLUCOMETRIA POTASIO EN 6. SE ORDENA UNA DOSIS DE GLUCONATO DE POTASIO. Y GLUCOMETRIA CONTROL 200. SE REALIZA INTUBACION OROTRAQUEAL CON TUBO 7.5 EN SEGUNDO INTENTO. SE CONTINUAN COMPRESIONES TORACICAS CONTINUAS. SE SOLICITA REPORTE CH URGENTE. HB 16. PQT 57000. LEUCOS 4470. DESCONTANDO SHOCK HIPOVOLEMICO. PRESENTO ACTIVIDAD ELECTRICA SIN PULSO EN BRADICARDIA, SIN PULSO, POR LO CUAL SE CONTINUAN COMPRESIONES Y SE SOLICITA ADMINISTRACION DE ATROPINA UNA AMPOLLA IV. SE CONTINUAN MANIOBRAS DURANTE 75 MINUTOS. PACIENTE PERSISTE EN ACTIVIDAD ELECTRICA SIN PULSO. POR LO QUE SE DECLARA HORA DE FALLECIMIENTO A LAS 18:10 RX DE TORAX INfiltrADOS ALGODONOSOS MULTILOBARES QUE COMPROMETE TODOS LOS CAMPOS RESPIRATORIOS.

PACIENTE CON HERIDA POR ARMA CORTOPUNZANTE RECIENTE. SE SOLICITA VALORACION POR MEDICINA LEGAL PARA ESTABLECER CAUSA DE MUERTE. SUSPECHA DE INMUNOSUPRESION. → anulación de la respuesta inmunológica del organismo  
 Evolucion realizada por: PAULA ANDREA CASTRO SANABRIA-Fecha: 06/03/18 19:19:23

PAULA ANDREA CASTRO SANABRIA  
Reg. 1049632948  
MEDICINA GENERAL

SEDE DE ATENCIÓN:	001	SEDE HOSP. SAN JUAN BAUTISTA	Edad: 34 AÑOS
FOLIO	66	FECHA 06/03/2018 21:18:54	TIPO DE ATENCION URGENCIAS
FOLIO "HOSPITAL"		Usuario: REPORTES	REPORTES HD

PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE SALUD



AUTORIZACION DE SERVICIO

CFSU ENFERMEDAD\_GENERAL

CFSU565582

CFSU Relacionado CFSU985592

Fecha Autorización  
DD 25 MM 02 AA 2018 Hora 10:25

Documento: CG 04136306 Afiliado: DIEGO ARMANDO GALICIA RENDON Dir. ERMSC CHAPARRAL  
 Origen: Fecha Nacimiento: 18/12/1983 Edad: 34 Sexo: M  
 Departamento / Municipio: INPEC - TOLIMA

Esta autorización es parte sustancial y soporte obligatorio para el proceso de la auditoría médica de los servicios de salud en P.A. CONSORCIO FONDO DE ATENCION EN SALUD PPL 2015, de cualquier forma todos los servicios de salud prestados a los usuarios de P.A. CONSORCIO FONDO DE ATENCION EN SALUD PPL están SUJETOS al proceso de auditoría previo al pago. SE GENERA AUTORIZACIÓN APOYO DIAGNOSTICO DE ANTEBRAZO DERECHO SUJETO A AUDITORIA MEDICA

Código	Descripción Servicio	Especialidad	Cantidad	Valor	Proveedor
87513	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	NO APLICA	1	****	
Valor Copago	EXENTO DE PAGORrecauda:	CONSORCIO FONDO DE ATENCION EN SALUD PPL	Topo Copago Per	0	Topo Copago

Ubicación: OTRA Cédula:

Ip: Cero Solicita El Servicio: (NIT.) 890701459 (Nombre) HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE

Los Prestadores del servicio: (NIT.) 890701459 (Nombre) HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE

Numero De Solicitud Origen: Fecha Solicitud: 20/02/2018 00:00:00

Dirección: CALLE T1 ENTRE CARRERA 9 Y 10 CHAPARRAL

Teléfono: 2460077 ext 149

Dirección de correo: R527

Importante: Esta orden es válida por 60 Días a partir de la fecha de autorización.

INFORMACION DE LA PERSONA DE LA IPS RECEPTORA QUE ACEPTA RECIBIR AL PACIENTE

Nombre de quien acepta la remisión: Teléfono:

Cargo O Actividad: Teléfono Celular:

Tipo Recepción de la solicitud: Fecha de Recepción de la Solicitud:

Auditor: 8403-Milforium Firma y Cédula Usuario

Cargo: AGENTE CENTRO DE CONTACTOS

Datos Funcionario Autorizador: Teléfono

Impreso Por P.A. CONSORCIO FONDO DE ATENCION EN SALUD PPL 2017 - 25/02/2018  
 NIT: 890501023

HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA  
890701459

CALLE 11 CARRERAS 9 Y 10 - 2460095-2460077

FORMULA MEDICA AMBULATORIA

(ROrdSuon)

Fecha: 05/03/16

Hora: 02:04:16

Página: 1

Departamento: TOLIMA

Municipio: CHAPARRAL

Vigencia: 0 Días

Paciente: CC 14136336 His Clínica: 14136336 DIEGO ARMANDO GALICIA RENDON

Edad: 34 AÑOS Empresa: CONSORCIO DE ATENCION DE SALUD PPL 2015 INPEC

Pabellon: 7 SALA OBSERVACION Cama: H03

Tip. Usu. SUBSIDIADO NIVEL 1 Folió No. 51

Sede de Atención: 001 SEDE HOSP. SAN JUAN BAUTISTA

Diagnostico 1: R074 DOLOR EN EL PECHO NO ESPECIFICADO

Diagnostico 2: R074 DOLOR EN EL PECHO NO ESPECIFICADO

Diagnostico 3: A09X DIARREA Y GASTROENTERITIS DE PRESUNTO ORIGEN INFECCIOSO

No.	Acción	Descripción	Dosis	Via	Frecuen	Cant	Dias Tra	Dosis Dia * Dias Tra
1	NUEVO	NAPROXENO 250 MG TABLETA O CAPSULA CONC 250 MG FORMA TABLETA O CAPSULA	1.00 CP	ORAL	8 Horas	15.00	5	15 CP
	Cnt * Dias Tra	QUINCE CAPSULA			<i>Pend.</i>			
2	NUEVO	SALES REHIDRATACION ORAL FORMULA OMS PO VO-DISOLVER EN UN LITRO DE H2O CONC SIN CONCENTRACION FORMA POLVO O GRANULOS PARA RECONSTITUIR SEIS SOBRES	1.00 SO	ORAL	12 Horas	6.00	3	6 SO
	Cnt * Dias Tra				<i>AA</i>			

Profesional

*Laura Paola Suárez Durán*  
LAURA PAOLA SUÁREZ DURAN  
Reg. MD. 1026286263  
MEDICINA GENERAL

HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA

890701459 - 4

RHS/CRFp  
Pag: 47 de 49  
Fecha: 07/03/18  
G. Etareo: A



HISTORIA CLINICA No. CC 14136336 -- DIEGO ARMANDO GALICIA RENDON

Empresa: FIDUOSYGA CONSORCIO

Afilado: SOAT

Fec. Nacimiento: 18/12/1983 Edad actual: 34 AÑOS Sexo: Masculino Grupo Sanguíneo: Estado Civil: Unión Libre

Ocupación: OTRAS OCUPACIONES ELEMENTALES

Dirección: CARCEL

Barrio: IBAGUE

Departamento: TOLIMA

Municipio: IBAGUE

Teléfono: 3224092138

Responsable: 0.0.0.0

Teléfono:

Parentesco: Otro

Acompañante: 1

Teléfono: 1

Evolución realizada por: ANDRES FELIPE ACOSTA PINTO-Fecha: 06/03/18 18:53:58

FORMULA MEDICA

Cantidad	Dosis	Descripción	Via	Frecuencia	Obs.
1.00	1.00	AMPOLLAS CALCIO GLUCONATO 10% SOLUCION INYECTABLE	INTRAVENOSO	Dosis Unica	NUEVO
1.00	1.00	BOLSA DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 10% SOLUCION	INTRAVENOSO	Inf. Continuo	NUEVO
1.00	1.00	AMPOLLAS ATROPINA SULFATO 1 MG/ML SOLUCION INYECTA	INTRAVENOSO	Dosis Unica	NUEVO
2.00	2.00	UNIDAD EQUIPO PARA MACROGOTEO VENOCLISIS SIN COSUBCUTANEA		Ahora	MODIFICADO
1.00	1.00	UNIDAD MASCARA DE RESU Y ANESTESIA CON VALVULA ORAL		Dosis Unica	NUEVO
1.00	1.00	UNIDAD SONDA NELATON # 14 SIN CONCENTRACION	ORAL	Dosis Unica	NUEVO
1.00	1.00	UNIDAD TUBO ENDOTRAQUEAL 7.5 CON BALON UD SIN COORAL		Dosis Unica	NUEVO

ANDRES FELIPE ACOSTA PINTO

Reg. 1130983547

MEDICINA GENERAL

SEDE DE ATENCION: 001 SEDE HOSP. SAN JUAN BAUTISTA Edad: 34 AÑOS

FOLIO 51 FECHA 06/03/2018 18:54:31 TIPO DE ATENCION URGENCIAS

NOTAS ENFERMERIA

SE ATIENDE LAMADO DE ENFERMERIA PACIENTE QUE SE ENCUENTRA EN ASISTOLIA SE ACTIVA CODIGO AZUL SE INICIA MANIOBRAS BASICAS Y AVANZADAS EN CONJUNTO CON LA DOCTORA PAULA, DOCTOR PARRA, DOCTORA LAMBRANO POR ORDEN DEL DOC. FOR GAJIRRE EL CUAL ORDENA REANIMACION PACIENTE PASADOS 25 MINUTOS DE RNM SE DECLARA FALLECIMIENTO DE PACIENTE SE DA INFORME A LOS ACOMPAÑANTES GUARDIAS DEL INPEC SE BAJA Y SE DEJA ROTULADO EN CUARTO FRIO NO SE REALIZA CERTIFICADO DE DEFUNCION

Nota realizada por: LINA MARCELA DEVIA YOSSA Fecha: 06/03/18 18:54:33

U.D. HOSPITAL

Usuario: REPORTES

REPORTES.HC

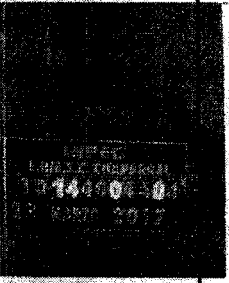


EPMSC CHAPARRAL

TARJETA DECADACTILAR

Fecha Impresión : 06/03/2018 18:44:20

Fórmula:	27	W	llo	I	16	/
	27	Wd	OOI	I	16	



Interno 457858 T.D 144004404 F.Captura: 21/03/2017 F.Ingreso: 22/03/2017 AFIS:

Apellidos: **GALICIA RENDON** Nombres: **DIEGO ARMANDO**

Alias: RENDON MATAJUDIO JUAN CARLOS

Apodo: No. 14136336 Domicilio: Cra 101 B Cll 40 - 19 Barrio Santa Cecilia 1 Medellín-Ibague-Tolima

Fecha/LugarNacimie: 18/12/1983 en Rovira-Tolima Expedida en: Estatura 170 Estado Union Libre Sexo: M

Nombre del: Herasmo Galicia (F) Nombre de la: Martha Cecilia Rendon No. 3

Educación: Grado 5 Basica Nombre de compañero(a) permanente o: Kelly Johana Patiño

Ocupación u oficio: Trabajadores No Calificados Profesión:

Contextura: Atlético	Ojos Tamaño: Medianos	Menton Forma: Agudo
Color Piel: Trigueña	Forma: Alargados	Perfil: Recto
Cabello: Lacio	Color Iris: Castaño Oscuro	Particularidad: Surco Supramentonial
Color: Negro	Nariz Dorso: Recto	Cantidad: Escaso
Calvicie: Sin Calvicie	Base: Horizontal	Forma:
Longitud: Media	Boca Tamaño: Mediana	Orejas: Mediana
Fronte Altura: Mediana	Labios Grosor: Medianos	Posición: Rectas
Cejas Cantidad: Proporcional	Comisura: Horizontal	Lóbulo: Separado
Forma: Arqueada	Dentadura: Incompleta	
Posición: Separadas		

Señales Particulares: Tatuaje Hombro Izq.Fig Aguila,Ctz En El Brazo Izq.De 2 Ctrms Aprox.Ctz En La Mano Derecha De 1 Ctm Aprox.

Observaciones:

Autoridad: Juzgado 5 Ejecucion De Penas De Ibague ( Tolma - Colomb )

No. Proceso: 736756000477201780027 Fecha Captura: 21/03/2017

Delito: Hurto

Reseñado por: Jaime Humberto Montoya Alvarez Firma del Reseñado :

144 EPMSCCHA – DIR-OFIICIO No. 379  
Chaparral Tolima, 07 de marzo de 2018

Señor  
**JOSE IVAN HERNANDEZ PEÑA**  
Director establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario  
Chaparral Tolima

Asunto: novedad interno

Comedidamente y observando el debido conducto regular, me dirijo a su despacho con el fin de informar que siendo aproximadamente las 16:00 horas del 06 de marzo del año en curso, fuimos nombrados los Dragoneantes: *Adalberto Hernández* y *Muñoz Mandoza Edinson*, para llevar en custodia al privado de la libertad *Diego Fernando Galicia Rendón* identificado con cedula de ciudadanía N° 14.136.903 al hospital local, siendo trasladado en el vehículo de placas SQW 555.

Llegamos a las 16:03 horas al centro asistencial con el interno, donde fue atendido por la Doctora Castro, siendo aproximadamente las 16:07 horas en su consultorio, luego la Doctora en mención ordenó trasladar al Privado de la Libertad a la sala de procedimientos en urgencias y dejarlo en una camilla para brindarle atención médica.

Posterior y siendo las 16:30 horas el P.L. Galicia es trasladado para la sala de rayos X y luego regresado de nuevo a la sala de urgencias, siendo aproximadamente a las 17:30 horas el PL es trasladado a la sala de reanimación en urgencias, por parte del personal del hospital donde a eso de las 18:25 horas se nos informa por parte de la Doctora Castro, que el Privado de la Libertad Galicia falleció en esta sala, de inmediato el Dragoneante Muñoz Edison informó al Inspector *Marcía Torres Yuber* la novedad y fuimos relevados del servicio por el Dragoneante *Aguilar John* a quien se le informó la novedad.

Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Chaparral  
Barrío: Campesinado Muñoz (Chaparral)  
Tel: 2460143 - Fax: 2460143  
epmsccha@inpec.gov.co

Página: 1 de 1



**PROSPERIDAD PARA TODOS**

*Handwritten signature and date: 07-03-2018*

Chaparral, marzo 07 de 2018

Señor

JOSE IVAN HERNANDEZ POÑA

Director EPMSC

Chaparral

E. S. M,

Asunto: Valoración Médica Interno Diego Armando Galicia Rendón

La presente tiene como finalidad describir la atención que se le prestó al interno Diego Armando Galicia Rendón identificado con cédula de ciudadanía 14.136.336 de Ibagué Tolima, el día 06 de marzo de 2018 aproximadamente a las 15:30 la cual es solicitada por el personal de guardia para ir a la unidad de tratamiento especial UTE a valorar dicho interno.

Inicialmente se observa un paciente con dificultad para caminar y refiere mucho dolor en tórax y región dorso lumbar, limitación para la marcha, por lo cual manifiesto al personal de guardia que lo llevemos al consultorio para valorarlo; al momento de dicha valoración el paciente es consciente, orientado, con la sintomatología anotada anteriormente y signos vitales estables llama la atención la pérdida de fuerza de miembros inferiores, el dolor torácico, por lo cual considero una prioridad remitirlo para ser valorado en urgencias del hospital san Juan bautista, por medicina especializada y toma de exámenes para definir el diagnóstico que presenta.

Se firma boleta médica de remisión para urgencias del hospital.

Cordialmente,

GUILLERMO ANTONIO COPPE GALINDO

Médico General

EPMSC INPEVALBEN HOSPITAL

Guillermo Antonio Coppe Galindo  
Médico General  
C.C. 14.136.336

Se rinde el presente informe para fines pertinentes del caso.

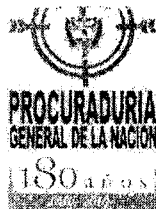
Atentamente:

\_\_\_\_\_  
DG MUÑOZ MENDOZA EDINSON  
Compañía Caldas

\_\_\_\_\_  
DG HERNANDEZ CALDERON ADALBERTO  
Compañía Bolívar







**PROCURADURIA 303 JUDICIAL I PENAL**

Chaparral, Tolima, 1 de marzo de 2018

**Oficio P-JIP No. 0056 (al contestar citar este número)**

Doctor  
**JOSÉ IVÁN HERNÁNDEZ PEÑA**  
Director EPMSC  
Chaparral

**Ref. Solicitud Agencia Especial No. 14088 - EPMSC de Chaparral  
Información situación internos Daniel Octavio Cordoba y Norbey  
Mendoza**

Cordial saludo;

En mi condición de Agente del Ministerio Público para asuntos penales, como garante de la defensa y promoción de los derechos humanos, por mandato de la agencia especial de la referencia y en procura de que las condiciones de privación de la libertad de la población carcelaria se cumplan según los Tratados Internacionales, la Carta Política y la ley, teniendo en cuenta la petición elevada por familiares de los internos DANIEL OCTAVIO CORDOBA PRIETO y NORBEY MENDOZA, quienes se encuentran reclusos en ese establecimiento carcelario.

Según información suministrada a esta Agencia, los mencionados internos se encuentran desde el lunes pasado en la Unidad de Tratamiento Especial de ese establecimiento, sin útiles de aseo y sin razón aparente alguna. Lugar donde también se encuentra un interno que al parecer está herido.

Por lo anterior, ruego a usted informar de forma inmediata todo lo concerniente a los hechos antes mencionados, con indicación de la fecha desde la cual CORDOBA PRIETO y NORBEY MENDOZA están en la UTEE, la razón de dicha ubicación, la posibilidad de acceder a útiles de aseo, hora de sol, etc. y el estado de salud de todos los internos que allí se encuentren al momento del recibo de este oficio.

Atentamente,

  
**SANDRA MILENA GARCÍA CALLEJAS**  
Procuradora 303 Judicial I Penal

16 MAR 2018  
1032018

144 EPMSCHA-JUR-OFICIO N° 0374  
Chaparral Tolima, 03 de marzo de 2018.

Doctora  
**SANDRA MILENA GARCIA CALLEJAS**  
Procuradora 303 Judicial I Penal  
Chaparral - Tolima.

Asunto: **Contestación Oficio PJIP N° 0056**

Comendidamente me dirijo a su usted con el fin de dar respuesta al oficio de la referencia con respecto a los **PPL (Personal Privado de la Libertad) DANIEL OCTAVIO CORDOBA PRIETO y NORVEY MENDOZA CHILATRA**, la cual fundamento en los siguientes hechos:

El día 26 de febrero del presente año, siendo aproximadamente las 13:50 horas, después de realizar operativo de registro y control en el Patio N° 3, los **PPL CORDOBA PRIETO Y MENDOZA CHILATRA**, comenzaron a alterar el orden y la disciplina interna del pabellón tratando de expulsar a los internos **ISMAEL CRUZ LUGO, GUSTAVO CASTAÑEDA PERDOMO Y JHON ALEXANDER LARA PORTELA**, manifestando que eran los sapos del patio e incitando a los demás a sacarlos de ahí, por lo que el **INS. QUINTERO ROJAS HAROLD**, ordeno enviarlos a la **UTE** por ser los promotores e incitadores del acto de indisciplina presentado y los señores que iban a ser expulsados fueron regresados al patio nuevamente, por los anteriores hechos. Mediante Resolución N° 0079 se aplicó **MEDIDA INCONTINENTI** consistente en tenerlos ubicados en la **UTE** por ser los directos responsables y promotores de la perturbación del orden interno, está con el objeto de evitar previamente más alteraciones de este tipo, preservar la seguridad del Establecimiento e integridad y vida tanto de los comandantes de guardia, como de la población reclusa.

El día 01 de marzo de 2018, se renovó **MEDIDA INCONTINENTI N°** con **RESOLUCION N° 0081** ya que los **PPL MENDOZA CHILATRA NORBEY y CORDOBA PRIETO DANIEL OCTAVIO**, no pudieron ser ingresados a los pabellones asignados por la junta de Patios del EPMS, debido a que los mencionados no pueden convivir con lo demás congéneres debido a la mala convivencia, pues así lo demuestra los diferentes escritos hechos por los monitores de los patios N° 1, 2, y 3 y firmados por todos los internos que conviven allí, los cuales allegamos a usted con esta contestación.

En cuanto al interno que se encuentra herido, este responde al nombre de **GALICIA RENDON DIEGO ARMANDO**, quien el 28 de febrero de 2018 siendo aproximadamente las 08:00 se presentó una riña en el patio N°3 saliendo herido en la espalda, siendo expulsado del patio **GALICIA RENDON Y el PPL FACUNDO ZAMBRANO JOSE FERNANDO**, quienes fueron expulsados del patio por sus compañeros y por la gravedad de los hechos fueron enviados a la **UTE** mediante **RESOLUCION N° 0080 del 28 de febrero de 2018, MEDIDA INCONTINENTI**, que se renovó el 03 de marzo de 2018, no se ha podido asignar patio nuevo, por no ser bien recibidos en ningún pabellón por su mala convivencia y conducta con los demás compañeros, en lo atinente al estado de salud de **GALICIA RENDON**, el mismo día de la riña fue atendido y medicado, el 03 de marzo de 2018 se realizó un control por consulta externa para revisar la evolución y nuevamente fue medicado, así el 05 de marzo del presente año fue llevado a urgencias del Hospital San Juan Bautista, porque aducía presentar un

dolor en el pecho, allí fue atendido y nuevamente regreso al Establecimiento, de esta manera se ha hecho todo lo posible por brindar la mejor asistencia medica posible.

En términos generales cabe resaltar que los **PPL** mencionados, en la actualidad están en la **UTE**, por razones de convivencia esto es porque en ningún patio del Establecimiento, los han querido recibir por su mal comportamiento, y aunque estén en la **UTE** igualmente cuentan con implementos de aseo y todo lo necesario para que su estadía en la Unidad de Tratamiento Especial, no sea tan difícil, allí tienen en la medida de lo posible todas las condiciones de salubridad que el este Centro Penitenciario pueda brindarles.

Anexo: Informe Novedad Patio 3 de fecha 26/02/2018.  
Copia Resolución N° 0079 del 26 de febrero de 2018.  
Copia Resolución N° 0081 del 01 de marzo de 2018.  
Copia Informe de Novedad 28 de febrero de 2018.  
Copia Resolución N° 0081 28 de febrero de 2018.  
Copia Resolución N° 0082 del 03 de marzo de 2018.  
Copia Epicrisis (5 folios).  
Copia Escrito de Monitores de Patio (7 folios)

Para los fines pertinentes.

Cordialmente,

  
**DR JOSE IVAN HERNANDEZ PEÑA**  
Director EPMSC Chaparral

RESOLUCIÓN No. 0080 DEL 28 DE FEBRERO DE 2018

"Por la cual se hace efectiva la aplicación de la MEDIDA IN CONTINENTI, para el interno del área de UTE del Establecimiento Penitenciario de mediana seguridad y carcelario de CHAPARRAL".

El Director del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Chaparral

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 65 de 1993 en el Artículo 125.

## CONSIDERANDO

Que la Ley 65 de 1993, Artículo 125 MEDIDAS IN CONTINENTI "No obstante lo previsto en las disposiciones anteriores, el Director del centro podrá utilizar medios coercitivos, establecidos reglamentariamente en los siguientes casos

1. Para evitar actos de fuga o violencia de los internos.
2. Para evitar daño de los internos a sí mismos y a otras personas o bienes
3. Para superar la resistencia pasiva o activa de los internos a las órdenes del personal penitenciario o carcelario en ejercicio de su cargo

En casos excepcionales y debidamente justificados, el personal del cuerpo de custodia y vigilancia podrá aislar el recluso dando aviso inmediato al Director.

**PARÁGRAFO 1º** El uso de estas medidas estará dirigido exclusivamente al restablecimiento de la normalidad y solo por el tiempo necesario. En todo caso, el INPEC velará por el derecho a la vida y la dignidad humana de las personas privadas de la libertad.

**PARÁGRAFO 2º.** Estas medidas se sujetarán a los principios de proporcionalidad, necesidad y racionalidad.

Teniendo en cuenta informe suscrito por el Dg. Hernández Calderón Adalberto, quien se encuentra adscrito a la Compañía Santander y durante el servicio de comandante de pabellón siendo las 08.00 horas aprox. del presente día, se presentó una riña en el dormitorio del patio N° 3, donde son expulsados por sus demás congéneres del mismo patio los PPL GALICIA RENDON DIEGO ARMANDO y PPL FACUNDO ZAMBRANO JOSE FERNANDO T.D 4049 este último saliendo herido en la espalda.

En vista de lo anterior es deber de las autoridades del penal ejercer autoridad, orden y disciplina al interior del mismo, es necesario adoptar de manera urgente medidas preventivas tendientes a garantizar la protección de los derechos fundamentales de los internos; y evitar que los reclusos ejerzan liderazgo negativo y alteren el orden interno de los pabellones.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el director del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Chaparral, en ejercicio de sus atribuciones legales:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Aplicar **MEDIDA INCONTINENTI** a los **PPL GALICIA RENDON DIEGO ARMANDO T.D 4404** y el **PPL FACUNDO ZAMBRANO JOSE FERNANDO T.D 4049**, consistente en tenerlos ubicados en la UTE, Lo anterior con el objeto de evitar preventivamente más alteraciones del orden interno, preservar la seguridad del establecimiento e integridad y vida de los comandantes del pabellón, de la demás población reclusa y personal de guardia en general y continuar con las actividades normales como son distribución de alimentos, visita y demás

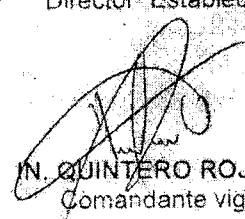
**ARTÍCULO 2:** ordenar inmediatamente la apertura de la investigación de los hechos.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Chaparral Tolima a los (28) días del mes de febrero del 2018.

  
**IN. Murcia Torres Yuber**  
Director Establecimiento (E)

  
**IN. QUINTERO ROJAS HAROLD**  
Comandante vigilancia (E)

